

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Decreto 8/1996, de 16 enero, por el que se regulan las compensaciones económicas a percibir por los miembros de las Juntas Electorales y Personal a su servicio.	664	

2. Autoridades y personal

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		
Resolución de 10 de enero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.	665	Resolución de 10 de enero de 1996, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita. 666
CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA
Resolución de 5 de enero de 1996, por la que se declaran desiertos los puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan.	665	Resolución de 8 de enero de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Biblioteca y Archivo de esta Institución. 666

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Orden de 19 de diciembre de 1995, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla) a que aporte unos terrenos de sus bienes de propios a la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, SL.	671	Resolución de 27 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Adjunto a la Tesorería, en la Diputación Provincial de Málaga, y se clasifica para su provisión por el sistema de libre designación. 671
Resolución de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1874/95.	671	

Resolución de 3 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1544/94. 672

Resolución de 4 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1781/95. 672

Resolución de 5 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1903/95. 672

Resolución de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2008/95. 672

Resolución de 8 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Antonio Galera Castillo. Expediente núm. 516/92. 672

Resolución de 8 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Angel Andrés Saldaña Guirado. Expediente núm. 307/93. 673

Resolución de 8 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Andrés Rodríguez García. Expediente núm. 648/93. 673

Resolución de 12 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Derecho Público Local, a celebrar en Granada. 673

Resolución de 15 de enero de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994. 676

Resolución de 15 de enero de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994. 677

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 22 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones que se citan. 677

Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 677

Resolución de 12 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las once subvenciones que se citan. 679

Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica que se cita. (1995/209251). 679

Resolución de 26 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicos los Convenios de Cooperación entre la Consejería y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma. 679

Resolución de 27 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio con el Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de Andalucía, que se cita. 680

Resolución de 27 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio con el Instituto Universitario García Oviedo de la Universidad de Sevilla, que se cita. 680

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Hnos. López Godoy, propiedad de Hnos. López Godoy, ubicada en el término municipal de Periana (Málaga). 680

Resolución de 4 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada Sierra Central, que comprende los términos de Almonaster la Real, Cortegana y La Nava (Huelva). 681

Resolución de 7 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino Indalo, que comprende los términos de Almería, Huércal de Almería y Viator (Almería). 681

Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se publica la relación de entidades financieras a las cuales podrán dirigirse los titulares de explotaciones agrarias contemplados en las disposiciones que se citan. 681

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 682

Resolución de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

682

Resolución de 22 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

682

Resolución de 27 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

683

Resolución de fecha 27 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

683

Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

683

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

683

Orden de 11 de diciembre de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica El Rincón de Torremolinos (Málaga).

684

Orden de 12 de diciembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Nuestra Señora de Loreto II, de Sevilla.

684

Orden de 12 de diciembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Nuestra Señora de las Mercedes, de Sevilla.

685

Orden de 14 de diciembre de 1995, por la que se convoca el programa educativo Escuelas Viajeras de 1996.

686

Orden de 18 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Fuente Obejuna para el sostenimiento del Aula Municipal de Música de dicha localidad.

689

Orden de 19 de diciembre de 1995, por la que se establece el desarrollo de la Educación en Valores en los centros docentes de Andalucía.

689

Orden de 19 de diciembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en la Universidad de Almería, para asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y técnicas.

691

Orden de 20 de diciembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en la Universidad de Málaga, para asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y técnicas.

691

Orden de 20 de diciembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y técnicas.

692

Orden de 20 de diciembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en la Universidad de Sevilla, para asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y técnicas.

693

Orden de 22 de diciembre de 1995, por la que se establecen las bases para la participación de empresas y alumnos en los Programas de Prácticas de Alumnos Universitarios en Empresas de Andalucía.

694

Acuerdo de 20 de noviembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

697

Corrección de errores de la Orden de 13 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Málaga. (BOJA núm. 167, de 29.12.95).

698

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Málaga para reparación, mejoras de equipamiento y obras de seguridad en instalaciones deportivas Ciudad Jardín (Málaga).

698

Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención/es.

699

Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida a persona física o jurídica, ya sea pública o privada, para el desarrollo de actividades.

699

Resolución de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a entidades juveniles sin ánimo de lucro de esta provincia, según la Orden que se cita.

699

Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas unas subvenciones, con cargo al ejercicio de 1995.

699

Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas unas subvenciones, con cargo al ejercicio de 1995.

700

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores a la Orden de 7 de abril de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias, pertenecientes al término municipal de Olula del Río (Almería). (BOJA núm. 78, de 31.5.95).

700

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. OCHO DE MADRID

Edicto. 700

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 701

Resolución de 4 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras declaradas de urgencia que se indican, por el procedimiento abierto y forma de subasta. 703

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan. 701

Resolución de 28 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicio que se indica. 704

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de noviembre de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso por el procedimiento de licitación abierto, del contrato administrativo que se indica. 702

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 704

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas, mediante subasta, de los contratos de obras que se indican. 702

Resolución 14 de diciembre de 1995, del Conjunto Monumental Sta. M.ª de las Cuevas de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 704

Resolución 14 de diciembre de 1995, del Conjunto Monumental Sta. M.ª de las Cuevas de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 704

Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas adjudicaciones de obras que se citan. 702

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras que se citan. 705

Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas adjudicaciones de obras que se citan. 703

Resolución de 5 de enero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la contratación del aprovechamiento cinegético que se indica por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 118/96). 705

Resolución de 22 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obra declaradas de urgencia que se indican, por el procedimiento abierto y forma de subasta. 703

Resolución de 8 de enero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca subasta por procedimiento restringido para la contratación del aprovechamiento forestal que se indica y se delega en el Delegado Provincial de Sevilla las facultades para su contratación. (PD. 119/96). 706

Resolución de 23 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante subasta, del contrato de obra que se indica. 703

Resolución de 4 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra declarada de urgencia que se indica, por el procedimiento abierto y forma de subasta. 703

Resolución de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 120/96). 706

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre subasta por el procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de urbanización de la C/ Ignacio Merello. (PP. 70/96).

706

Resolución de 22 de diciembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación de los servicios que se citan. (Expte. 4/96).

708

Resolución de 26 de diciembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del suministro que se cita. (Expte. 67/95).

708

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Anuncio. (PP. 95/96).

707

Resolución de 28 de diciembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso para la prestación del servicio de jardinería en diversos Centros de esta Universidad.

708

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Resolución de 22 de diciembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del suministro que se cita. (Expte. 66/95).

708

Resolución de 28 de diciembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso para la prestación del servicio de limpieza en diversos Centros de esta Universidad.

709

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-219/95-SE).

709

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Rogelio González León Resolución que se cita, recaída en expediente sancionador de carreteras (ES-C-H-14/93).

714

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-148/95-SE).

709

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública del Estudio que se cita. (EI-GR-138).

715

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-69/95-SE).

710

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

715

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-217/95-SE).

710

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

715

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a don José Manuel Ramos Gómez Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (1/93).

710

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

716

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a don Antonio Lagares Camacho, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (14/93).

711

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

716

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a trámite de información pública la relación de beneficiarios de subvenciones por compra de viviendas de Protección Oficial y viviendas Usadas, conforme a los Decretos 247/88, 169/89 y 119/92.

712

Resolución de 22 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la Resolución que se cita.

716

Resolución de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (2-SE-163).

712

Resolución de 22 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la Resolución que se cita.

717

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio.

717

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio de bases. 717

SDAD. COOP. AND. ACUAMAR

Anuncio sobre liquidación. (PP. 107/96). 721

NOTARIA DE DON FELIX MONEDERO GIL

Anuncio de subasta notarial. (PP. 96/96). 721

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 8/1996, de 16 enero, por el que se regulan las compensaciones económicas a percibir por los miembros de las Juntas Electorales y Personal a su servicio.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, faculta al Consejo de Gobierno a dictar cuantas disposiciones sean precisas para su cumplimiento y ejecución. Por otra parte, el artículo 10.2 de dicha Ley establece la obligación que tiene el Consejo de Gobierno de poner a disposición de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona los medios personales y materiales para el ejercicio de sus funciones, al tiempo que, en su artículo 12, le atribuye la facultad de fijar las compensaciones económicas que correspondan a los miembros de las Juntas Electorales de Andalucía, Provinciales y de Zona para las elecciones al Parlamento de la Comunidad.

Convocadas elecciones al Parlamento de Andalucía para el próximo día 3 de marzo por Decreto del Presidente 1/1996, de 8 de enero, se hace necesario regular los extremos citados. No obstante, dada la coincidencia con las elecciones a Cortes Generales, se ha optado por determinar, por una parte, las compensaciones económicas que corresponden a los miembros de la Junta Electoral de Andalucía, cuyas competencias se circunscriben al proceso electoral andaluz, y, por otro, fijar unas compensaciones económicas para los miembros de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona y personal colaborador de las mismas complementarias de las que la Administración del Estado les asigna, en atención a la mayor dedicación que pueda exigirles la simultaneidad de dos procesos electorales en los que son competentes.

En su virtud, haciendo uso de la habilitación al principio citada, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de enero de 1996,

DISPONGO

Artículo 1. Los miembros de la Junta Electoral de Andalucía percibirán, por el presente proceso electoral, en concepto de compensación económica, las siguientes cantidades:

Presidente: 588.500 pesetas.

Vicepresidente: 535.000 pesetas.

Secretario: 481.500 pesetas.

Vocales: 374.500 pesetas.

Artículo 2. Los miembros de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona percibirán, por el desempeño de sus funciones en las Elecciones al Parlamento de Andalucía, como compensación económica, una cantidad equivalente al 25% de la que, por el mismo concepto, establece la Administración del Estado para las Elecciones a Cortes Generales.

Asimismo, cuando los miembros de las Juntas Electorales Provinciales, para asistir a las reuniones reglamentariamente convocadas para tratar asuntos relacionados exclusivamente con el proceso electoral autonómico, tengan que desplazarse fuera del municipio de su residencia habitual, les serán abonados íntegramente los gastos de transporte, y si utilizaran su vehículo particular, se les abonará cada kilómetro recorrido a razón de 24 pesetas.

Artículo 3. Los Secretarios de los Ayuntamientos, en cuanto Delegados de las Juntas Electorales de Zona, el personal puesto a su servicio, así como el personal puesto al servicio de las Juntas Electorales, percibirán, por su participación en las Elecciones al Parlamento de Andalucía, una compensación económica equivalente al 25% de la fijada por la Administración del Estado para las Elecciones a Cortes Generales, por los mismos conceptos y con los mismos criterios.

Artículo 4. Para el percibo de las cantidades establecidas en el presente Decreto, se estará a lo que establecen las Instrucciones de desarrollo del Decreto 2/1996, de 9 de enero, aprobadas por las Consejeras de Gobernación y de Economía y Hacienda.

DISPOSICION FINAL UNICA

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario General.
Código: 620877.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: D.
Nivel C.D.: 18.

C. Específico: XXXX-759.

Cuerpo: P-D.10.

Exp.: 1 año.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de enero de 1996, por la que se declaran desiertos los puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, num. 50, de 15 de abril), esta Consejería resuelve declarar desiertos los puestos de trabajo que se especifican en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resoluciones de la Consejería de fecha 26 de septiembre de 1995 (BOJA núm. 138, de 2.11.95), y 4 de octubre de 1995 (BOJA núm. 138, de 2.11.95).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de enero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

A N E X O

DNI: Desierta.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
C.P.T.: 522600.
Puesto Trabajo: Secretario General.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.
Centro destino: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

DNI: Desierta.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 C.P.T.: 521550.
 Puesto Trabajo: Director.
 Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.
 Centro destino: Centro de Seguridad e Higiene.
 Provincia: Granada.
 Localidad: Armilla.

RESOLUCION de 10 de enero de 1996, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), se adjudican los puestos de libre designación, convocados por Resolución de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 30 de octubre de 1995 (BOJA núm. 147, de 18.11.95), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de enero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
 Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO

Número de orden: 1.
 DNI: 45.059.293.
 Primer apellido: Fernández.
 Segundo apellido: Merino.
 Nombre: Francisco Manuel.
 C.P.T.: 853050.
 Puesto trabajo: Director Plan Barriadas Marginales.
 Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro destino: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

Número de orden: 2.
 DNI: 31.646.110.

Primer apellido: Silva.
 Segundo apellido: Huertas.
 Nombre: Fernando.
 C.P.T.: 632402.
 Puesto trabajo: Secretario Provincial.
 Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Centro directivo: Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Centro destino: Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Provincia: Cádiz.
 Localidad: Cádiz.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Biblioteca y Archivo de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en el art. 50 apartado 10) del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 30 de enero de 1.995, aprobó la Oferta de empleo público, cuyo contenido fue complementado mediante Acuerdo de 21 de septiembre de 1.995, incluyendo una vacante en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Biblioteca y Archivo.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 9 de noviembre de 1.995, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 52, apartado e) del citado Reglamento, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Biblioteca y Archivo de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Biblioteca y Archivo de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1.988, de 28 de julio y por la Ley 22/1.993, de 29 de diciembre, el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 1/1.988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

1.3.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español.

2.1.2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, nº 35, de Sevilla.

3.2.- A la solicitud se acompañará:

3.2.1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2.- Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que lo justifique.

3.2.3.- Relación de méritos alegados, así como fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los mismos.

Los méritos se aducirán utilizando el modelo del Anexo III de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo II de la presente convocatoria.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4.- La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6.- Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.

3.7.- Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8.- Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

3.9.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A., indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, nº de su D.N.I. y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- Concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- La composición del Tribunal calificador encargado de resolver el concurso-oposición es el que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3.- El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4.- Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal calificador con asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal nº 35, Sevilla, teléfono 4662701.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

6.1.- El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase de concurso y después la de oposición.

6.2.- El baremo del concurso será el que figura en el Anexo II de la convocatoria.

6.3.- El temario sobre el que versarán las pruebas de la fase de oposición será el que figura en el Anexo II a la presente convocatoria.

7. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

7.1.- La calificación de la fase de concurso, se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo anexo a la presente convocatoria, siendo necesario obtener un mínimo de 6,5 puntos para acceder a la fase de oposición.

7.2.- Antes del inicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía la relación de los candidatos que hubieren superado la fase de concurso, por orden de puntuación obtenida, señalando como no aptos a quienes no hubieren alcanzado la puntuación mínima exigida.

7.3.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación.

8. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

8.1.- La fase de oposición no comenzará antes de seis meses ni después de nueve meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, y el lugar y la fecha del primer ejercicio se harán públicos, en el B.O.J.A. con una antelación mínima de 15 días.

8.2.- No será obligatoria la publicación de los anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de

anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con una antelación mínima de 72 horas.

8.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.4.- Según el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O".

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "O", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "P", y así sucesivamente.

8.5.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

8.6.- La fase de oposición constará de los ejercicios que se citan a continuación, siendo todos eliminatorios.

8.6.1.- Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de 4 horas, dos temas; el primero, elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar relacionados con el primer bloque de materias del temario contenido en el Anexo II, y el segundo, elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar relacionados con el segundo bloque de materias de dicho programa.

Una vez finalizado el ejercicio, los candidatos introducirán sus ejercicios en un sobre con su nombre y apellidos, firmando la solapa el interesado y el Secretario del Tribunal, quedando bajo su custodia.

Por parte del Tribunal se comunicará a los aspirantes el lugar, el día y la hora en que se realizará por los mismos la lectura en sesión pública de sus respectivos ejercicios, así como el orden de realización de la misma, conforme se establece en el punto 8.4. de la presente convocatoria. Concluida la lectura el Tribunal podrá formular preguntas al opositor sobre los temas expuestos por un periodo máximo de quince minutos.

Este ejercicio tendrá un valor máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener para superarlo un mínimo de 10 puntos y no haber obtenido menos de 5 puntos en la valoración de cada uno de los dos temas desarrollados.

8.6.2.- Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización, durante un tiempo máximo de 4 horas, de un supuesto propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las materias del temario previsto en el Bloque II.

Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

8.7.- En la valoración de los diversos ejercicios, el Tribunal procederá, si no existe acuerdo unánime, a la suma de las calificaciones parciales de cada miembro dividida por el número de ellos, despreciándose las calificaciones máxima y mínima otorgadas, y se obtendrá la puntuación media a partir de las calificaciones restantes.

8.8.- La valoración de la fase de oposición vendrá dada por la suma de la obtenida en los distintos ejercicios. La fase de oposición no podrá superarla un número de aspirantes mayor que el de plazas convocadas, por lo que, en caso de empate, se resolverá a favor del aspirante que mejor puntuación haya obtenido en el segundo ejercicio y, si fueran iguales las puntuaciones de los dos ejercicios, a favor del que mayor valoración hubiera obtenido en la fase de concurso. De persistir el empate dirimirá la mejor puntuación en el apartado I del baremo y, dentro de éste, la del subapartado 1.1. Si siguiera produciéndose algún empate se resolverá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

9. CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1.- El orden de la calificación final del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, resolviéndose los posibles empates según los criterios detallados en el párrafo anterior.

9.2.- Si en cualquier momento del proceso de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y si se advirtiera inexactitud en la declaración que formuló, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

9.3.- Finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara por el Tribunal calificador, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de dicha Institución.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud, deberá ser entregada en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

10.2.- En dicho plazo se deberá presentar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

10.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN

11.1.- Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera por el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Los nombramientos se publicarán en el B.O.J.A.

11.2.- La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el B.O.J.A., debiendo asimismo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.3.- Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

12. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
Solicitud de admisión a pruebas selectivas

Registro de entrada

1. Convocatoria	
Cupo	Cuerpo
Acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna	Fecha de publicación de la convocatoria BOJA Día Mes Año <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso-oposición <input type="checkbox"/> Concurso
2. Datos personales	
D. N. I.	
Nombre	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Fecha de nacimiento	Provincia
Nacionalidad	Sexo <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Domicilio: Calle o Plaza y número	Teléfono con prefijo
Municipio	Provincia
3. Formación	
Título Académico según convocatoria	Centro de expedición
Fecha	
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición
Fecha	

4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 19__

EXCMO. SR. CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS, ACREDITACIÓN DOCUMENTAL Y TEMARIO

A) MÉRITOS

1.- **EXPERIENCIA:** Se valorará la experiencia acreditada respecto de los cuatro años anteriores a la convocatoria, conforme a la siguiente puntuación:

	MES	AÑO	MÁXIMO
1.1 En Órganos de Control Externo del Sector Público. Por el trabajo desarrollado que tenga relación directa con las actividades a realizar en el Cuerpo al que se aspira, cuyo cometido sea la dirección y planificación de servicios de Biblioteca y Archivo. Será requisito necesario que el citado trabajo se haya desempeñado como funcionario de carrera o interino del Grupo A o como Titulado Superior en régimen laboral.	0,2	2,4	9,6
1.2 En otras Administraciones Públicas. Por el trabajo desarrollado que tenga relación directa con las actividades a realizar en el Cuerpo al que se aspira, cuyo cometido sea la dirección y planificación de servicios de Biblioteca y Archivo. Será requisito necesario que el citado trabajo se haya desempeñado como funcionario de carrera o interino del Grupo A o como Titulado Superior en régimen laboral.	0,1	1,2	4,8

2.- **TITULACIÓN:** Se valorará, como mérito encontrarse en posesión del título de Licenciado en Geografía e Historia, especialidad Geografía e Historia, con la puntuación de 1

3.- **FORMACIÓN ESPECÍFICA:** La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

	Cada 10 h.	MÁXIMO
3.1 Cursos de formación directamente relacionados con la función a desarrollar.	0,1	2
3.2 Cursos de formación relativos a materias de Administración General, gestión económico-financiera, de personal e informática.	0,05	1

B) ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

1.- **EXPERIENCIA:**

1.1 La experiencia en órganos de las Administraciones Públicas, se acreditará mediante certificación original, o copia compulsada, expedida por el Secretario General o autoridad responsable de la gestión de personal del Organismo de que se trate, con expresa mención a los extremos especificados a efectos de valoración.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2.- **TITULACIÓN:**

La titulación académica alegada como mérito se acreditará mediante copia compulsada del título correspondiente o del documento acreditativo de tener solicitado y haber abonado los derechos preceptivos.

3.- **FORMACIÓN ESPECÍFICA:**

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada del correspondiente diploma o certificado oficial de asistencia y/o aprovechamiento expedido por la autoridad competente del Organismo que impartió o promovió el curso.

En los diplomas o certificaciones de asistencias, o en su caso, de aprovechamiento, deberán figurar el número de horas; aquellos cursos respecto de los cuales no se acrediten el mencionado requisito se calificarán a razón de 0,5 ó 0,025 puntos, de acuerdo con lo contemplado en los puntos 3.1. y 3.2. del apartado A del presente Anexo.

La valoración de estos méritos será efectuada por el Tribunal en atención a su duración y contenido, que deberá versar sobre materias relacionadas con las funciones a desempeñar.

C) TEMARIO

BLOQUE I

TEMA I.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

TEMA II.- Los derechos fundamentales en la Constitución Española.

TEMA III.- La Corona. El Rey. El orden de sucesión. La regencia.

TEMA IV.- Las Cortes Generales: Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La función parlamentaria de control del Gobierno en España.

TEMA V.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

TEMA VI.- La Administración General del Estado: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales y Directores Generales.

TEMA VII.- La Administración Institucional: concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos Autónomos. El Consejo de Estado.

TEMA VIII.- Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. El Consejo Consultivo de Andalucía.

TEMA IX.- El Parlamento de Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia y el Defensor del Pueblo Andaluz.

TEMA X.- La Administración de la Junta de Andalucía: El Consejo de Gobierno. El Presidente de la Junta. Los Consejeros. Los Viceconsejeros, Secretarios Generales, Secretarios Generales Técnicos y Directores Generales.

TEMA XI.- La Ley 6/1.985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

TEMA XII.- El control interno: Definición. Clasificación. Alcance. Controles internos contables: Clases y objetivos.

TEMA XIII.- El control externo: Organización del Tribunal de Cuentas. Función Fiscalizadora.

TEMA XIV.- Cámara de Cuentas de Andalucía I: Organización y funcionamiento. Competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio.

TEMA XV.- Cámara de Cuentas de Andalucía II: Informe anual. Informes especiales. Relación entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

BLOQUE II

TEMA I.- Gestión y Administración de Bibliotecas: Programación, recursos financieros y humanos. Control y evaluación de servicios.

TEMA II.- Informatización en la biblioteca.

TEMA III.- Redes de bibliotecas y servicios bibliográficos informatizados: la biblioteca electrónica.

TEMA IV.- La información bibliográfica.

TEMA V.- Proceso técnico de las publicaciones: Procedimientos manuales y automatizados.

TEMA VI.- La normalización de la identificación bibliográfica: La ISBD, el ISBN y el ISSN.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla) a que aporte unos terrenos de sus bienes de propios a la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como lo dispuesto en los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3 aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Autorizar al Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla) para que aporte, a «Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L.», unos terrenos de los bienes de propios del citado Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de octubre de 1994, y cuya descripción es:

Parcela de terreno en el término municipal de Cañada Rosal. Mide: Nueve hectáreas. Linda: Al Norte con finca segregada y vendida a don Manuel Cantarero Fernández; al Sur con finca de la que se segrega; al Este con Carretera que va de Cañada Rosal a Ecija, y al Oeste con Haza de Antonio Chandra y con Molino de Vergel. Fue adquirida por compraventa mediante escritura otorgada en Cañada Rosal a 23 de julio de 1992 ante el Notario de Fuentes de Andalucía doña María Jesús de la Puente García Ganges. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, Tomo 1.029, Libro 4 de Caña Rosal, Folio 175, Finca 422, Inscripción 1.º Valor: 24.849.760 ptas.

Parcela de terreno en el término municipal de Cañada Rosal. Mide: Setenta y seis áreas y cincuenta y una centiáreas, o siete mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados. Linda: Al Norte, con terrenos de la Sociedad Cooperativa de Envases; al Sur, con finca de la que ésta se segregó, hoy del Ayuntamiento de Cañada Rosal; al Este, con Haza de don Antonio Chandra y al Oeste, con resto de la finca matriz. Fue adquirida por segregación y cesión gratuita de los cónyuges don Manuel Cantarero Fernández y doña Josefa Hebles García, según resulta de la escritura otorgada en Ecija a 26 de enero de 1995, ante el Notario don Jerónimo Moreno Moreno. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, Tomo 1.075, Libro 6 de Cañada Rosal, Folio 9. Inscripción 1.º, última de dominio de la finca registral 555 de Cañada Rosal. Valor: 2.111.676 ptas.

Sobre los citados terrenos se han realizado una serie de obras por importe de 22.379.424 ptas. por lo que el valor total de la aportación municipal asciende a 49.340.860 ptas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1874/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1874/95, interpuesto por doña M.º de los Angeles Pérez de Gracia González contra la Orden de 3 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1874/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Adjunto a la Tesorería, en la Diputación Provincial de Málaga, y se clasifica para su provisión por el sistema de libre designación.

Vista la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Málaga relativa a la creación y clasificación del puesto de trabajo de Adjunto a la Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para su provisión por el sistema de libre designación, en base al Acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1995, de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de dichos funcionarios y en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social,

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Se crea en la Excm. Diputación Provincial de Málaga, un puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Adjunto a la Tesorería.

2. Clasificar el mencionado puesto de trabajo como de libre designación, a efectos de su cobertura.

Sevilla, 27 de diciembre de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 3 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1544/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1544/94, interpuesto por la Confederación de la Comisión Obrera de Andalucía contra la Orden de 15 de junio de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se integra en los grupos y categorías laborales de la Junta de Andalucía, al personal laboral traspasado por el Real Decreto 144/1993, de 29 de enero, de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cámaras Agrarias.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1544/94.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 4 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1781/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1781/95, interpuesto por don Juan Arjona Moreno contra la Orden de 13 de julio de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1781/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1903/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1903/95, interpuesto por doña Araceli Chaparro Sánchez contra la Orden de 13 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1903/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2008/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2008/95, interpuesto por doña Ana Duque Sánchez contra la Orden de 28 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2008/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Antonio Galera Castillo. Expediente núm. 516/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Galera Castillo en nombre propio contra resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación la parte dispositiva final:

«En Sevilla, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y en virtud de los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 8 de enero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Angel Andrés Saldaña Guirado. Expediente núm. 307/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Andrés Rodríguez García en nombre propio contra resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación la parte dispositivo final:

«En Sevilla, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y en virtud de los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 8 de enero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Andrés Rodríguez García. Expediente núm. 648/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Andrés Rodríguez García en nombre propio contra resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación la parte dispositivo final:

«En Sevilla, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y en virtud de los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

Vistos la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 8 de enero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 12 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Derecho Público Local, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Especialización en Derecho Público Local», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este Curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a seis Módulos:

- Módulo sobre el Gobierno Local: Significado y marco jurídico (8 y 9 de febrero de 1996).
- Módulo Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (7 y 8 de marzo de 1996).
- Módulo sobre Procedimiento Administrativo Local (11 y 12 de abril de 1996).
- Módulo sobre Contratación Administrativa Local (9 y 10 de mayo de 1996).

- Módulo sobre Gestión de Servicios Públicos (13 y 14 de junio de 1996).
- Módulo sobre el Patrimonio de los Entes Locales (4 y 5 de julio de 1996).

Estos Módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los seis Módulos programados.

Todos los Módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda núm. 8, Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.
3. Solicitud de realización del Curso completo.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso o Módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso o de cada Módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada Módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al Curso en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 120.000 ptas. por la realización efectiva de los seis Módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso o de cada Módulo en su caso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 31 de enero de 1996.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (96 horas): 0,90 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (120 horas): 1,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el Curso, o cada Módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (seis Módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (96 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (120 horas). Quienes asistan a alguno/s de los Módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento.

Octava. Diploma de Experto y Máster: De acuerdo con el Plan de Formación para 1996/1997, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma de Aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma del Curso de Experto en Derecho y Gestión Pública Local y del Máster en esta misma materia, siempre que se cumplan el resto de requisitos contemplados para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 12 de enero de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

«I CURSO DE ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO LOCAL»

I. Contenido.

- Módulo sobre el Gobierno Local: Significado y marco jurídico (8 y 9 de febrero de 1996).
- Módulo Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (7 y 8 de marzo de 1996).
- Módulo sobre Procedimiento Administrativo Local (11 y 12 de abril de 1996).
- Módulo sobre Contratación Administrativa Local (9 y 10 de mayo de 1996).
- Módulo sobre Gestión de Servicios Públicos (13 y 14 de junio de 1996).
- Módulo sobre el Patrimonio de los Entes Locales (4 y 5 de julio de 1996).

II. Objetivos.

1. Analizar el régimen jurídico aplicable a las Entidades Locales, y estudiar la incidencia del mismo en la gestión de los distintos Servicios Públicos, debatiendo en relación a ello los temas objeto de estudio en cada uno de los Módulos, destacando las innovaciones legislativas y los desarrollos jurisprudenciales y doctrinales más sobresalientes.
2. Dotar, junto a instrumentos de gestión y organización disponibles en las Administraciones Públicas contemporáneas, de la necesaria perspectiva de futuro en la gestión jurídica y organizativa de los servicios locales.
3. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

III. Destinatarios.

El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación

de Carácter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección.

IV. Avance de Programa.

1. Módulo sobre el Gobierno Local: Significado y marco jurídico.

1.1. Los entes locales en la estructura territorial del Estado.

1.2. La autonomía local. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y las leyes autonómicas.

1.3. Las competencias locales.

1.4. El sistema político local: Fórmulas de gobierno y participación ciudadana.

1.5. Relaciones interadministrativas y de conflicto en la LRBRL.

1.6. La Unión Europea y los Entes Locales.

2. Módulo sobre Organización y Funcionamiento de las EE.LL.

2.1. El sistema electoral local: Presente y proyección de futuro.

2.2. La organización de los entes locales. Atribuciones de los órganos de gobierno local. Delegación y desconcentración.

2.3. Estatuto del Concejal. Los grupos políticos en el seno de la organización de los entes locales.

2.4. El régimen de sesiones de los órganos colegiados.

2.5. La potestad sancionadora de los entes locales. Tipificación de infracciones y sanciones por las Ordenanzas locales.

2.6. La moción de censura.

3. Módulo sobre Procedimiento Administrativo Local.

3.1. La Ley sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los interesados en los procedimientos: Sus clases. Capacidad, legitimación y representación. Derechos de los administrados.

3.3. Procedimientos declarativos. La información previa: Naturaleza. Medidas provisionales: Requisitos. Iniciación: Clases. Las solicitudes de incoación de procedimientos: Contenido; forma (modelos y sistemas normalizados); lugar de presentación; empleo de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos; cómputo de la fecha de incoación; subsanación y mejora de la solicitud. Acumulación.

3.4. Instrucción del procedimiento. Prueba: Medios y práctica. Informes: Clases, plazos para su evacuación. Intervenciones de los administrados: Alegaciones; audiencia; información pública; sondeos y encuestas de opinión. Finalización del procedimiento. Terminación convencional.

Resolución expresa. Terminación presunta. Desestimiento y renuncia. Caducidad. Perención de los procedimientos iniciados de oficio.

3.5. Ejecutividad de los actos administrativos. Notificación: Actos que deben notificarse; contenido de la notificación; práctica de la notificación; la publicación sustitutoria de la notificación. Efectos de la notificación defectuosa. La publicación. Procedimientos de ejecución. Título y requisitos para la ejecución forzosa. Medios de ejecución. Interdictos contra las actuaciones administrativas.

3.6. Invalidez de los actos administrativos. Procedimientos de revisión. Revisión de oficio. Revocación. Recursos administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

4. Módulo sobre Contratación Administrativa Local.

4.1. La contratación de las Administraciones Públicas: La LCAP. Ambito de aplicación subjetivo de la LCAP. Legislación contractual de las Comunidades Autónomas. Normas locales sobre contratación. Ambito objetivo de aplicación de la LCAP.

4.2. Capacidad y solvencia del empresario. Clasificación del contratista. Prohibiciones de contratar. Actuaciones preparatorias de los contratos. Pliegos. Expediente de contratación. Contratos menores.

4.3. Procedimientos y formas de adjudicación. Publicidad de licitaciones y adjudicaciones.

4.4. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Prerogativas de la Administración. La revisión de precios. Modificación del contrato.

4.5. Contratos de obras públicas y de suministros.

4.6. Contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos no habituales de la Administración.

5. Módulo sobre Gestión de Servicios Públicos.

5.1. Competencias locales y servicios públicos. Servicios mínimos obligatorios y servicios esenciales reservados a los entes locales.

5.2. Servicios públicos e iniciativa económica pública.

5.3. Los modos de gestión de los servicios públicos.

5.4. Los entes instrumentales de los entes locales.

5.5. La concesión.

5.6. El Consorcio local.

6. Módulo sobre el Patrimonio de los Entes Locales.

6.1. El patrimonio de los entes locales. Afectación y desafectación de bienes al dominio público.

6.2. La tutela del Patrimonio.

6.3. La utilización de los bienes demaniales.

6.4. El acceso de los bienes de los entes locales al Registro de la Propiedad.

6.5. El Patrimonio Municipal del Suelo.

6.6. El procedimiento administrativo y los actos de disposición sobre los bienes locales.

"I CURSO DE ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO LOCAL"

Granada, febrero a julio de 1996

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.

Por Resolución de 28 de diciembre de 1994 (BOJA del 10 de enero de 1995), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1994.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con lo establecido en la mencionada disposición y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en

los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones que se citan.

La Orden de 5 de mayo de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa, establece diversos Programas para el desarrollo empresarial de Andalucía, a través de empresas de la Economía Social.

En base a los citados Programas, se han concedido subvenciones a las siguientes sociedades cooperativas:

Expediente: AT MA 04/95.
Entidad: Comercializadora de Productos Textiles S. Coop. And.
Importe: 8.500.000 ptas.

Expediente: AT MA 07/95.
Entidad: Distribuidora Comercial de Artesanía Andaluza S.C.A.
Importe: 3.255.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 3/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prorrogado para el presente ejercicio económico.

Málaga, 22 de noviembre de 1995.- La Delegada, Ana Gómez Gómez.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 2 de febre-

ro de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió, no se ha cumplido en los términos previstos.

Sevilla, 1 de diciembre de 1995.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

EXPEDIENTE: SE.01/95-PC
BENEFICIARIO: CORCHERAS ANDALUZAS REUNIDAS, S.A.
SUBVENCION: 700.000.-

EXPEDIENTE: SE.04/95-PC
BENEFICIARIO: JUANCORT, S.L.
SUBVENCION: 100.000.-

EXPEDIENTE: SE.05/95-PC
BENEFICIARIO: TAPIZADOS ARUNCI, S.L.
SUBVENCION: 300.000.-

EXPEDIENTE: SE.06/95-PC
BENEFICIARIO: UNION AGRARIA EXPLOTACIONES FAMILIARES ANDALUCIA
SUBVENCION: 360.000.-

EXPEDIENTE: SE.07/95-PC
BENEFICIARIO: MUEBLES POLICROMADOS DECDARTE, S.L.
SUBVENCION: 1.200.000.-

EXPEDIENTE: SE.08/95-PC
BENEFICIARIO: FERNANDO LAMA, S.L.
SUBVENCION: 620.000.-

EXPEDIENTE: SE.09/95-PC
BENEFICIARIO: AREVALO CONSTRUCCIONES METALICAS, S.L.
SUBVENCION: 1.065.000.-

EXPEDIENTE: SE.10/95-PC
BENEFICIARIO: EL CAMPO EQUIPO DE GESTION, S.L.
SUBVENCION: 4.000.000.-

EXPEDIENTE: SE.11/95-PC
BENEFICIARIO: FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA
SUBVENCION: 9.750.000.-

EXPEDIENTE: SE.15/95-PC
BENEFICIARIO: ANGEL CAMACHO, S.A.
SUBVENCION: 4.050.000.-

EXPEDIENTE: SE.16/95-PC
BENEFICIARIO: LIENZO DE LOS GAZULES, S.A.
SUBVENCION: 6.090.000.-

EXPEDIENTE: SE.18/95-PC
BENEFICIARIO: ASOCIARUJ
SUBVENCION: 4.284.460.-

EXPEDIENTE: SE.21/95-PC
BENEFICIARIO: LABORATORIOS ZOTAL, S.L.
SUBVENCION: 998.000.-

EXPEDIENTE: SE.22/95-PC
BENEFICIARIO: GUADARTE, S.A.
SUBVENCION: 3.250.000.-

EXPEDIENTE: SE.23/95-PC
BENEFICIARIO: LA TRINIDAD FABRICA DE VIDRIO
SUBVENCION: 1.000.000.-

EXPEDIENTE: SE.24/95-PC
BENEFICIARIO: CAMPOS APARICIO MANUFACTURA Y DRJ.LONA
SUBVENCION: 2.240.000.-

EXPEDIENTE: SE.25/95-PC
BENEFICIARIO: SPRINGER ARTEFERRO, S.C.A.
SUBVENCION: 1.075.000.-

EXPEDIENTE: SE.26/95-PC
BENEFICIARIO: CONFECCIONES IBERIA MARATHON, S.L.
SUBVENCION: 800.000.-

EXPEDIENTE: SE.27/95-PC
BENEFICIARIO: S.A.T. Nº 4435 "LA TIESA"
SUBVENCION: 400.000.-

EXPEDIENTE: SE.29/95-PC
BENEFICIARIO: CREDISORT, S.L.
SUBVENCION: 1.034.000.-

EXPEDIENTE: SE.30/95-PC
BENEFICIARIO: KLIZ DESIGN, S.L.
SUBVENCION: 670.000.-

EXPEDIENTE: SE.32/95-PC
BENEFICIARIO: TALLERES CEHAM, S.L.
SUBVENCION: 160.000.-

EXPEDIENTE: SE.33/95-PC
BENEFICIARIO: G.H.E. MOTORHISPANIA, S.L.
SUBVENCION: 120.000.-

EXPEDIENTE: SE.37/95-PC
BENEFICIARIO: S.A.T. ROYAL
SUBVENCION: 1.425.000.-

EXPEDIENTE: SE.40/95-PC
BENEFICIARIO: AGROSEVILLA, S.C.A.
SUBVENCION: 1.500.000.-

EXPEDIENTE: SE.41/95-PC
BENEFICIARIO: AGROSEVILLA ACEITUNAS, S.C.A.
SUBVENCION: 1.805.000.-

EXPEDIENTE: SE.43/95-PC
BENEFICIARIO: ACYCO, S.A.L.
SUBVENCION: 4.494.000.-

EXPEDIENTE: SE.44/95-PC
BENEFICIARIO: CREACIONES RINCON, S.L.
SUBVENCION: 350.000.-

EXPEDIENTE: SE.45/95-PC
BENEFICIARIO: E. MORENO, S.L.
SUBVENCION: 1.000.000.-

EXPEDIENTE: SE.46/95-PC
BENEFICIARIO: SEGURA, S.L.
SUBVENCION: 45.000.-

EXPEDIENTE: SE.47/95-PC
BENEFICIARIO: PERSIANAS ECIJANAS, S.L.
SUBVENCION: 1.000.000.-

EXPEDIENTE: SE.51/95-PC
BENEFICIARIO: TAPIZADOS DICOSUR, S.C.A.
SUBVENCION: 1.162.000

EXPEDIENTE: SE.52/95-PC
BENEFICIARIO: CEARCO, S.L.
SUBVENCION: 200.000.-

EXPEDIENTE: SE.55/95-PC
BENEFICIARIO: EQUITACION Y CAZA, S.A.
SUBVENCION: 1.350.000.-

EXPEDIENTE: SE.58/95-PC
BENEFICIARIO: VIZUETE, S.L.
SUBVENCION: 900.000.-

EXPEDIENTE: SE.60/95-PC
BENEFICIARIO: PRODUCTOS QUIMICOS SEVILLANOS
SUBVENCION: 665.000.-

EXPEDIENTE: SE.62/95-PC
BENEFICIARIO: PERSAN, S.A.
SUBVENCION: 5.193.000.-

EXPEDIENTE: SE.63/95-PC
BENEFICIARIO: MECANISMOS Y ACCESORIOS, S.A.
SUBVENCION: 5.500.000.-

EXPEDIENTE: SE.65/95-PC
BENEFICIARIO: FEDERACION ARTESANAL DE SEVILLA
SUBVENCION: 500.000.-

EXPEDIENTE: SE.66/95-PC
BENEFICIARIO: ASOCIACION NACIONAL CRIADORES CABALLO PURA RAZA ESPANOLA
SUBVENCION: 1.250.000.-

EXPEDIENTE: SE.67/95-PC
BENEFICIARIO: TRESTURIA, S.L.
SUBVENCION: 600.000.-

EXPEDIENTE: SE.68/95-PC
BENEFICIARIO: S.C.A. SDR ANGELA DE LA CRUZ LIMITADA
SUBVENCION: 800.000.-

EXPEDIENTE: SE.69/95-PC
BENEFICIARIO: ARTESANIA JOYERA, S.L.
SUBVENCION: 619.000.-

EXPEDIENTE: SE.70/95-PC
BENEFICIARIO: GRUPO CRUZZCAMPO, S.A.
SUBVENCION: 2.500.000.-

EXPEDIENTE: SE.71/95-PC
BENEFICIARIO: ITURRI, S.A.
SUBVENCION: 5.100.000.-

EXPEDIENTE: SE.72/95-PC
BENEFICIARIO: ARTESANIA SEVILLANA DE LA MADERA
SUBVENCION: 450.000.-

EXPEDIENTE: SE.73/95-PC
BENEFICIARIO: SADRYM, S.A.
SUBVENCION: 3.320.000.-

EXPEDIENTE: SE.75/95-PC
 BENEFICIARIO: ASOCIACION ANDALUZA PARA LA ARTESANIA
 SUBVENCION: 500.000.-

EXPEDIENTE: SE.76/95-PC
 BENEFICIARIO: INES ROSALES, S.A.
 SUBVENCION: 2.400.000.-

EXPEDIENTE: SE.77/95-PC
 BENEFICIARIO: LA NUEVA PASTELERIA, S.A.
 SUBVENCION: 1.560.000.-

EXPEDIENTE: SE.78/95-PC
 BENEFICIARIO: ASOC. EMPRESARIOS CONFITERIA, PASTELERIA
 Y BOLLERIA.
 SUBVENCION: 1.500.000.-

EXPEDIENTE: SE.80/95-PC
 BENEFICIARIO: ACEITES DEL SUR, S.A.
 SUBVENCION: 6.102.438.-

EXPEDIENTE: SE.83/95-PC
 BENEFICIARIO: UNION EMPRESARIOS IMPORTADORES Y
 EXPORTADORES FEDERACION RUSA.
 SUBVENCION: 4.000.000.-

EXPEDIENTE: SE.85/95-PC
 BENEFICIARIO: ABECDMSA
 SUBVENCION: 510.000.-

EXPEDIENTE: SE.86/95-PC
 BENEFICIARIO: JULIO FUENTES DE FUENTES.
 SUBVENCION: 107.000.-

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995,
 de la Dirección General de Comercio, Consumo
 y Cooperación Económica, por la que se hacen
 públicas las once subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 472/94 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las once subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995.- El Director General, Luis García Garrido.

ANEXO

Nº EXPTE.: J/197
BENEFICIARIO: SMURFIT ESPAÑA, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: MENGÍBAR (JAÉN)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 23.612.400 PTS.

Nº EXPTE.: J/200
BENEFICIARIO: FABRICADOS INOXIDABLES, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: LA CAROLINA (JAÉN)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 5.023.425 PTS.

Nº EXPTE.: J/217
BENEFICIARIO: OLEOCONTROL, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: LA CAROLINA (JAÉN)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.625.000 PTS.

Nº EXPTE.: J/219
BENEFICIARIO: SURTEL ELECTRÓNICA, S.A.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: LA CAROLINA (JAÉN)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.420.000 PTS.

Nº EXPTE.: J/220
BENEFICIARIO: SUMINISTROS CÁRNICOS JULIO OLID, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAÉN
IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.455.220 PTS.

Nº EXPTE.: J/228
BENEFICIARIO: CONFECCIÓN AUTÓMATA DEL VAQUERO, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: MENGÍBAR (JAÉN)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.393.440 PTS.

Nº EXPTE.: J/229
BENEFICIARIO: ODI BAKAR, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: LA CAROLINA (JAÉN)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 9.666.800 PTS.

Nº EXPTE.: J/234
BENEFICIARIO: IMPRENTA ELECTRÓNICA "A DEMANDA", S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAÉN
IMPORTE SUBVENCIÓN: 14.755.947 PTS.

Nº EXPTE.: J/241
BENEFICIARIO: DAGIPEL, S.C.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAÉN
IMPORTE SUBVENCIÓN: 5.889.030 PTS.

Nº EXPTE.: J/244
BENEFICIARIO: COLOSUR, SDAD. COOP. AND.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: LOPERA (JAÉN)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.338.250 PTS.

Nº EXPTE.: J/250
BENEFICIARIO: GRÁFICAS GEMSER, S.C.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: MARMOLEJO (JAÉN)
IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.551.600 PTS.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995,
 de la Dirección General de Industria, Energía y
 Minas, por la que se hace pública la concesión de
 la subvención específica que se cita.
 (1995/209251).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida al Centro de Empresas Riotinto, S.A., para la participación en los gastos de operación de la citada entidad.

Expte. núm. 1995/209251.
 Beneficiario: Centro de Empresas Riotinto, S.A.
 Importe: 16.750.000 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995,
 de la Dirección General de Turismo, por la que se
 hacen públicos los Convenios de Cooperación entre
 la Consejería y las Diputaciones Provinciales de la
 Comunidad Autónoma.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para el año 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a los Convenios de Cooperación, para promoción turística, entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y las Diputaciones Provinciales que a continuación se citan:

Expediente: 1/95-CD

Entidad: Diputación Provincial de Almería.

Cantidad: 14.482.000,- ptas.

Expediente: 2/95-CD

Entidad: Diputación Provincial de Cádiz.

Cantidad: 12.867.000,- ptas.

Expediente: 3/95-CD.

Entidad: Diputación Provincial de Córdoba.

Cantidad: 9.416.000,- ptas.

Expediente: 4/95-CD

Entidad: Diputación Provincial de Granada.

Cantidad: 17.519.000,- ptas.

Expediente: 5/95-CD

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.

Cantidad: 10.465.000,- ptas.

Expediente: 6/95-CD

Entidad: Diputación Provincial de Jaén.

Cantidad: 9.554.000,- ptas.

Expediente: 7/95-CD

Entidad: Diputación Provincial de Málaga.

Cantidad: 46.717.000,- ptas.

Expediente: 8/95-CD

Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.

Cantidad: 16.815.000,- ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 1995.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio con el Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de Andalucía, que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Cooperación entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, el Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de Andalucía, en orden a la impartición de tres Másteres en gestión de empresas comerciales, turísticas e industriales, para lo que la Consejería aportará las cantidades que en el anexo se relacionan.

Sevilla, 27 de diciembre de 1995.- El Director General, Luis García Garrido.

A N E X O

CAMARA	IMPORTE DE LA SUBVENCION	
CADIZ	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
HUELVA	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
JEREZ	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
SEVILLA	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
ALMERIA	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
GRANADA	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
MALAGA	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
ANDUJAR	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
ALGECIRAS	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
CORDOBA	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
JAEN	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS
LINARES	2.500.000	DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio con el Instituto Universitario García Oviedo de la Universidad de Sevilla, que se cita.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un convenio de Cooperación, entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y el Instituto Universitario «García Oviedo» de la Universidad de Sevilla, para la elaboración de un estudio que aborde en profundidad el desarrollo reglamentario de la Ley de Comercio Interior de Andalucía y de su aplicación operativa, para lo que la Consejería aportará la cantidad de diez millones de pesetas.

Sevilla, 27 de diciembre de 1995.- El Director General, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Hnos. López Godoy, propiedad de Hnos. López Godoy, ubicada en el término municipal de Periana (Málaga).

A solicitud de Hnos. López Godoy, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Hnos. López Godoy», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 3 de Periana (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 1 de diciembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 1 de diciembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada Sierra Central, que comprende los términos de Almonaster la Real, Cortegana y La Nava (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada «Sierra Central», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos municipales de Almonaster la Real, Cortegana y La Nava (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 4 de diciembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino Indalo, que comprende los términos de Almería, Huércal de Almería y Viator (Almería).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de «Bovino Indalo», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos municipales de Almería, Huércal de Almería y Viator (Almería).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86,

de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 7 de diciembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 7 de diciembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se publica la relación de entidades financieras a las cuales podrán dirigirse los titulares de explotaciones agrarias contemplados en las disposiciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en punto 6 del artículo 12 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 1 de agosto de 1995 (BOJA núm. 114 de 18.8.95), que regula la aplicación de las medidas para paliar los efectos producidos por la sequía, de acuerdo con el Decreto 140/95 de 23 de mayo, se publica, una vez firmados los correspondientes Convenios que instrumentan los préstamos bonificados, la relación de entidades firmantes, así como los datos más relevantes de los mismos y otros datos de interés para los beneficiarios.

Primero. Entidades y Grupos Financieros que han firmado los Convenios bilaterales con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, así como el tipo máximo de interés aplicado a los préstamos durante el primer año (11,50% nominal):

Entidad o Grupo.

- Federación Andaluza de Cajas Rurales en representación de las Cajas adheridas al Convenio.

- Federación Andaluza de Cajas de Ahorros (FACA), en representación de las Cajas de Ahorros adheridas al Convenio.

- Banco Bilbao Vizcaya.

- Banco Central Hispano Americano.

- Banco de Santander.

- Banco Español de Crédito.

- Banco Popular Español.

- Banco Zaragozano.

- Banco Atlántico.

- Banco de Crédito Agrícola y Cajas Rurales Integradas.

- Banco Granada Jerez.

- Banco de Murcia.

- Banco Exterior de España.

- Banco de Andalucía.

- Deutsche Bank, S.A.

- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «Caixa».

- Bankinter.

Segundo. Condiciones generales de los préstamos.

a) Comisión de apertura: Se establece una comisión única de apertura de 0,5 por ciento del importe del préstamo.

b) Tipo de interés nominal aplicable a partir del 30.11.96:

Los tipos de interés máximos anuales a aplicar con fecha 1 de diciembre de los años 1996, 1997, 1998 y 1999, serán los correspondientes al MIBOR a un año -tipo de referencia oficial previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 5 de mayo de 1994, sobre transferencias de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios- en el mes de octubre de los años citados, más el diferencial de 1,00 puntos porcentual.

Para el cálculo de los intereses se establecen dos períodos que van desde el 1 de diciembre al 31 de mayo siguiente y desde el 1 de junio al 30 de noviembre siguiente; incluyéndose los días primeros y últimos de cada período. El número de días de cada período, de cada año, serán de 182 y 183, respectivamente, excepto los correspondientes a los años 1996 y 2000, que serán de 183 días en ambos casos.

Para el primer período subsidiable, el cálculo de los intereses se hará desde el día de la formalización de la póliza hasta el 31 de mayo, ambos inclusive.

c) Plaza de amortización:

La amortización del principal se hará mediante cuatro cuotas iguales, pagaderas en la fecha de 30 de noviembre los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

La amortización del principal podrá realizarse de forma anticipada, pero, en todo caso, haciéndola coincidir con las fechas de liquidación de intereses de cada año.

d) Garantías:

Quedarán a juicio de las entidades colaboradoras, las cuales actuarán con un criterio flexible en las exigencias derivadas del riesgo asumido en cada operación, teniendo en cuenta los fines a los que se destinan estos créditos.

Tercera. Tramitación de los préstamos:

a) Formalización de las pólizas:

Serán aprobadas y formalizadas con fecha límite de 31 de enero de 1996. En ellas figurarán las condiciones específicas del Convenio y, asimismo, se reseñará, en el encabezamiento, el número del Título de Reconocimiento del Derecho al amparo del cual se formaliza.

b) Liquidación de subvención de intereses:

Antes del 1 de marzo de 1996, las entidades de crédito remitirán a la Consejería de Agricultura y Pesca relación individualizada de los préstamos formalizados con las liquidaciones correspondientes al 31 de mayo de 1996, así como copias selladas de las pólizas de préstamos formalizadas. Una vez hechas las comprobaciones oportunas, se procederá a la tramitación de los pagos correspondientes.

En las posteriores liquidaciones, las entidades financieras remitirán únicamente relación individualizada de las pólizas de préstamos.

En el supuesto de reintegros anticipados, la liquidación de subvención de intereses se realizará conforme al tiempo de disposición del préstamo en el período que se subsidia.

Cuarto. Solicitantes de préstamos y ayudas directas.

Los titulares de pólizas de préstamos, solicitantes a su vez de ayuda directa, a los cuales se les haya denegado esta última por falta de dotación presupuestaria, se les incrementarán los puntos de bonificación de interés a sus préstamos, quedando en los mismo niveles que les hubiera correspondido si sólo hubiesen solicitado préstamo.

Para estos últimos, se emitirán resoluciones complementarias donde queden reflejados los incrementos de los niveles de bonificación a sus préstamos. Copia de esta resolución se remitirá a la entidad financiera con la que haya formalizado la póliza.

Lo que firmo en Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- El Director General, Antonio López Suárez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 56/95 de 7 de marzo, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento de Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente	Entidad	Importe
1/95-CA	Cruz Roja Española Residencia San Fernando	508.486
2/95-CA	Cruz Roja Española Residencia San Fernando	522.504

Cádiz, 14 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 56/95 de 7 de marzo, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento de Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente	Solicitante	Importe
3/95-CA	Diego J. García Téllez	494.466
4/95-CA	Manuel Ramírez Ríos	467.705
7/95-CA	Concepción Aguirre Glez. la Torre	495.742
8/95-CA	Servicio Frío Isleño, S.L.	596.420

Cádiz, 14 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 56/95, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía:

Núm. expte.: 11-013/95 M.

Entidad: Fundación Mnpal. Formación y Empleo de Jerez.

Importe/ptas.: 24.724.200.

Cádiz, 22 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 49/93.
Entidad: Cruz Roja.
Importe: 737.163.

Expediente: 50/95.
Entidad: Cruz Roja.
Importe: 1.154.896.

Expediente: 37/95.
Entidad: Cruz Roja.
Importe: 2.982.063.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 27 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de fecha 27 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 Cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía:

Núm. Expte.	Entidad	Importe Ptas.
11-085/95	Cestem, S.L. (Academia La Sierra)	3.732.000
11-093/95	Escuela Superior de Turismo de Jerez	3.987.000
11-076/95R2	Centro de Estudios Profesionales, S.L.	8.133.750
11-042/95	Miriam Casey (Academia Saint Patrick's)	1.911.600
11-150/95	Afanas de Jerez de la Frontera	7.641.000
11-043/95	Centro Penitenciario Puerto II	10.857.150
11-019/95	Centro Penitenciario de Jerez de la Frontera	4.482.900

Núm. Expte.	Entidad	Importe Ptas.
11-021/95	C. Penitenciario de Cumplimiento de El Puerto	3.050.400
11-096/95	Ceder Sierra de Cádiz	24.405.300
11-141/95	Cash-Dian Jerez	25.614.000
11-024/95	Canal Alameda, S.L.	12.425.500
11-149/95	Elaboración Artesana de El Cuervo, S.L.	4.506.600

Cádiz, 27 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. veintiuno apdo. cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio 1995 por el Decreto 472/94 de 27 de diciembre, la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 55/1995 de 7 de marzo, por el Programa de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo.

Expediente	Entidad	Subvención
ALPE-02/95-SE	Ayto. de Arahal	3.000.000 ptas.
ALPE-24/95-SE	Ayto. de Aznalcázar	3.000.000 ptas.
ALPE-35/95-SE	Ayto. de Camas	3.000.000 ptas.
ALPE-36/95-SE	Mancomunidad de Servicio e Información del Aljarafe	2.000.000 ptas.
UPE-46/95-SE	Ayto. de Alcalá de Guadaira	7.500.000 ptas.
UPE-17/95-SE	Ayto. de Carmona	4.000.000 ptas.
UPE-37/95-SE	Ayto. de Dos Hermanas	7.500.000 ptas.
UPE-28/95-SE	Ayto. de Ecija	7.000.000 ptas.
UPE-08/95-SE	Ayto. de Estepa	7.500.000 ptas.
UPE-23/95-SE	Ayto. de La Rinconada	7.500.000 ptas.
UPE-09/95-SE	Ayto. de Lora del Río	7.000.000 ptas.
UPE-12/95-SE	Ayto. de Marchena	7.000.000 ptas.
UPE-47/95-SE	Ayto. de Morón de la Frontera	7.500.000 ptas.
UPE-21/95-SE	Ayto. de Osuna	7.500.000 ptas.
UPE-15/95-SE	Mancomunidad de Municipios «Cornisa Sierra Norte»	7.500.000 ptas.
UPE-01/95-SE	Mancomunidad de Municipios de Fomento y Desarrollo de la Sierra Norte	7.500.000 ptas.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995.- La Delegada, P.A., La Secretaria General (Decreto 21/85, de 5.2), M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 20.5.93 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Andalucía. En la cláusula quinta de este convenio se establece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con dicha Federación para la realización anual de jornadas y actividades de formación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por FEMRPA,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Andalucía (FEMRPA), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de un millón doscientas mil pesetas.

Segundo. La Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Andalucía, deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- La Consejera (P.D.C.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica El Rincón de Torremolinos (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Julia Muñoz Bueno, en su calidad de titular del Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «El Rincón», con domicilio en c/ Arenas núm. 14 -La Carihuela- de Torremolinos (Málaga), con autorización definitiva para 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 85 puestos escolares y 8 unidades de Educación

Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 18 de abril de 1988;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, debidamente acreditada, la titularidad del Centro «El Rincón», a favor de doña Julia Muñoz Bueno;

Resultando que doña Julia Muñoz Bueno, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Granada don Vicente José Castillo Tamarit, con el número 2.810, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad «Tinado, Sociedad Cooperativa Andaluza», quedando representada por doña M.^a Francisca Castán Rivas, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

El cambio de titularidad al Centro Privado «El Rincón», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Tinado, Sociedad Cooperativa Andaluza», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Nuestra Señora de Loreto II, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Teresa Vorcy Fernández, como representante del Instituto de la Bienaventurada Virgen María Titular del Centro docente privado «Nuestra Señora de Loreto II», sito en Sevilla, calle Manuel Vallejo, núm. 6, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Cen-

tro con 6 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora de Loreto II» de Sevilla tiene autorización definitiva de 8 unidades de Educación General Básica con una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 20 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora de Loreto II» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de Loreto II».

Titular: Instituto de la Bienaventurada Virgen María.

Domicilio: C/ Manuel Vallejo, núm. 6.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41009524.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de Loreto II».

Titular: Instituto de la Bienaventurada Virgen María.

Domicilio: C/ Manuel Vallejo, núm. 6.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41009524.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 8 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica

1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Nuestra Señora de las Mercedes, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Mercedes Cervera Díaz, como representante de las Misioneras de la Doctrina Cristiana, Titular del centro docente privado «Nuestra Señora de las Mercedes», sito en Sevilla, Avenida Padre García Tejero, núm. 5, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria y 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora de las Mercedes» de Sevilla tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 19 unidades y 760 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 6 unidades y 240 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 20 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora de las Mercedes» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros

existentes en el mismo edificio o recinto escolar, del modo siguiente:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Domicilio: Avenida Padre García Tejero, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005798.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Domicilio: Avenida Padre García Tejero, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005798.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Domicilio: Avenida Padre García Tejero, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005798.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Nuestra Señora de las Mercedes» podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 120 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 19 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 6 unidades y 240 puestos escolares, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de diciembre de 1995, por la que se convoca el programa educativo Escuelas Viajeras de 1996.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986 (BOE de 4-4-86) modificada por la Orden de 28-6-95 (BOE de 27-7-95), por las que se regulan las ayudas para la realización del programa educativo Escuelas Viajeras, y con el Anexo del convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 20 de febrero de 1990 para la puesta en práctica de la actividad de Escuelas Viajeras para el año de 1996, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Convocar 1.125 plazas para alumnos/as de 5º y 6º de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del programa de "Escuelas Viajeras de 1996". Este programa educativo consiste en el seguimiento y realización de una ruta por distintas Comunidades Autónomas del Estado durante una semana por un grupo de 15 alumnos/as con el objetivo de propiciar la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, el conocimiento de ambientes socio-culturales y naturales distintos al medio habitual de residencia, fomentando el trabajo en equipo, la solidaridad y la cooperación.

Segundo. Podrán solicitar la participación grupos de 15 alumnos/as de los niveles de 5º y 6º de Educación Primaria de centros financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, acompañados de un/a profesor/a. El profesorado acompañante tendrá que ser necesariamente el tutor/a, o en su defecto, alguno de los profesores/as que habitualmente imparta clases al grupo de los 15 alumnos/as solicitantes, y será responsable del proyecto de participación en Escuelas Viajeras.

Tercero. Los Directores/as de los centros que deseen participar en la actividad, formularán sus solicitudes atendiendo al modelo del Anexo I de la presente Orden, y acompañándolas obligatoriamente de la siguiente documentación.

a) Aprobación del Consejo Escolar del Centro u órgano colegiado que lo sustituya, para la participación en la actividad, o Certificado de la Dirección del Centro en el que haga constar que dicha actividad está contemplada dentro de la Programación General del Centro.

b) Anteproyecto de actividades a realizar en una ruta de Escuelas Viajeras, de acuerdo con la Programación general del Centro y con los Objetivos Generales de la actividad, que figuran en el Anexo III de esta Orden, reflejando:

- Breve descripción de las características e intereses del alumnado participante; junto con las Actitudes, Hábitos y Normas de Convivencia que se deseen potenciar.

- Principales capacidades a desarrollar en el alumnado con su participación en Escuelas Viajeras.

- Centros de Interés o Bloques Temáticos que se trabajarán previamente en el Centro escolar, y su relación con el desarrollo de la ruta.

c) Autorizaciones del padre, madre o tutor de los alumnos/as solicitantes, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de febrero de 1996.

Quinto. Las solicitudes y su documentación complementaria se remitirán a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina 21, 3º 41011-Sevilla), o enviándose por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante la oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Sexto. Para la selección de los centros participantes se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue, y compuesta por: Tres miembros de dicha Dirección General, de los que al menos uno pertenecerá al Servicio de Educación Compensatoria, y un director/a de Centro no solicitante; actuando uno de ellos como Secretario. Esta comisión realizará su Propuesta de Centros seleccionados, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que está ubicado el centro solicitante, a fin de dar preferencia a los alumnos con menores oportunidades por razones económicas, culturales o ambientales, y a aquellos alumnos matriculados en Centros declarados de Actuación Educativa Preferente.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia adjudicará fecha y ruta a los centros seleccionados, elevando la Propuesta de la Comisión Seleccionadora a definitiva antes del 27 de febrero de 1996, y publicando la correspondiente Orden de concesión en el BOJA. A tales efectos tendrán prioridad de participar en la 1ª fase los grupos seleccionados que pertenezcan al nivel 6º de Educación Primaria, mientras que para la 2ª fase se tendrá en cuenta a quienes en el momento de la selección estén matriculados en 5º de Educación Primaria, de forma que cursen 6º en el momento de su participación.

Octavo. Los profesores/as acompañantes de los Centros seleccionados se comprometen a:

1. Realizar los trabajos de preparación previa de la ruta en el centro escolar con los alumnos/as seleccionados, en base a las orientaciones y materiales recibidos desde la cabecera de ruta asignada.

2. Elaborar un Dossier de Ruta con los alumnos/as, para la realización de las actividades previas en el centro escolar que entregarán al Equipo de Coordinación de la ruta asignada.

3. Realizar las actividades durante la semana de ruta con los alumnos, de acuerdo con las Instrucciones del Equipo de Coordinación de la ruta asignada, que previamente le comunicará si para el desarrollo de las actividades durante la ruta les proporcionarán un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, o bien si las actividades deberán ser diseñadas por el profesor/a.

4. Redactar una Memoria Evaluadora, y posterior difusión de la experiencia al resto de la Comunidad educativa; con una extensión máxima de 15 folios, que enviarán al Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de 2 meses tras la finalización de la ruta.

Noveno. Las ayudas convocadas para el alumnado y el profesorado participante cubren:

- El desplazamiento en tren desde la estación de ferrocarril más cercana al lugar de origen del grupo hasta la cabecera de ruta asignada, y viceversa.

- El transporte en autocar durante la realización de los recorridos diarios de cada ruta.

- El alojamiento y manutención en los centros de residencia de cada cabecera de ruta.

- La cobertura de riesgos mediante póliza de accidentes y responsabilidad civil general de los participantes.

Décimo. Las rutas de Escuelas Viajeras tendrán una duración de una semana, incorporándose a la cabecera de ruta a lo largo del Martes de cada semana, y comenzando el regreso durante los Lunes de cada semana (preferentemente por la mañana).

Undécimo. Las fechas de realización de la actividad de Escuelas Viajeras de 1996 serán:

- 1ª fase: Del 16 de Abril al 3 de Junio de 1996

- 2ª fase: Del 1 de Octubre al 25 de Noviembre de 1996.

Duodécimo. Las rutas asignadas para realizar por Centros de la Comunidad Autónoma Andaluza, que totalizan 75 grupos, serán las siguientes:

Ruta	Núm. grupos
Asturias	5
Baleares	1
Burgos	5
Cáceres	5
Canarias (Gran Canaria)	1
Canarias (Tenerife)	1
Cantabria	5
Cataluña	4
Comunidad Valenciana	3
Galicia	3
La Rioja	2
León	4
Madrid	6
Navarra	5
País Vasco	4
Salamanca	4
Soria	5
Toledo	6
Zaragoza	6

Los contenidos de estas rutas están relacionadas en el Anexo IV de la presente Orden.

Décimotercero. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía certificará al profesorado participante las actividades con alumnos que se realicen al amparo de esta Convocatoria, a través de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.

Décimocuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses tras su publicación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD
PROGRAMA "ESCUELAS VIAJERAS DE 1996"

Nombre del Centro Código.....
 Domicilio.....
 Localidad..... Provincia.....
 Código postal..... Teléfono.....
 Enclave del Centro: Urbano/Rural/Suburbial/ C.A.E.P.
 Unidades de que consta el centro.....
 Nombre del Profesor/a acompañante.....
 NIF.....NRP..... Edad.....
 Área y curso en que imparte sus enseñanzas.....
 Indíquese si es tutor/a o profesor/a del grupo.....
 Domicilio particular.....
 Localidad.....Provincia.....
 Código postal.....Teléfono.....
 Alumnos/as participantes curso.....
 Número de alumnos.....Número de alumnas.....
 Rusas de preferencia: A).....B).....
 Fechas preferencia: A).....B).....
 ¿Participó el centro anteriormente en esta experiencia? SI/NO

Apellidos y nombre Alumnos/as	Curso	Edad	Teléfono
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Fecha.....
 V.º B.º El Director/a Sello Centro Firma Profesor/a

Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa. Sevilla.

ANEXO II
MODELO DE AUTORIZACIÓN PATERNA

D/Dª.....
 con DNI núm..... como padre/madre/tutor del alumno/a.....
 otorga su Autorización para que participe en la actividad de "Escuelas Viajeras de 1996", organizada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, y manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

Firmado:.....

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre
 Domicilio
 Localidad Provincia
 Código Postal Teléfono
 Estudios que cursa Fecha nacimiento
 Nombre del Colegio
 Solicita una ayuda para participar en el programa "Escuelas Viajeras de 1996".

Fecha.....

Firma del alumno/a

ANEXO III

OBJETIVOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD ESCUELAS VIAJERAS

1. Lograr un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.
2. Fomentar la convivencia y cooperación entre los alumnos de las diversas Comunidades Autónomas del Estado español, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos, y potenciando el desarrollo de las capacidades individuales.
3. Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio histórico cultural, comenzando por el entorno cotidiano de los alumnos.
4. Procurar el desarrollo y la utilización de una metodología activa y participativa de profesorado y alumnado, y el intercambio de experiencias singulares, en relación con la ruta.
5. Ampliar, desde el punto de vista didáctico, el ámbito de actuación de la Escuela, merced a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje, extensivas al antes y después de la realización de la ruta.

ASPECTOS PREVIOS

La Escuela Viajera es ante todo Escuela. Ofrece al profesorado la posibilidad de participar en el diseño y experimentación de nuevas situaciones de aprendizaje, partiendo de un modelo docente basado en su protagonismo como figura activa del propio curriculum, que se concibe como una realidad flexible y generadora de sus propios contenidos.

El desarrollo de la personalidad y sus dimensiones individual y social, y el de actitudes y hábitos de cooperación, apertura hacia nuevas formas de participación responsable a la formación del espíritu creativo y sentido crítico ante los estímulos del entorno, son otros objetivos de la Escuela Viajera, y también el que hace referencia a una escuela no homogeneizadora, que valore y procure desarrollar las peculiaridades del individuo y de su estilo personal y social, favoreciendo la convivencia regional.

Contribuir a que la acción formativa se inspire en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, a través del conocimiento y comprensión, precisamente, de los distintos pueblos que la constituyen, y de la convivencia, a su vez, entre jóvenes alumnos/as de distintas procedencias.

Una nueva lectura de la realidad que ha de repercutir de forma positiva en los centros, y que se traduce en una consideración del entorno, no como algo separado y distinto del sujeto, sino como el espacio de relaciones de toda índole que éste establece, y en el que intervienen todos los procesos de comunicación interconducidos.

ASPECTOS DE METODOLOGÍA Y DISEÑO

El esquema metodológico, que más claras referencias puede ofrecer al profesorado a cargo de los grupos, es el que relaciona los principales agentes educativos, humanos y materiales, que concurren en la actividad.

El Profesorado, en primer lugar, como responsable del alumnado a su cargo, marcará los objetivos específicos que pretende alcanzar, adecuándolos a los objetivos generales de la ruta, establecidos por la Coordinación. En el orden técnico, velará porque los sus alumnos/as asistan provistos de la documentación y equipamiento necesarios, junto con el respeto a unas mínimas normas de convivencia para con las personas e instalaciones. Programará actividades de forma interdisciplinar antes y después de la realización de la ruta, y colaborará con el Equipo de Coordinación durante el desarrollo de la ruta.

El Equipo de Coordinación, como garante de los propósitos educativos y pedagógicos de la experiencia, establecerá los mecanismos y recursos necesarios para la consecución, por un lado de dichos propósitos, y por otro, de las expectativas de cada uno de los grupos participantes. Realizará para ello la puesta en común pertinente al inicio de la experiencia, y otras más específicas en el curso de su desarrollo. En el orden técnico velará por la normal secuenciación de las actividades.

El Alumnado es el verdadero protagonista de la actividad. Es necesario conseguir su participación activa a través de los recursos (Cuaderno de Ruta y otros) y de los mecanismos de animación más apropiados, tanto desde el punto de vista social y convivencial, como del desarrollo de sus capacidades individuales.

Los Recursos, como elemento clave en el diseño, partiendo de los más próximo al ámbito de formación del alumnado (importancia de los recursos del propio centro de procedencia) y de los propios recursos de la Comunidad visitada. La infraestructura (residencia, transporte, etc.) es un recurso más al servicio de la actividad.

El Ámbito de Desarrollo de la experiencia va más allá de su realización práctica, y se extiende a los centros de destino de los grupos. Así juega una gran importancia la evaluación y el seguimiento de los diferentes aspectos y contenidos que se han desarrollado. La Memoria servirá como reflexión general sobre las expectativas y los logros de la actividad.

ANEXO IV

CATÁLOGO Y CONTENIDO DE RUTAS

1. Rutas establecidas en Comunidades Autónomas con competencias plenas asumidas en materia de educación:

Gobierno de Canarias. Ruta de Gran Canaria.

Resumen de contenidos: Noroeste de la Isla: Desalinizadora de Agua de Gáldar. Cenobio de Velarón. Almacén de Plátanos. Destilería de ron. Arucas. Puerto Pesquero de Agaete. Caldera

Volcánica de Bandama. Jardín Canario. Museo de Néstor de la Torre. Puerto de la Luz. Sur de la Isla: Parque Natural Dunas de Maspalomas. Playa del Inglés. Casco Antiguo de la Ciudad de Las Palmas: Vegueta. Catedral y Museo Colón. Cumbres de la Isla de Gran Canaria: El Roque Nublo.

Alojamiento: Residencia Albergue San Fernando. Avda. de la Juventud. 35459 Santa María de Guía (Las Palmas). Tlf. 928-550685.

Gobierno de Canarias. Ruta de Tenerife.

Resumen de contenidos: Noroeste de la isla: Museo Etnográfico. Casa de Carta. Almacén de Empaquetado. Puerto de Garachico. Llod de los Vinos. Dratio milenario. Museo Arqueológico. Punta de Anca. La Orotava. Puerto de la Cruz. Jardín de aclimatación. Santa Cruz de Tenerife. La Laguna. Parque Nacional de las Cañadas del Teide. La Candelaria. El Sur.

Alojamiento: Residencia Escolar San Andrés. Barrio de San Andrés. C/ Camino Cercado, s/n 38120 Santa Cruz de Tenerife. Tlf. 922-591364.

Generalidad de Cataluña. Ruta de Cataluña.
 Resumen de contenidos: La Cataluña rural e industrial. La Barcelona del pasado y del futuro. El Gótico. El Modernismo. Ciudad Olímpica.
 Alojamiento: Albergue Torre Ametller, Veinat de Santa Elena d'Ageul, Cabrera de Mar (Maresme). Barcelona. Telf.: 93/759.00.97.

Gobierno Vasco. Ruta de Euskadi.

Resumen de contenidos: La Llanada alavesa: Importancia de la ganadería en el País Vasco. Bilbao y su zona de influencia: El puerto y la industria. Donostia-San Sebastián: Importancia de la belleza del paisaje en el desarrollo turístico. Gemika y la ría de Mundaka: Acrecimiento a los símbolos históricos de Euskal Herria, vestigios prehistóricos, el mar. Vitoria-Gasteiz: La ciudad y su trazado urbanístico, planificación y servicios. la Euskadi institucional.

Alojamiento: Residencia Carlos Abaitua. C/ Escultor Diez, s/n. 01007 Vitoria. Tlf. 945-148115.

Junta de Galicia. Ruta de Galicia.

Resumen de contenidos: La Mariña lucesne: Vivero, factoría de alumina y puerto pesquero de Burela. Lugo y la tierra llana: Formiña. Castro de Viladonga y Lugo. Camino de Santiago y Santiago de Compostela. Catedral y Plaza de Obradoiro. Museo do Povo Galego. Aeropuerto de La Bacoya. Las Rías Bajas: Villagarcía de Arosa. Cambados, cultivos marinos de Villa Juan, Combarro, Vigo, Paso de Castrelos. La Coruña y las Rías Altas: Casa de las Ciencias. Torre de Hércules y Betanzos.

Alojamiento: Escuela Hogar de Sarriá (Lugo) Tlf. 982-531055.

Gobierno Foral Navarro. Ruta de Navarra.

Resumen de contenidos: Navarra del nordeste y valles pirenaicos (Rocensvalles). Navarra oceánica: Estella. Pamplona capital. Rivera tutelana y Bardenas.

Alojamiento: Escuela Hogar Remontivál de Estella (Navarra). Tlf. 948-551616.

Comunidad Valenciana. Ruta de Valencia.

Resumen de contenidos: Sagunto, castillo y teatro romano. Valencia: Centro histórico, El Saler y la Albufera. Játiva. Alcoira. Alicante turístico: Denia, Calpe y Benidorm. Valencia metrópoli: El puerto y Alboraya.

Alojamiento: Residencia Mar i Vent de Piles (Valencia). Tlf. 96-2893425.

2. Rutas establecidas en provincias del territorio M.E.C.:

Ruta de Asturias.

Resumen de contenidos: Las cuencas mineras: Museo de la Mina-Sama. Mina a cielo abierto: Mieres. Industria Asturiana: Central Térmica, Ensidesa-Aviles-Gijón. El Arte Asturiano: Prerrománico Asturiano. Santa María de Naranco y San Miguel de Lillo. Cuevas prehistóricas: Pintura y Museo de Bellas Artes. Oviedo, capital del Principado. Junta General del Principado y Casco Antiguo. La Costa: Cabo Vidio. Cudillero, Ribadesella, Llanes. La Montaña: Lagos de Covadonga, Covadonga y Cangas de Onís.

Alojamiento: CEI José Antonín Girón. Cabuñes. 33271 Gijón. Tlf. 985-364911.

Ruta de Baleares.

Resumen de contenidos: Palma monumental y artística, las instituciones. Llevant: Manacor, Artá y Capdepera. Es Pla: Inca, Selva y Sineu. Tramuntana: Valldemosa, Deia, Soler y Lluc. Es Raiguer: Muro, Sa Pobla y Aludria.

Alojamiento: Hotel Kostiki Park. C/ San Bartolomé, 4. Arrenal (Llucmaçor) Tlf. 971-263659.

Ruta de Burgos.

Resumen de contenidos: Urbano I (Burgos): Castillo, industria, monasterio de las Huelgas. La Loras: Covarera. Orbaneja del Castillo, explotación petrolífera. La Bureba: Poza de la Sal, Oña, Frias y Briviesca. Urbano II (Burgos): Sendá ecológica, Catedral de Burgos. San Pedro Cardéna. Valle del Arlanza: Lerma, La Yecla, Covarrubias, San Pedro de Arlanza.

Alojamiento: Escuela Hogar de Fuentes Blancas. Tlf. 947-217212.

Ruta de Cáceres.

Resumen de contenidos: Extremadura y sus gentes: Guadalupe y Trujillo. Mérida, capital romana y de la Extremadura actual, instituciones autonómicas. Comarcas Extremeñas: Cora y Plasencia. Patrimonio Histórico-artístico: Cáceres, Patrimonio de la Humanidad. Ecosistemas de Extremadura: Parque Nacional de Monfragüe.

Alojamiento: Centro de Enseñanzas Integradas, Cáceres. Carretera de Trujillo, s/n Tlf. 927-225966.

Ruta de Cantabria.

Resumen de contenidos: La sociedad urbana: Santander. El medio rural: poblamiento y actividades humanas. El Valle del Saja. Mercado nacional de Ganados (Torrelavega). La costa, la pesca y el turismo: Santoña-Laredo. El paisaje: elementos, relieve, clima, aguas. Vías de comunicación: Los Picos de Europa. La prehistoria en Cantabria: Cuevas de Puente Viego. La Historia Medieval: Santillana del Mar.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Viérmoles. Tlf. 942-880111.

Ruta de León.

Resumen de contenidos: El Bierzo: Ponferrada, Las Médulas y Villafranca del Bierzo. León: Historia y origen de un reino. La Robla-Valporquero (Cuevas) y Jiménez de Jarnuz. Astorga: El Camino de Santiago. La Montaña: Riaño y la Cordillera Cantábrica.

Alojamiento: Criele (Residencia San Cayetano) Ctra. Carvajal, Km. 3 Tlf. 987-239866/239486.

Ruta de Madrid.

Resumen de contenidos: La Sierra: Parque Regional de Manzanares. San Lorenzo de El Escorial. Planetario, Madrid moderno. Museo de la Ciudad. Los transportes: "el Metro", Instituciones políticas: Congreso de los Diputados. Madrid de los Austrias y Borbones, Zoológico. Museo del Prado. Parque de Atracciones.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares, Ctra. Colmenar Viejo, Km. 12 800, tlf. 91-7342700 Ext. 223 y 91-3721284.

Ruta de La Rioja.

Resumen de contenidos: El valle del Ebro. Haro. Briones, Logroño y Calahorra. La Sierra de Cameros. El Camino de Santiago: Navarrete, Nájera. San Millán de la Cogolla y Santo domingo de la Calzada.

Alojamiento: Seminario Hermanos Maristas. Ctra. de Soria, Km. 3. Lardero. Tel.: 941-449676.

Ruta de Salamanca.

Resumen de contenidos: Salamanca monumental. Centro Internacional del Libro Infantil y Juvenil (Fundación German Ruipérez). Arribes del Duero, centrales eléctricas. Ruta de la Plata: Béjar (Museo Textil. Museo Matzo Hernández). Candelario. Ruta de Ciudad Rodrigo: Frontera portuguesa (finca experimental Castro Enriquez) Ciudad Rodrigo monumental. Sierra de Francia. Puña de Francia. La Alberca.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa María de Tormes. Tlf. 923-209221.

Ruta de Soria.

Resumen de contenidos: El castillo de Gormaz. El románico soriano de San Esteban de Gormaz. Típicas y villas castellanas: Berlanga de Duero, El Burgo de Osma, San Baudelio y Medinaceli. Espacios naturales: La Laguna Negra, el Cañón de Río Lobos. La cerámica soriana de Tajueco, Soria y Almazán.

Alojamiento: Escuela Hogar de Berlanga de Duero. Tlf. 975-343102.

Ruta de Toledo.

Resumen de contenidos: Toledo capital. Instituciones. Su entorno: Castillo de Guadamur. Los Montes de Toledo. La Mancha: Consuegra, Villacañas, Miguel Esteban y El Toboso. Ruta cervantina: Ocaña, Llesca, Espavias y Tomblaque. Toledo artístico y monumental.

Alojamiento: Escuela Hogar Mirasierra de Los Yébenes (Toledo). Tlf. 925-320464.

Ruta de Zaragoza.

Resumen de contenidos: Zaragoza monumental y artística. La ciudad como centro de Servicios y su entorno. El cinturón industrial de Aragón. El medio rural aragonés y sus formas de vida: El valle y el Pirineo, el secano y regadío. Ciudad de Huesca y su entorno: Origen del antiguo reino de Aragón. Ainsa y Boltaña. Espacios Naturales y Medioambiente. Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. La Dehesa de El Moncayo, Tarazona y Monasterio de Venezuela. La Comunidad Autónoma y su organización.

Alojamiento: Residencia de Actividades de Alumnos. "Venta del Olivar", plaza del Tomillar, s/n 50011 Zaragoza. Tlf. 976-341133.

ORDEN de 18 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Fuente Obejuna para el sostenimiento del Aula Municipal de Música de dicha localidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia acuerda calificar como subvención específica por razón de su objeto la subvención de 2.000.000 ptas. al Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, para el sostenimiento del Aula Municipal de música de dicha localidad.

La Constitución Española y en su artículo 27 proclama el derecho de todos los españoles y españolas a la educación y presenta los principios que deben orientar los fines, la estructura y la organización del sistema educativo.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3.2 proclama el derecho de todos los andaluces y andaluzas a la educación. En su artículo 19 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución, desarrollados en el Título Segundo y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

En este sentido, la Junta de Andalucía ha venido fomentando desde que asumió las plenas competencias en materia de educación, y sobre todo en los últimos años, una mayor extensión de los estudios musicales. Se trata de una política que, entre otras razones, pretende dar respuesta a la demanda, cada vez más creciente, de formación musical por parte de la sociedad andaluza y que, en la práctica, se ha concretado en la creación y puesta en funcionamiento de un importante número de Centros con la participación, en muchos casos, de las Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha cola-

boración económica, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA del 31 de diciembre), prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia propone conceder una subvención específica por razón del objeto al Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.462.00.32E.9.

El Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

El pago de dicha subvención se realizará en un solo plazo.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.- La Consejera (P.D.C.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se establece el desarrollo de la Educación en Valores en los centros docentes de Andalucía.

El sistema educativo que se define en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo incluye entre sus finalidades proporcionar a alumnos y alumnas una formación que favorezca los diferentes aspectos de su desarrollo, lo cual supone e incluye la construcción de un conjunto de valores, que no siempre se adquieren de manera espontánea. Estos valores, básicamente referidos a los ámbitos de la convivencia y la vida social, están relacionados en gran medida con necesidades, demandas y problemas cuya evolución reciente hace necesario su tratamiento en el centro educativo, y suponen una importante contribución a la mejora de la calidad de la enseñanza.

En este sentido, para proporcionar una educación de calidad y adecuar la enseñanza a las exigencias de nuestro tiempo, se ha de posibilitar que los alumnos y alumnas de las distintas etapas y modalidades educativas tengan la ocasión de conocer, reflexionar y adoptar valores sobre las circunstancias, las necesidades y los problemas de la sociedad de hoy, con la perspectiva de futuro que ellos mismos van a hacer realidad.

A tenor de estas consideraciones ya se venían configurando en la práctica educativa y a lo largo de los últimos años un conjunto de temas educativos que organizan de forma integrada conceptos, hechos y principios, procedimientos, actitudes y valores. Estos elementos se encuentran, además, convenientemente estructurados entre sí por relaciones establecidas conforme a uno o varios criterios: Sociales, culturales, científicos, psicopedagógicos y didácticos.

Entre estos temas se encuentran tradicionalmente la Educación Moral y Cívica, la Educación para el Desarrollo, la Educación para la Paz, la Educación para la Vida en Sociedad y para la Convivencia, la Educación Intercultural, la Coeducación, la Educación Ambiental, la Educación para la Salud, la Educación Sexual, la Educación del Consumidor y la Educación Vial, entre otros.

Los Decretos 107/92, 105/92 y 106/92 y 126/94, por los que se establecen respectivamente las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Andalucía, han regulado la inclusión de los contenidos propios de estos temas en el currículo y en la práctica docente con el objeto de normalizar el tratamiento de la Educación en Valores en los centros docentes.

Esta inclusión se ha realizado principalmente de forma transversal, es decir, distribuyendo los contenidos de cada

uno de los temas referidos a través de todos los ámbitos, áreas o materias que componen el currículo de cada una de las etapas.

El desarrollo de la Educación en Valores y de los Temas Transversales implica definir en los proyectos curriculares de cada centro, etapa y ciclo las decisiones y opciones de los equipos docentes, de una forma específica y adaptada al contexto educativo. El carácter abierto y flexible del currículo establecido y la autonomía pedagógica de los centros posibilita que el profesorado sea el principal autor en la elaboración, ejecución y evaluación de su intervención didáctica.

Consciente de la necesidad de sensibilizar, apoyar y formar al profesorado en la realización de proyectos educativos que incluyan, de manera integrada y coherente con el entorno social y cultural, aquellos aspectos relacionados con la Educación en Valores y los Temas Transversales del currículo.

Esta Consejería dispone:

Artículo 1.

Los centros docentes incluirán el tratamiento de la Educación en Valores, tanto en los aspectos generales como en cada uno de los apartados específico de los distintos niveles de planificación y programación del centro, de acuerdo con los respectivos decretos de enseñanza. La Educación en Valores ha de ser considerada así como uno de los aspectos fundamentales del desarrollo educativo de alumnos y alumnas.

Artículo 2.

a) La Educación en Valores en las diferentes etapas y modalidades educativas se desarrollará fundamentalmente a través de temas de carácter transversal. Esto supone combinar conocimientos propios de diversas áreas o materias con elementos cotidianos, elementos de interés social y componentes referidos al desarrollo de actitudes y valores.

b) A efectos de la presente Orden se consideran relevantes para el desarrollo de la Educación en Valores los siguientes temas transversales del currículo: La Educación Moral y Cívica, la Educación para el Desarrollo, la Educación para la Paz, la Educación para la Vida en Sociedad y para la Convivencia, la Educación Intercultural, la Coeducación, la Educación Ambiental, la Educación para la Salud, la Educación Sexual, la Educación del Consumidor y la Educación Vial, entre otros.

Artículo 3.

Los centros educativos, en el marco del currículo establecido para las distintas etapas y modalidades y del ejercicio de su autonomía pedagógica, son los responsables de hacer efectiva la presencia en las enseñanzas que imparten, de la Educación en Valores y de los temas transversales a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.

a) El tratamiento que en el centro docente se otorgue a la Educación en Valores y, por consiguiente, a los citados temas transversales del currículo, estará relacionado y determinado en gran parte por las opciones básicas y finalidades educativas que la comunidad educativa haya adoptado en su Proyecto de Centro.

b) A raíz de ello, y teniendo en cuenta su contexto social y educativo, los centros docentes resaltarán los aspectos de cada uno de los temas que consideren importantes para el alumnado que acogen, adoptarán las medidas necesarias en relación con la organización y el funcionamiento y establecerán todos aquellos mecanismos que se consideren relevantes para garantizar la presencia de los temas transversales y de la Educación en Valores en el centro y en cada una de las etapas que imparten.

Artículo 5.

La Educación en Valores no sólo ha de estar implícita en todas las áreas y materias del currículo, sino que también ha de quedar reflejada en las normas de organización y funcionamiento del centro educativo como institución, en las relaciones y actuaciones de todos los componentes de la comunidad escolar y en la programación de las actividades docentes.

Artículo 6.

a) Los proyectos curriculares de los centros educativos harán explícita la forma adoptada para la presencia de la Educación en Valores y de los temas a que se refiere el artículo 2 de la presente Orden en las diferentes áreas del currículo mediante la concreción de sus elementos: Objetivos, contenidos, medios y recursos, estrategias metodológicas y criterios de evaluación.

b) Como consecuencia los proyectos curriculares podrán favorecer el tratamiento integrado de diversos temas transversales, desarrollar su programación de manera globalizada o interdisciplinar, según los casos, modificar la organización de objetivos y contenidos de alguna o algunas de las áreas, establecer criterios para la selección de materiales didácticos, establecer los adecuados criterios de evaluación y todas aquellas decisiones y acciones que resulten necesarias para el desarrollo de la Educación en Valores.

Artículo 7.

El profesorado tendrá en cuenta las consecuencias de las decisiones curriculares adoptadas sobre la Educación en Valores, en la programación de aula, en la práctica docente y en la evaluación de los aprendizajes de los alumnos.

Artículo 8.

Con objeto de favorecer el tratamiento con carácter transversal de los temas a los que se refiere el artículo 2 de la presente Orden, la programación de actividades extraescolares y complementarias incluirán acciones que contribuyan a dar un sentido global a las enseñanzas que sobre ellos se impartan.

Artículo 9.

a) Los equipos directivos de los centros docentes promoverán iniciativas tendentes a asegurar la Educación en Valores y una adecuada presencia de los temas transversales en la educación que reciben los alumnos del centro, y difundirán las que hayan sido avaladas por la administración educativa.

b) En todo caso favorecerán los proyectos e iniciativas de grupos de profesores, de alumnos o de ambos, así como de las asociaciones de alumnos y de padres, que supongan un tratamiento global o interdisciplinar de los contenidos englobados en estos temas.

Artículo 10.

Los equipos directivos promoverán, cuando sea preciso y de acuerdo con el Consejo Escolar, el establecimiento de relaciones con instituciones, organizaciones y grupos sociales para que, con su acción conjunta, favorezcan la adquisición de los valores, actitudes y hábitos acordes con los temas transversales.

Artículo 11.

a) Como complemento a las acciones a que se refieren los artículos 6, 7 y 8 de la presente Orden, los centros podrán celebrar algunas fechas destacadas que la tradición, el Estado o la Comunidad internacional han señalado como recordatorio de hechos significativos.

b) La utilización de estas fechas es especialmente interesante por su capacidad para sensibilizar a la comunidad

educativa y porque permiten completar y dar un sentido global a la acción educativa desarrollada en el centro docente.

c) La celebración de aquellas efemérides seleccionadas será prevista en los correspondientes Planes Anuales del centro.

d) En el Anexo se relacionan algunas de las fechas más destacadas que pueden utilizarse en los centros docentes con esta finalidad. De igual forma pueden ser aprovechados acontecimientos recientes o celebraciones propias del entorno.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

La Consejería de Educación y Ciencia promoverá programas y acciones de sensibilización, de formación del profesorado y de elaboración de materiales de orientación y apoyo para favorecer el desarrollo de la Educación en Valores y de los temas a los que se refiere el artículo 2 de la presente Orden en los centros docentes.

Segunda.

La Inspección Educativa velará, de forma integrada en sus planes de trabajo, por el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Tercera.

Se autoriza a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa y a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional a adoptar las medidas oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución, aplicación e interpretación de la presente disposición, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

EFEMERIDES DE ESPECIAL SIGNIFICACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION EN VALORES

2.ª semana de octubre: Semana de Europa contra el Cáncer.

16 de octubre: Día Mundial de la Alimentación.

17 de octubre: Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza.

20 de noviembre: Día de los derechos del niño y la niña.

22 de noviembre: Conmemoración de la llegada del pueblo gitano.

1 de diciembre: Día Mundial del SIDA.

3 de diciembre: Día Internacional de las personas con minusvalías.

6 de diciembre: Día de la Constitución Española.

10 de diciembre: Día de los Derechos Humanos.

30 de enero: Día Escolar de la No-Violencia y la Paz.

28 de febrero: Día de Andalucía.

8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.

15 de la marzo: Día Internacional del Consumidor.

21 de marzo: Día Internacional para la eliminación de la discriminación racial.

21 de marzo: Día del árbol.

22 de marzo: Día Mundial del Agua.

7 de abril: Día Mundial de la Salud.

23 de abril: Día del libro.

1 de mayo: Día Mundial del Trabajo.

9 de mayo: Día de Europa.

31 de mayo: Día Mundial sin tabaco.

5 de junio: Día Mundial del Medio Ambiente.

ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en la Universidad de Almería, para asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y técnicas.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas y técnicas (modalidad «A» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

ASISTENCIA A CONGRESOS

UNIVERSIDAD DE ALMERIA	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
APellidos y nombre		
ARANDA TORRES, CAYETANO	110.000	GANTE
ARVIDE CAMBRA, LUISA Mª	110.000	TANGER
BARON BRAVO, CARMEN FRANCISCA	90.000	CLERMONT FERRAND
CAMARA ARTIGAS, ANA Mª	40.000	SALAMANCA
CANO GUILLEN, CARLOS JESUS	20.000	CACERES
CAZORLA PAPI, LEONARDO	40.000	MADRID
CORTES RODRIGUEZ, LUIS	50.000	CASTELLON
GARCIA ARENAS, FRANCISCO	200.000	GEORGIA
GARCIA FERNANDEZ, INMACULADA	50.000	VITORIA
GARCIA FUENTES, LUIS	90.000	EDIMBURGO
GARCIA ROZAS, JUAN RAMON	20.000	MURCIA
GARRIDO PALAZON, MANUEL	50.000	BARCELONA
GOMEZ DIAZ, DONATO	90.000	LONDRES
GOMEZ LOZANO, Mª DEL MAR	50.000	BILBAO
GOMEZ MERCADO, FRANCISCO	110.000	BRUSELAS
GONZALEZ FRADAS, EMILIO	90.000	GARGUANO
LATUENZA GUILLEN, BERNARDO	50.000	LERIDA
LOPEZ ALONSO, DIEGO	40.000	MADRID
LOPEZ CASTRO, JOSE LUIS	40.000	SALAMANCA
LOPEZ CESPEDAS, JOSE JESUS	110.000	AMSTERDAM
LOZANO RUIZ, RAFAEL	50.000	SITGES (BARNA)
MESA VALLE, CONCEPCION	110.000	HAMBURGO
NAVARRO BERNAL, MANUEL	130.000	ESTOCOLMO
NESTARES PLEGUEZUELO, Mª JOSE	200.000	SAN FRANCISCO
NIEVES LOPEZ, FRANCISCO J.	90.000	EDIMBURGO
OYONARTE ALCALA, LUIS A.	50.000	PEÑISCOLA (CASTELLON)
PARRILLA VAZQUEZ, PIEDAD	50.000	BILBAO
PEÑAS DE GILES, JULIO	40.000	AVILA
PUERTAS GONZALEZ, Mª LUZ	40.000	SALAMANCA
TORRES MONTES, FRANCISCO	50.000	LERIDA
VALENZUELA MANJON CABEZAS, JUAN L.		

ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en la Universidad de Málaga, para asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y técnicas.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba concurso público

para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas y técnicas (modalidad «A» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

ASISTENCIA A CONGRESOS

UNIVERSIDAD DE MALAGA

APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
ABAD GUERRERO, ISABEL M.	20.000	CACERES
AGUAYO MALDONADO, ANDRES	110.000	HAMBURGO
AGUILAR GALLARDO, ALFONSO	60.000	TENERIFE
AGUILERA VENEGAS, GABRIEL	90.000	NANCY
AGUIRRE GOMEZ, JOSE ANGEL	90.000	STIGNOSSE
ALBERCA SERRANO, MANUEL	200.000	PITTSBURG
ALDANA MONTES, JOSE FCC.	50.000	VALENCIA
ANDREO NAVARRO, BARTOLOME	40.000	MADRID
ARAGON RODRIGUEZ, M. JESUS	40.000	MADRID
ARENAS ROSADO, JUAN FCC.	110.000	ESSEN
BALLESTER CASADO, MARTA	90.000	PARIS
BECHERRA RATIA, JOSE	90.000	LYON
BELLIDO ESTEVEZ, INMACULADA	200.000	MONTREAL
BERNAVIDES VELASCO, CARLOS A.	50.000	OVIEDO
BENITEZ ROCHEL, JOSE JUAN	90.000	BAYONA-ANGLET
BENTABOL MANZANARES, AMPARO	40.000	MADRID
BORRERO GARCIA, JUAN JOSE	130.000	BUDAPEST
CAÑADAS MOLINA, ENCARNACION	50.000	BARCELONA
CAÑO GONZALEZ, ANTONIO	40.000	MADRID
CABELLO GONZALEZ, JOSE MANUEL	90.000	BAYONA-ANGLET
CALLE CARABIAS, QUINTIN	40.000	MADRID
CALLE GARCIA, ROSANA	90.000	PARIS
CANO PAVON, JOSE MANUEL	40.000	TOLEDO
CARRASCO DIAZ, DANIEL	50.000	VALENCIA
CASQUERO TOMAS, ANTONIO	50.000	BARCELONA
CEBRIAN DE LA SERNA, MANUEL	40.000	MADRID
CHAMIZO DOMINGUEZ, PEDRO JOSE	40.000	SALAMANCA
CORPAS PASTOR, GLORIA	90.000	MALVERN
CRUZ ANDREOTTI, GONZALO	50.000	VITORIA
CRUZ FERNANDEZ, JUAN DE LA	40.000	MADRID
CUENCA MIRA, JOSE ANTONIO	110.000	RABAT
CUEVAS GARCIA, CRISTOBAL	50.000	SORIA
DIAZ ESTRELLA, ANTONIO	60.000	LAS PALMAS G.C.
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	90.000	BAYONA-ANGLET
DURAN LOPEZ, ANGELES	50.000	SANTIAGO
EDWARDS ADAMS, MARION	50.000	BARCELONA
ENRIQUEZ ENRIQUEZ, FERNANDO	50.000	VITORIA
ESCALERA PEREZ, REYES	50.000	LA CORUÑA
ESPAÑA BOQUEBA, CARMEN	60.000	LAS PALMAS G.C.
ESTEBAN PAGOLA, ANA ISABEL	40.000	MADRID
ESTEVE ZARAZAGA, JOSE MANUEL	110.000	FRIBURGO
FERNANDEZ CREHUET NAVAJAS, J.	50.000	ALICANTE
FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	200.000	OTTAWA
FERNANDEZ NAVARRO, MARIANO	60.000	LAS PALMAS G.C.
FERNANDEZ PASTOR, VICTOR J.	110.000	ATENAS
FERRS BUENO, EMILIO	50.000	LOGROÑO
FUENTES REBOLLO, M. JESUS	60.000	BARCELONA
GAGO BOHORQUEZ, ALFONSO	200.000	DETROIT (MICH.)
GALANTE GUILLE, RAFAEL	40.000	MADRID
GARCES GOMEZ, PILAR	40.000	MADRID
GARCIA CABALLERO, MANUEL	40.000	MADRID
GARCIA DEL RIO, MANUEL	50.000	LISBOA
GARCIA LIZANA, ANTONIO	60.000	LAS PALMAS G.C.
GARCIA MANRIQUE, EUSEBIO	90.000	TOULOUSE
GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO	60.000	TENERIFE
GARCIA TORRES, DOLORES	40.000	MADRID
GONZALEZ BARON, SALVADOR	110.000	VIENA
GONZALEZ CUENCA, ANTONIA	50.000	BURGOS
GONZALEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	60.000	TENERIFE
GONZALEZ GARCIA, VICENTE	40.000	MADRID
GONZALEZ GUERRERO, MIGUEL	50.000	BARCELONA
GRANA GIL, ISABEL	60.000	TENERIFE

GUERRA MERCHAN, ANTONIO	50.000	JACA (HUESCA)
GUEVARA PLAZA, ANTONIO	110.000	HAMBURGO
HIDALGO ANDREU, PILAR	90.000	FERRARA
LOPEZ FERNANDEZ, JESUS	60.000	LAS PALMAS G.C.
LOPEZ FIGUEROA, FELIX	240.000	QINGDAO
LOPEZ MELERO, MIGUEL	110.000	COPENHAGEN
LOPEZ ZAPATA, EMILIO	90.000	CETRARO
LUNA JIMENEZ, MARIA JOSE	40.000	MADRID
MANDOW ANDALUZ, LORENZO	110.000	LAUSANNE
MARIN MARTIN, FCC.JAVIER	130.000	JERUSALEM
MARTIN FERNANDEZ, ROSA	110.000	VIENA
MARTIN GUERRERO, TERESA	110.000	DUISBURG
MARTIN ROJO, INMACULADA	20.000	CACERES
MARTIN RUIZ, FRANCISCO	20.000	CACERES
MARTINEZ GARCIA, ADELA	20.000	MURCIA
MARTINEZ GARCIA, LUISA MARIA	50.000	LISBOA
MARTINEZ VALVERDE, ANTONIO	50.000	LISBOA
MERIDA RODRIGUEZ, MARIAS	50.000	BARCELONA
MILLAN PEREIRA, JUAN LUIS	40.000	SAN LORENZO ESC.
MIRANDA PAEZ, JESUS	90.000	DUBLIN
MOLINA FERNANDEZ, INIGO	60.000	LAS PALMAS G.C.
MORA LOPEZ, LLANOS	110.000	AMSTERDAM
MORA MERRIDA, JUAN ANTONIO	90.000	PARIS
MORALES CAPARROS, MARIA JESUS	40.000	MADRID
MORENA FERNANDEZ, LUISA DE LA	90.000	PARIS
MORENO TORRES SANCHEZ, IGNACIO	90.000	PARIS
MUÑOZ CHAFULI ORIO, RAMON	200.000	CHICAGO
NAVAEZ BUENO, JOSE ANGEL	200.000	MIAMI
NAVARRO GOMEZ, LUCIA	50.000	BARCELONA
NAVARRO HUMANES, JOSE FCC.	50.000	LA CORUÑA
NUÑEZ DE CASTRO GARCIA, IGNACIO	40.000	SALAMANCA
OCAÑA OCAÑA, CARMEN	260.000	TUCUMAN AYUDA 1 (INVENTARIO RECURSOS)
OJEDA ACIEGO, MANUEL	90.000	YORK
ORTEGA AGUZA, BIENVENIDO	60.000	LAS PALMAS G.C.
PEREZ DE LA CRUZ MOLINA, J.LUIS	110.000	BADEN-BADEN
PEREZ GOMEZ, ANGEL IGNACIO	200.000	CORDOBA
PEREZ JIMENEZ, AURELIO	200.000	EDMONTON
PEREZ TRABADO, GUILLERMO	90.000	SAN REMO
PERLES ROSELLÓ, MARIA JESUS	50.000	LOGROÑO
PUERTA NOTARIO, ANTONIO	60.000	LAS PALMAS G.C.
QUILES FAZ, AMPARO	40.000	GUADALAJARA
RAMOS BARRADO, JOSE	200.000	BOSTON
RAMOS PALOMO, DOLORES	90.000	TOURS
REDER GADGOW, MARION	60.000	LAS PALMAS G.C.
REDOLI MORALES, RICARDO	50.000	BURGOS
REQUENA JIMENEZ, ESTRELLA	50.000	BARCELONA
RODRIGUEZ BEJARANO, EDUARDO	50.000	BARCELONA
RODRIGUEZ CASTELLON, ENRIQUE	200.000	BOSTON
RODRIGUEZ SANTOS, JOSE MIGUEL	110.000	AMBERES
ROSALLES JAIME, JOSE MARIA	90.000	BOLONIA
RUBIO CARRACEDO, JOSE	90.000	BOLONIA
RUBIO MUÑOZ, BARTOLOME	90.000	S. MARGUERITE L.
RUIZ BRAVO DE MANSILLA, G.	90.000	BAYONA-ANGLET
RUIZ CRUCES, RAFAEL	50.000	SANTIAGO
RUIZ GALDON, MAXIMILIANO	110.000	GRECIA
SAAMEÑO ALVAR, EMILIO	40.000	MADRID
SANCHEZ LOPEZ, MANUEL	60.000	GRAN CANARIA
SANCHEZ TOLEDANO, DANIEL	40.000	MADRID
SABCHIDRIAM BLANCO, CARMEN	60.000	STA CRUZ TENERIFE
SANCHOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO	240.000	HAMMAMTUS
SANTOS AREBOLA, JOSE LUIS	110.000	VIENA
SENDRÁ PORTERO, FRANCISCO	50.000	SANTIAGO
SERRANO LOZANO, FRANCISCO	50.000	JACA
SEVILLA HURTADO, LORENZO	50.000	VALENCIA
SEMON MATA, ANTONIO	50.000	VALENCIA
TOJAR HURTADO, JUAN CARLOS	40.000	MADRID
TORRES BERNIER, ENRIQUE	200.000	BOGOTÁ
TRIAMES TORRES, VICTORIA	40.000	MADRID
TROYA LINERO, JOSE MARIA	240.000	HAINCHU
VARELA SALINAS, MARIA JOSE	50.000	LEON
VARGAS YAÑEZ, JUAN MARIO	40.000	MADRID
VERA FERNANDEZ, FRANCISCA M.	90.000	FIRENZA
VICENTE MORENO, ANTONIO DE	130.000	BUDAPEST
VICO MONTOLIVA, MERCEDES	60.000	TENERIFE
VICO VELA, FRANCISCO JOSE	200.000	TEXAS
VIDAL VERDU, FERNANDO	60.000	GRAN CANARIA
WOLFF ALONSO, FERNANDO	50.000	VITORIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y técnicas.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas y técnicas (modalidad «A» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995

Sevilla, 20 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

ASISTENCIA A CONGRESOS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO		
ASISTENCIA A CONGRESOS		
C.S.I.C.		
APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
AGUERA VEGA, FRANCISCO	90.000	PADOVA
AGUILAR AMAT FDEZ., JUAN	50.000	AVEIRO
APARICIO LOPEZ, RAMON	110.000	MONTREAL
BARON AYALA, MATILDE	90.000	MONTPELLIER
BELTRAN GALA, JUAN FCO.	200.000	GUADALAJARA
BELVER CANO, ANDRES	40.000	SALAMANCA
CORNEJO SUERO, JUAN	90.000	BRIGHTON
DELGADO RESTITUTO, MANUEL	130.000	KRAKOW
DIAZ PANIAGUA, CARMEN	40.000	BADAJOS
DOBARGANES GARCIA, CARMEN	90.000	GILDFORT
GONZALEZ PACANOWSKA, DOLORES	40.000	SALAMANCA
GUILLEN SERVENT, ANTONIO	110.000	GINEBRA
HEREDIA MORENO, ANTONIA	110.000	NYON
JIMENEZ DIAZ, RUFINO	50.000	LERIDA
LINARES BARRANCO, BERNABE	200.000	PITTSBURGH
LOPEZ GALINDO, ALBERTO	90.000	EDIMBURGO
LOPEZ NUÑEZ, RAFAEL	40.000	SALAMANCA
MADRID S. DEL VILLAR, LUIS	130.000	REHOVOT
MARAÑON ARANA, TEODORO	110.000	BERNA
MARQUEZ RUIZ, GLORIA	200.000	SAN ANTONIO
MINGUEZ MOSQUERA, ISABEL	110.000	BRUJAS
MORILLO GONZALEZ, ESMERALDA	130.000	CRACOVIA
NOGALES VARGAS MACHUCA, R.	130.000	REHOVOT
OLMEDILLA ARNAL, ADELA	110.000	SPA
OLMO OROZCO, ASCENSION DEL	90.000	BOLZANO
PALMA MARTINEZ, JOSE MANUEL	90.000	ROMA
PEREA DUARTE, JAIME	90.000	SESTO-PUSTELA
PEREZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	90.000	FLORENCIA
RODRIGUEZ MARTINEZ, ELOY	130.000	CIUDAD DEL CABO
ROMERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	110.000	AMSTERDAM
RUBIALES OLMEDO, DIEGO	110.000	LA HAYA
RUIZ BARBA, JOSE LUIS	50.000	QVIBDO
SANCHEZ SOLANO, SANTIAGO	240.000	ITZUKA-FUKUOKA
SANDALIO GONZALEZ, LUISA	40.000	SALAMANCA
TORO GARCIA, NICOLAS	130.000	SAN PETERSBURGO
VERDES MONTENEGRO ATALAYA, L.	200.000	TUCSON
ZAHINO PEÑAFORT, LUISA	200.000	MEXICO DF

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
ACEDO GARCIA, MIGUEL	90.000	LEICESTER
AGUADO ABRIL, TERESA	110.000	NALLDIJK
AGUILERA LOPEZ, ANDRES	90.000	SKILLAC
ALCALDE MORENO, MANUEL	90.000	VENECIA
ALONSO SAMEÑO, EMILIA	50.000	BARCELONA
ALVAREZ DOMINGUEZ, SERVANDO	90.000	LYON
ARIAS ABELLAN, CARMEN	110.000	EICHSTAT
ARQUERO MONTAÑO, JOSE LUIS	40.000	MADRID
BALEAS ORTEGA, M. JESUS	50.000	SANTIAGO COMPOSTELA
BARCO ALONSO, PABLO DEL	200.000	PARAIBA
BARROS MOREIRA, CRISTINA DE	90.000	LYON
BARROSO CASTRO, CARMEN	50.000	SAN SEBASTIAN
BELLO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	90.000	VENECIA
BENITEZ RODRIGUEZ, MIGUEL	110.000	MUNSTER
BORRERO DE DIOS, CONCEPCION	40.000	MADRID
BRITTON, ANTHONY	90.000	BRIGHTON
BUMBIDA CLAVERIA, ANA MARIA	130.000	SAN PETERSBURGO
CARAVACA BARROSO, INMACULADA	200.000	SANTIAGO DE CHILE
CARRASCO SOLIS, JUAN MANUEL	90.000	BOLONIA
CARRIZOSA PRIEGO, EMILIO JESUS	110.000	BRUSELAS
CASQUETE DE PRADO SAGRETA, ANA	130.000	BUCAREST
CASTELLANOS VERDUGO, MARIO	50.000	SAN SEBASTIAN
CECILIA LA FUENTE, M' AVELINA	200.000	BELMONT (MASS.)
CORREA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	50.000	COIMBRA
CORTES BENAVIDES, FELIPE	110.000	NOORDWIJKERHOUT
COSSIO SILVA, FCO. JOSE	50.000	SAN SEBASTIAN
CRUADO GARCIA LEGAZ, FERNANDO	50.000	SAN SEBASTIAN
CURCENA VILLARIN, HELIODORA	50.000	BARCELONA
DELGADO VALBUENA, CUSTODIO	60.000	TENERIFE
DIEZ DE CASTRO, EMILIO PABLO	130.000	BUCAREST
DIEZ DE CASTRO, ENRIQUE	130.000	BUCAREST
DOMINGUEZ CASTRO, RAFAEL	90.000	ROMA
DOMINGUEZ MACHUCA, JOSE A.	240.000	TOKYO
ENCINA ENCINA, LOURDES	130.000	LTBECHOV
ESCRIG PALLARES, FELIX	130.000	CRETA
ESCUADERO PEREZ, ISABEL M.	40.000	MADRID
ESPEJO MEANA, SERVANDO	90.000	ROMA
EUGENIO MARTINEZ, ANGELES	200.000	GUANAJUATO
FERNANDEZ ESPINOSA, ANTONIO	40.000	MADRID
FERNANDEZ GONZALEZ, INMACULADA	50.000	BIANCIA
FERNANDEZ SANCHEZ, PABLO ANT.	200.000	QUEBEC
FLECHA GARCIA, CONSUELO	110.000	AMSTERDAM
GALAN HUERTOS, EMILIO	90.000	PISA
GALINDO DEL POZO, AGUSTIN	90.000	FLORENCIA
GARCIA BENITEZ, FRANCISCO	240.000	SYDNEY
GARCIA BLANCO, MERCEDES	40.000	MADRID
GARCIA GOMEZ, ISABEL	110.000	AMSTERDAM
GARCIA GUERRERO, MIGUEL	90.000	NIZA
GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	50.000	BURGOS
GARCIA SANJUAN, LEONARDO	110.000	LEIDEN
GINES DORADO, JUAN MANUEL	50.000	BARCELONA
GOMEZ EXPOSITO, ANTONIO	200.000	SAN FRANCISCO
GONZALEZ DIEZ, ISABEL	130.000	PRAGA
GONZALEZ FERNANDEZ, ANTONIO	90.000	YORK
GOTOR MARTINEZ, CECILIA	110.000	AMSTERDAM
GRANADO LORENCIO, CARLOS	200.000	SAO PAULO
GUIL BOZAL, ANA	50.000	LISBOA
GUILLEN SANS, REMEDIOS	50.000	BARCELONA
GUZMAN CHOZAS, MATIAS	50.000	BARCELONA
HINOJOSA RAMOS, MIGUEL ANGEL	40.000	MADRID
JIMENEZ MERCHAN, ANTONIO	90.000	SOUTHAMPTON
JULIOS CAMPUZANO, ALFONSO DE	200.000	BARILOCHE
LARRINAGA GONZALEZ, CARLOS	90.000	VENECIA
LOPEZ BARNEO, JOSE	200.000	DALLAS
LOPEZ LARA, ENRIQUE	110.000	TETUAN
LOPEZ MONTES, ANTONIO	200.000	SNOWBIRD (UTAH)
LOPEZ YAÑEZ, JULIAN	200.000	JUJUY
MANTIC, VLADISLAV	200.000	HAWAII
MARCELO GARCIA, CARLOS	200.000	JUJUY
MARHUENDA REQUEÑA, ELISA	50.000	ALICANTE
MARIN MADRAZO, PILAR	200.000	PHILADELFA
MARQUES SILLERO, RICARDO	200.000	SEATTLE
MARTIN DIAZ, EMMA	90.000	CANTERBURY
MARTIN NAVARRO, JOSE LUIS	50.000	BURGOS
MARTIN VELICIA, FELIX	130.000	BUCAREST

ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en la Universidad de Sevilla, para asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y técnicas.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas y técnicas (modalidad «A» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa

MARTINEZ RIVAS, JOSÉ MANUEL	40.000	SALAMANCA
MAYOR GALLEGU, JOSÉ ANTONIO	200.000	ANN ARBOR
MAYOR RUIZ, CRISTINA	50.000	POTO (PONTEVEDRA)
MEGIAS GUIJO, MANUEL	130.000	SAN PETERSBURGO
MENA GARCIA, CARMEN	130.000	ESTOCOLMO
MENA GARCIA, CARMEN	500.000	SEVILLA. AYUDA 1 (PROYECTO VENEZUELA)
MIRANDA BONILLA, JOSE	110.000	TETUAN
MORA SENA, M. JOSE	20.000	CACRES
MORENO ESPINOSA, PASTORA	50.000	PAMPLONA
MORENO NAVARRO, ISIDORO	200.000	LA HABANA
MUNDUATE JACA, LOURDES	110.000	NEUCHATEL

NEPOMUCENO FERNANDEZ, ANGEL	90.000	FLORENCIA
ORDOVAS ASCASO, JOSE	50.000	BARCELONA
OVIDO GARCIA, ANGELES	50.000	SAN SEBASTIAN
PABLOS PONS, JUAN DE	40.000	MADRID
PADILLA PASTOR, M. LUISA	40.000	MADRID
PALENZUELA CHAMORRO, PABLO	130.000	VARESOVIA
PALMA MARTOS, LUIS	50.000	BURGOS
PASARO DIONISIO, ROSARIO	200.000	MIAMI (FLORIDA)
PEREZ SERRANO, GLORIA	200.000	SANTIAGO
PIZARRO SOLANO, LUIS	200.000	SNOWBIRD (UTAH)
PONCE NUÑEZ, ENRIQUE	200.000	SNOWBIRD (UTAH)
PORLAN ARIZA, RAFAEL	200.000	LA HABANA
PRADO VELASCO, FELIX	50.000	LISBOA
QUERO REBOUL, JOSE MANUEL	90.000	BOLONIA
RABASCO ALVAREZ, ANTONIO	90.000	ESTRASBURGO
RAMIREZ GOMEZ, CARMEN	20.000	MURCIA
REBOLLO ROLDAN, JESUS	50.000	LA CORUÑA
RESPALDIZA GALISTEO, MIGUEL A.	200.000	DEUTO
REY BARRERA, MANUEL	110.000	LUTTEREN
ROA ROMERO, LAURA	200.000	BALTIMORE, MARYLAND
RODRIGUEZ LUIS, ALEJANDRO J.	90.000	AMSTERDAM
RODRIGUEZ RUIZ, AMADORA	200.000	SAO PAULO
ROLDAN CASTRO, FATIMA	40.000	SALAMANCA
RODRA ACOSTA, MIGUEL A. DE LA	110.000	LUEBECK
RUEDA RUEDA, MANUELA	50.000	OPORTO
RULL FERNANDEZ, LUIS F.	200.000	CUERNAVACA
SALVADOR BELLO, MERCEDES	200.000	MICHIGAN
SANCHEZ MORENO, RITA	50.000	SANTIAGO COMPOSTELA
SANTA MARIA PEREZ, CONSUELO	40.000	SALAMANCA
SARABIA VIEJO, JUSTINA	200.000	MEXICO DF
SIBON MACARRO, TERESA GEMMA	50.000	PAMPLONA
TOJA SANTILLANA, JULIA	200.000	TUCUMAN
TORRE CALLEGOS, ANTONIO DE LA	50.000	BILBAO
TORRES RUIZ, BLAS	110.000	VIENA
VAZQUEZ SANCHEZ, ADOLFO E.	130.000	BUCAREST
VECINO GRAVEL, JULIO	130.000	BUCAREST
VIGARA FERNANDEZ, ANTONIO J.	130.000	BRNO
YANGUAS ALVAREZ DE TOLEDO, A.	50.000	VALENCIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1995, por la que se establecen las bases para la participación de empresas y alumnos en los Programas de Prácticas de Alumnos Universitarios en Empresas de Andalucía.

La Consejería de Educación y Ciencia en colaboración con las Universidades andaluzas viene desarrollando un conjunto de acciones destinadas a completar la formación que reciben los estudiantes, mediante la realización de prácticas en Empresas e Instituciones andaluzas.

La consolidación y extensión de estas actuaciones aconseja regular con carácter general las bases del Programa de Prácticas de forma que se facilite la participación del mayor número posible de estudiantes y Empresas.

En consecuencia, esta Consejería, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Establecer las bases del Programa de Prácticas en Empresas e Instituciones públicas y privadas, que figuran como Anexo a la presente Orden.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento, desarrollo y resolución de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Delegar en el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación la competencia para resolver la adjudicación de las becas de prácticas de alumnos universitarios en Empresas e Instituciones.

CUARTO.- Contra la presente Orden cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

TITULO I.- OBJETIVO DEL PROGRAMA.-

ARTICULO 1.- El objetivo de este Programa es la colaboración conjunta de las Universidades, Empresas, Instituciones y Asociaciones ya tengan carácter público, privado o mixto, para completar la formación académica y profesional de los alumnos universitarios de Andalucía mediante la realización de prácticas de carácter profesional.

A tal fin, la Consejería de Educación y Ciencia suscribirá con las mencionadas Entidades Convenios de colaboración para materializar dicho objetivo.

TITULO II.- BASES DE PARTICIPACION DE LAS EMPRESAS

CAPITULO I.- COMISION DE SELECCION.-

ARTICULO 2.- El Programa estará supervisado y controlado por una Comisión que estará compuesta por:

Presidente: El Ilmo. Director General de Universidades e Investigación.

Vocales:

- Un miembro de los equipos de Gobierno con rango de Vicerrector de cada Universidad de Andalucía.
- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades e Investigación.

2.1. Dicha Comisión interpretará la presente Orden y las posteriores convocatorias que deriven de la misma, establecerá las normas de régimen interno que procedan, y elevará al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación, para su aprobación definitiva, la propuesta de selección de las Entidades que puedan participar en los sucesivos Programas, las cuales serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El tipo de prácticas ofertadas en función de los objetivos de la Entidad y los medios materiales disponibles para el desarrollo de las mismas.
- b) La oportunidad de las prácticas, teniendo en cuenta la duración de su realización.
- c) El número de becarios solicitados.
- d) La inclusión de prácticas para titulaciones con menor demanda profesional.
- e) Número de contratos de trabajo concertados entre la Entidad y los becarios a la finalización de los periodos de prácticas, como consecuencia de anteriores convocatorias para la realización de prácticas en empresas de alumnos universitarios.
- f) El porcentaje de cofinanciación de las becas por parte de la Entidad.

ARTICULO 3.- No podrán participar en los Programas de Prácticas en Empresas de Alumnos Universitarios las Entidades que incurrieren en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 3.1. No presentar la solicitud de adhesión debidamente cumplimentada.
- 3.2. No presentar la documentación preceptiva.
- 3.3. Haber incurrido en falsedad en los documentos aportados.
- 3.4. Las que se encuentren en trámite de regulación de empleo, estén incursas en procedimientos de quiebra o suspensión de pagos o que estén sometidas a procesos judiciales en el momento de presentar la solicitud.

CAPITULO II.- PARTICIPANTES.-

ARTICULO 4.- Las Entidades participantes pueden ser:

- 4.1. Empresas privadas y públicas.
- 4.2. Instituciones o Asociaciones privadas sin ánimo de lucro.
- 4.3. Organismos públicos.

Las Entidades mencionadas deben estar radicadas en territorio andaluz.

CAPITULO III.- DOCUMENTACION.-

ARTICULO 5.- Las Entidades que deseen participar en los sucesivos Programas deberán cumplimentar debidamente las solicitudes de adhesión, que les serán facilitadas en los Centros de Orientación e Información de Empleo de

cada Universidad, y en el caso de que no existiera dicho organismo, en los Vicerrectorados de Alumnos o de Extensión Universitaria de cada Universidad, así como en la Consejería de Educación y Ciencia. Dichas solicitudes podrán presentarlas en cualquiera de los organismos arriba mencionados junto con los siguientes documentos:

- 5.1. En el supuesto de tratarse de Empresas privadas cuyo titular es una persona física, debe aportarse fotocopia del D.N.I., del N.I.F., certificado de estar inscrito en el Registro Mercantil o fotocopia del documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 5.2. En el caso de tratarse de Empresas privadas cuya titularidad corresponde a una persona jurídica (sociedades anónimas, de responsabilidad limitada,

comanditarias, etc.) debe aportarse certificado de estar inscrita en el Registro Mercantil, así como copia del poder notarial en el que se acredite la capacidad de representación de la persona que firme los convenios de colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia.

5.3. Cuando se trate de Empresas y Organismos públicos debe aportarse fotocopia del nombramiento de la persona que lo represente y, en su caso fotocopia de la norma en la que se refleje la delegación de competencia, o bien delegación de firma.

5.4. Tratándose de Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro debe aportarse fotocopia del Acta de constitución de la Entidad, así como de los Estatutos debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

En el supuesto de que la Comisión mencionada en el Artículo 2 de la presente Orden lo considere conveniente, ésta podrá requerir a las empresas mencionadas en los apartados 5.1. y 5.2. certificado del Registro Mercantil acreditativo de no estar incurso en procedimientos de quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores.

CAPITULO IV.- OBLIGACIONES Y DERECHOS.-

ARTICULO 6.- Las obligaciones de las Entidades que suscriban Convenios para Prácticas en Empresas con la Consejería de Educación y Ciencia, son las siguientes:

6.1. No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la Entidad.

6.2. No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria, excepto la que a la finalización del periodo de prácticas pueda suscribirse en alguna de las modalidades legalmente establecidas.

6.3. Procurar que las tareas que realicen los becarios durante el periodo de prácticas no tengan un fin en sí mismas y que estén totalmente relacionadas con el nivel de estudios y formación académica recibida por los alumnos. Por tanto, dichas prácticas no podrán solaparse o coincidir con las que, para cada modalidad de contrato, establezca la normativa vigente o los Convenios Colectivos sectoriales a que hace referencia el Real Decreto-Ley 18/1993 de 3 de Diciembre de Medidas Urgentes de Fomento a la Ocupación.

6.4. Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo e informar a los becarios de las mismas.

6.5. Comunicar necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación en el momento de la incorporación de los becarios, los datos personales y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la Entidad, con el fin de que dichos datos puedan ser enviados a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

6.6. Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado un Director de Prácticas, el cual asistirá a los becarios que tenga asignados en todo momento y mientras dure el periodo de prácticas.

6.7. Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

- La falta de asistencia, de disciplina interna de la Entidad y cualesquiera otras que, a criterio del Director de Prácticas, puedan cometer los becarios durante el periodo de realización de las prácticas.

- Las renuncias que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

- El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el periodo de prácticas.

6.8. Una vez finalizado el periodo de prácticas, las Entidades participantes deberán remitir a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad correspondiente, el modelo de encuesta y memoria para la valoración de dichas prácticas, que les será facilitado por las respectivas Universidades.

6.9. La Entidad participante deberá abonar a cada becario, en su caso, la cantidad estipulada mediante Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia.

6.10. Si la realización de las prácticas llevara implícito el desplazamiento de los becarios fuera del centro de trabajo, la Entidad participante abonará a éstos las mismas cantidades que devenguen sus empleados por los conceptos de manutención y transporte.

6.11. Una vez finalizado el periodo de prácticas, la Entidad expedirá, a cada becario un certificado acreditativo de las funciones realizadas en el departamento al que fuera adscrito y el número total de horas utilizadas en las mismas.

ARTICULO 7.- Las Entidades tendrán derecho a exigir a los becarios lo siguiente:

7.1. Cumplir el horario acordado.

7.2. Cumplir con el orden y disciplina interna de la Entidad.

7.3. Cumplir las directrices marcadas por el Director de Prácticas en relación con las líneas de trabajo asignadas.

7.4. Que los becarios realicen las tareas inherentes a las prácticas que deban realizar.

ARTICULO 8.- Las Entidades podrán requerir de la Dirección General de Universidades e Investigación lo siguiente:

8.1. Que se cumplan los términos establecidos en la presente Orden y los que consten en los Convenios de colaboración, así como los establecidos en las sucesivas convocatorias.

8.2. Que los becarios estén cubiertos por el seguro de accidentes.

8.3. Que se comprueben las condiciones de asistencia y estancia de los becarios en la Entidad, siempre que ésta lo requiera a dicha Dirección General.

8.4. Que se deniegue la ayuda económica al becario que no cumpla con lo siguiente:

- El horario acordado.
- La disciplina interna de la Entidad.
- Las normas de higiene y seguridad en el trabajo.
- Las tareas que se le asignen, siempre que las mismas estén relacionadas con las líneas de trabajo que aparezcan en la convocatoria correspondiente así como en el Convenio de colaboración.

ARTICULO 9.- La presentación de la solicitud de adhesión a los sucesivos Programas por parte de las Entidades, implica la aceptación del contenido de la presente Orden. Asimismo el incumplimiento de la presente norma y de las convocatorias respectivas podrá suponer la exclusión de la Entidad de los sucesivos Programas de Prácticas convocados por esta Consejería.

TITULO III.- BASES DE PARTICIPACION DE LOS ALUMNOS.-

CAPITULO I.- CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES.-

ARTICULO 10.- Los alumnos que deseen participar en los sucesivos Programas, una vez que sea publicada la convocatoria por la cual se ofertan las becas para la realización de las prácticas en Empresas, deberán cumplir las siguientes condiciones:

10.1. Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

10.2. No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la susodicha convocatoria.

10.3. Quedan exceptuados de la condición del punto anterior los diplomados que, al presentar la solicitud estén realizando estudios de segundo ciclo en la carrera a la que da acceso la diplomatura adquirida o se encuentren matriculados en los complementos de formación requeridos para el segundo ciclo.

CAPITULO II.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BECARIOS.-

ARTICULO 11.- Los alumnos que sean seleccionados no tendrán, en ningún caso, relación laboral, contractual o estatutaria, con la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía ni la Entidad para la que hayan sido seleccionados, ni con ninguna otra Entidad relacionada de forma directa o indirecta con la Entidad participante.

ARTICULO 12.- Aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otra dentro de la misma convocatoria.

ARTICULO 13.- Los becarios estarán obligados a cumplir con lo siguiente:

13.1. El horario pactado con la Entidad para la realización de las prácticas.

13.2. Las normas de disciplina interna de la Entidad.

13.3. Las tareas inherentes a las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado.

13.4. Las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

13.5. A desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la Entidad y seguir las orientaciones del Director de las prácticas, siempre que estén relacionadas con las líneas de trabajo correspondientes.

ARTICULO 14.- Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

14.1. La carencia de Director de las prácticas.

14.2. Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a las de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

14.3. Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén relacionadas directamente con las prácticas que realice.

14.4. La aceptación o renuncia a la beca, que deberá comunicarse por escrito, en el plazo que se les indique, y mediante impreso que les será facilitado en la Universidad correspondiente.

14.5. La remisión de la encuesta y la memoria una vez concluido el período de prácticas. Dichos documentos serán necesarios para poder iniciarse la tramitación del pago de la beca.

ARTICULO 15.- El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de práctica en la Entidad para la que hubiera sido seleccionado.

Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica, pero si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán derecho a la parte económica proporcional que le corresponda en función del número de horas de prácticas acreditadas por la Entidad mediante el correspondiente certificado.

ARTICULO 16.- La Dirección General de Universidades e Investigación expedirá un certificado oficial acreditativo del tiempo y de las líneas de trabajo realizadas en la Entidad correspondiente, a los becarios que hayan concluido en su totalidad el período de prácticas.

ARTICULO 17.- Los alumnos que renuncien a la beca antes de concluir el período de prácticas no podrán acceder a otras previstas en la misma convocatoria ni las que se convoquen dentro del mismo año.

ARTICULO 18.- La presentación de la solicitud de participación en el Programa por parte de los alumnos implica la aceptación del contenido de la presente Orden, así como de la respectiva convocatoria de becas.

ARTICULO 19.- Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión de la beca a través de la Universidad que corresponda, debiendo personarse en el lugar que se les indique para aceptar o renunciar a la beca que les ha sido concedida. La incomparecencia de los becarios en el lugar y fecha señalados, presupone la dejación de su derecho, y en consecuencia la no aceptación de la beca.

CAPITULO III.- COMISION DE SELECCION.-

ARTICULO 20.- La selección de los alumnos becarios se realizará en cada Universidad, a través de una Comisión de Selección cuya composición es la siguiente:

Presidente: Un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Vocales: Un Vicerrector o persona en quien delegue.

Dos representantes de la Empresa o Entidad.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Dicha Comisión elevará al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación, para su aprobación definitiva, el correspondiente acta donde figuren los alumnos seleccionados para alcanzar el beneficio de la beca y una relación de alumnos suplentes, para el caso de que se produzca renuncia de alguno de los anteriores. En el supuesto de que se produjese dicha renuncia por alguno de los titulares, se procederá a designar como beneficiarios a los suplentes seleccionados para cada titulación por el orden de prioridad establecido en el acta más arriba mencionada.

ARTICULO 21.- Los alumnos que soliciten la participación en el respectivo Programa serán seleccionados de conformidad con los siguientes criterios:

21.1. Calificación media del expediente académico: Hasta 4 puntos.

21.2. Calificación académica en las asignaturas relacionadas directamente con las líneas de trabajo y tareas a las que concurra: Hasta 0,5 puntos.

21.3. Requisitos específicos señalados en cada convocatoria: Hasta 1 punto.

21.4. Cursos, seminarios, conferencias y actividades desarrolladas por el alumno en la misma línea de trabajo a realizar: 0,1 punto por cada diez horas lectivas hasta un máximo de un punto.

21.5. Otros méritos que establezca la Comisión de Selección mencionada en el artículo anterior, en relación con las prácticas a realizar: hasta 1,5 puntos.

21.6. Aplicado el anterior baremo, tendrán preferencia para ser seleccionados los alumnos que no han disfrutado con anterioridad de becas para la realización de prácticas en empresas por convocatorias anteriores de la Consejería de Educación y Ciencia.

CAPITULO IV.- CARACTERISTICAS DE LAS BECAS.-

ARTICULO 22.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas por el módulo fijo de 40.000 pesetas.

ARTICULO 23.- La duración de las prácticas no podrá ser inferior a tres meses ni superior a doce. El número de horas será de cinco diarias y de cien al mes como máximo. El horario de entrada y de salida podrá ser fijado de común acuerdo entre la Entidad y el becario asignado a la misma. También podrán ampliar la duración del horario diario, pero en ese caso, tendrán en cuenta que, las horas que excedan de cinco al día, serán acumulables y deducibles del tiempo total de horas de prácticas a realizar.

ARTICULO 24.- El disfrute de la beca comienza el mismo día de incorporación del becario a la Entidad para la que hubiese sido seleccionado en virtud de la resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figurará en la convocatoria correspondiente.

ARTICULO 25.- La Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Universidad correspondiente, abonará la parte que le corresponda en un único pago y al término de las prácticas de los becarios. A tal fin, dicha Consejería realizará una transferencia a la cuenta destinada a tal efecto por la Universidad por la totalidad del importe de las becas que corresponde pagar a dicho organismo.

La percepción del importe total de la beca o de la parte proporcional, caso de haber renunciado antes del tiempo establecido, que le corresponda a cada becario en función de las horas de prácticas realizadas, le será transferido por la Universidad correspondiente a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

La Entidad abonará a los becarios la parte de la ayuda que le corresponda a su propia conveniencia y de acuerdo con los becarios. No obstante, si procediera al abono de la ayuda de una sola vez, deberá hacer efectivo el pago durante el último mes y con anterioridad al día que finalicen las prácticas los becarios.

ARTICULO 26.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante el período de realización de las mismas, y con cargo a los Presupuestos de la

Consejería de Educación y Ciencia destinados a tales efectos, por un seguro individual de accidente, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

ARTICULO 27.- Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las becas de colaboración y con cualesquiera otras no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

ARTICULO 28.- Si como consecuencia de las prácticas realizadas por el becario se produjera algún resultado que pudiera ser objeto de registro como Propiedad Industrial o Intelectual, dicho resultado se registrará a nombre exclusivamente de la Empresa, sin derecho de la Consejería de Educación y Ciencia, de los becarios, tutores o director de prácticas a percibir remuneración, compensación o indemnización alguna, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y al de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

CAPITULO V.- RESOLUCIONES DE ADJUDICACION DE BECAS.-

ARTICULO 29.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes por parte de los alumnos, que en su caso se prevea mediante la correspondiente Orden de convocatoria de becas para la realización de prácticas en empresas, y efectuado el acto de selección de becarios por la Comisión de selección que se constituya a tal efecto en cada Universidad, se dictará por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación Resolución provisional adjudicando tales ayudas. Dicha Resolución será publicada en los tablones de anuncios de los Centros de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.) y en el caso de no existir éstos, en el Rectorado de cada Universidad, así como en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia. Contra dicha resolución podrán los interesados reclamar en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente al momento de dicha publicación.

Transcurrido dicho plazo, la Dirección General de Universidades e Investigación dictará Resolución definitiva que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los listados de los beneficiarios de dichas becas se harán públicos en los tablones de anuncios de los Organismos anteriormente mencionados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO de 20 de noviembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio y «Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), la Comisión Gestora de esta Universidad, en su sesión del día 20 de noviembre de 1995, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la relación de puestos de trabajo de personal laboral de dicha Universidad en los términos que se hace pública a continuación.

Jaén 20 de noviembre de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	OBJ.	HORARIO	ADSCRIPCIÓN
L-I	UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS, SERVICIOS TÉCNICOS Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO	15		
1	T. G. M. Director de Servicio	1	mañana	Lagunillas
2	T. G. M. Director de Servicio	1	mañana	Lagunillas
	Equipo mantenimiento			
3	Encarg. Equipo Trabajo STOEM	1	mañana	Lagunillas
4	Técnico Aux. STOEM: Electricidad	1	mañana	Lagunillas
5	Téc. Esp. STOEM: Font./Calefacción	1	mañana	Lagunillas
6	Técnico Aux. STOEM	1	mañana	Lagunillas
7	Almacenero	1	mañana	Lagunillas
8	Ayudante de Oficios STOEM	1	mañana	Lagunillas
9	Ayudante de Oficios STOEM	1	mañana	Lagunillas
10	Ayudante de Oficios STOEM	1	mañana	Lagunillas
11	Encarg. Equipo Trabajo STOEM	1	tarde	Lagunillas
12	Técnico Aux. STOEM: Electric.	1	tarde	Lagunillas
13	Téc. Aux. STOEM: Font./Calef.	1	tarde	Lagunillas
14	Ayudante de Oficios STOEM	1	tarde	Lagunillas
15	Ayudante de Oficios STOEM	1	tarde	Lagunillas
L-II	SERV. CENTRALIZADO DE INVESTIGACIÓN	8		
16	Téc. Sup. Apoyo Docencia e Inv. (S.G.I.)	1	mañana	Lagunillas
17	T.G.M. Apoyo Docencia e Inv. (S.G.I.)	1	mañana	Lagunillas
18	Téc. Espec. Labor. Serv. Tec. Gral. Invest.	1	mañana/tarde	Lagunillas
19	Téc. Espec. Labor. Serv. Tec. Gral. Invest.	1	mañana/tarde	Lagunillas
20	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	mañana/tarde	Lagunillas
21	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	mañana/tarde	Lagunillas
L-III	SERV. LABORAT. CENTROS Y DPTOS.	25		
22	Téc. Grado Medio Apoyo Doc. e Inv.	1	mañana/tarde	Ing. Química Polít. Linares
23	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Física Aplicada Lagunillas
24	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Biología Animal Lagunillas
25	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Biología Animal Lagunillas
26	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Química Física Lagunillas
27	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Química Física Lagunillas
28	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Química Inorgánica Lagunillas
29	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Geología Lagunillas
30	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Territorio y P.Hcc. Lagunillas
31	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Electrónica Polít. Superior
32	Téc. Espec. Labor. Centros-Dptos.	1	mañana/tarde	Cartografía E.P.S.
33	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Biología Exper. Lagunillas
34	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Biología Exper. Lagunillas
35	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Química Inorg. y Orgánica Lagunillas
36	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Ing. Química Met Lagunillas
37	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Electrónica Polít. Linares
38	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Ingeniería Eléct. Polít. Superior

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	OBJ.	HORARIO	ADSCRIPCIÓN
39	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Ing. Mecánica M. Polít. Sup.
40	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Ing. Mecánica M. Polít. Linares
41	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Ing. Cartográfica Polít. Superior
42	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Geología Polít. Linares
43	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Informática Polít. Superior
44	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Pdte. Adscripción
45	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Pdte. Adscripción
46	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Pdte. Adscripción
L-IV	AULAS DE INFORMÁTICA	9		
47	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana	edif. 50
48	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	tarde	edif. 50
49	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Lagunillas
50	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Lagunillas
51	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Lagunillas
52	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana	edif. 70
53	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	tarde	edif. 70
54	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	mañana/tarde	Pdte. Adscripción
L-V	BIBLIOTECAS	23		
	Biblioteca Campus			
55	Téc. Especialista Biblioteca, A. y M.	1	mañana	Lagunillas
56	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	Lagunillas
57	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	Lagunillas
58	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	Lagunillas
59	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	Lagunillas
60	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	Lagunillas
61	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	Lagunillas
62	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	Lagunillas
	Hemeroteca			
63	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	Lagunillas
64	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	Lagunillas
65	Téc. Especialista Biblioteca, A. y M.	1	tarde	Lagunillas
66	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	Lagunillas
	Campus Centro Urbano			
67	Téc. Especialista Biblioteca, A. y M.	1	mañana	edif. 50
68	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	edif. 50
69	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	edif. 51
70	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	edif. 50
71	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	edif. 51
	Campus Jaén			
72	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	Campus Jaén
73	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	Campus Jaén
	Biblioteca Linares			
74	Téc. Esp. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	edif. 70
75	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	mañana	edif. 70
76	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	edif. 70
77	Téc. Aux. Bibliot. Archivos y Museos	1	tarde	edif. 70
L-VI	SERVICIO DE DEPORTES	7		
78	Titulado Superior Deportes	1	mañana	Campus Jaén
79	Téc. Grado Medio Deportes	1	mañana/tarde	Campus Jaén
80	Técnico Especialista Deportes	1	mañana/tarde	Campus Jaén
81	Técnico Auxiliar Inst. Deportivas	1	mañana/tarde	Campus Jaén
82	Técnico Auxiliar Inst. Deportivas	1	mañana/tarde	Campus Jaén
83	Técnico Auxiliar Inst. Deportivas	1	mañana/tarde	Campus Jaén
84	Técnico Auxiliar Inst. Deportivas	1	mañana/tarde	Campus Jaén
L-VII	CONSERJERIAS	82		
	Las Lagunillas			
85	Coordinador de Servicios	1	mañana	edif. 10
86	Coordinador de Servicios	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9
87	Coordinador de Servicios	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
88	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 10
89	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9
90	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9
91	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9
92	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9
93	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
94	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
95	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
96	Técnico Aux. Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
97	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 10
98	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 10
99	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9
100	Ayudante Servicios Conserjería	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION DEL PUESTO	DOT.	HORARIO	ADSCRIPCION
101	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9
102	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 1,2,3,5,8 y 9
103	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
104	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
105	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
106	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
107	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
108	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
109	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
110	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 4,6,7 y 11
111	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 9
112	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	Campus Jaén
113	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	Campus Jaén
114	Coordinador de Servicios	1	tarde	edif. 1,2,5,8,10
115	Coordinador de Servicios	1	tarde	edif. 3,4,6,7,11
116	Coordinador de Servicios	1	tarde	edif. 9
117	Técnico Aux. Servicios Consejería	1	tarde	edif. 1,2,5,8,10
118	Técnico Aux. Servicios Consejería	1	tarde	edif. 1,2,5,8,10
119	Técnico Aux. Servicios Consejería	1	tarde	edif. 1,2,5,8,10
120	Técnico Aux. Servicios Consejería	1	tarde	edif. 3,4,6,7,11
121	Técnico Aux. Servicios Consejería	1	tarde	edif. 3,4,6,7,11
122	Técnico Aux. Servicios Consejería	1	tarde	edif. 3,4,6,7,11
123	Técnico Aux. Servicios Consejería	1	tarde	edif. 3,4,6,7,11
124	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 1,2,5,8
125	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 1,2,5,8
126	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 1,2,5,8
127	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 1,2,5,8
128	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 3,4,6,7 y 11
129	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 3,4,6,7 y 11
130	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 3,4,6,7 y 11
131	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 3,4,6,7 y 11
132	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 3,4,6,7 y 11
133	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 3,4,6,7 y 11
134	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 3,4,6,7 y 11
135	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 9
136	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	Campus Jaén
137	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	Campus Jaén
Campus Centro Jaén				
138	Coordinador de Servicios	1	mañana	edif. 50, 51
139	Técnico Aux. Servicios Consejería	1	mañana	edif. 50, 51
140	Técnico Aux. Servicios Consejería	1	mañana	edif. 50, 51
141	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 50, 51
142	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 50, 51
143	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 50, 51
144	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 50, 51
145	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 50, 51
146	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 50, 51
147	Coordinador de Servicios	1	tarde	edif. 50, 51
148	Técnico Aux. Servicios Consejería	1	tarde	edif. 50, 51
149	Técnico Aux. Servicios Consejería	1	tarde	edif. 50, 51
150	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 50, 51
151	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 50, 51

152	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 50, 51
153	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 50, 51
154	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 50, 51
155	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 50, 51
E.U. Politécnica de Linares				
156	Coordinador de Servicios	1	mañana	edif. 70
157	Técnico Aux. Servicios Consejería	1	mañana	edif. 70
158	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 70
159	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 70
160	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 70
161	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	edif. 70
162	Coordinador de Servicios	1	tarde	edif. 70
163	Técnico Aux. Servicios Consejería	1	tarde	edif. 70
164	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 70
165	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 70
166	Ayudante Servicios Consejería	1	tarde	edif. 70
L-VIII CORREO Y PAQUETERIA				
167	Técnico Aux. Servicios Consejería	1	mañana	Lagunillas
168	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	Lagunillas
169	Ayudante Servicios Consejería	1	mañana	Lagunillas
L-IX PARQUE MOVIL				
170	Conductor - Mecánico	1	mañana	Lagunillas
171	Conductor - Mecánico	1	mañana	Lagunillas

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION DEL PUESTO	DOT.	HORARIO	ADSCRIPCION
172	Matrícula	1	mañana	Lagunillas
L-X SERVICIO DE PUBLICACIONES				
173	Téc. Esp. de Artes Gráficas	1	mañana/tarde	V. Exten. Univ.
TOTAL PUESTOS		173		
PLAZAS A EXTINGUIR		9		
L-O1 MANTENIMIENTO JARDINES				
173	Técnico Especial. STOEM: Jardines	1	mañana	Lagunillas
174	Técnico Especial. STOEM: Jardines	1	mañana	Lagunillas
L-O2 SEGURIDAD				
175	Técnico Auxiliar Seguridad	1	mañana/tarde	Lagunillas
176	Técnico Auxiliar Seguridad	1	mañana/tarde	Lagunillas
177	Técnico Auxiliar Seguridad	1	mañana/tarde	Lagunillas
178	Técnico Auxiliar Seguridad	1	mañana/tarde	Lagunillas
L-O3 VARIOS				
179	Asimilado a T.G.M. de Admón. Gral.	1	mañana	S. Personal
180	Técnico Especialista Administración	1	mañana	F. Humanidades
181	Técnico Auxiliar de Administración	1	mañana	E.U. Enfermería

Leyenda:

Edificio nº 1: Departamentos de Humanidades
 Edificio nº 2: Decanatos y Secretarías de Centros
 Edificio nº 4: Aulario
 Edificio nº 5: Departamentos de Ciencias Experimentales
 Edificio nº 6: Aulario
 Edificio nº 7: Departamentos de Ciencias Sociales y Jurídicas
 Edificio nº 8: Servicios Múltiples
 Edificio nº 9: Biblioteca Central
 Edificio nº 10: Rectorado
 Edificio nº 11: Aulario
 Edificio nº 50: Escuela Politécnica Superior
 Edificio nº 51: F. Humanidades y CC. de la Educación, Sección Magisterio
 Edificio nº 70: E. U. Politécnica de Linares

Jaén, 20 de noviembre de 1995

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Málaga. (BOJA núm. 167, de 29.12.95).

Advertido error en la Orden de esta Consejería de 13.11.95 por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Málaga, donde dice:

«Orden de 13 de noviembre de 1995»,
 Debe decir: «Orden de 13 de diciembre de 1995».

Sevilla, 27 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
 Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Málaga para reparación, mejoras de equipamiento y obras de seguridad en instalaciones deportivas Ciudad Jardín (Málaga).

La Dirección General de Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1994, prorrogados por Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, y al amparo del Convenio de Cooperación de fecha 10 de noviembre de 1995 establecido entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Málaga, por el que se concede una subvención de 22.000.000 ptas. para mejoras de equipamiento de la instalación deportiva

de «Ciudad Jardín», he resuelto hacer pública la misma, con arreglo a la siguiente distribución:

Año 1995: 2.000.000 ptas.

Año 1996: 20.000.000 ptas.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- El Director General, Jesús García Fernández.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención/es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21. cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención concedida a entidades y/o personas físicas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80, de 25.9.90), con expresión de la cuantía y finalidad:

Beneficiario/a: Asociación Amigos del Folklore «Ciudad de Cádiz».

Cantidad: 500.000 ptas.

Finalidad: XIII Festival Internacional de Folklore «Ciudad de Cádiz».

Beneficiario/a: Asociación de Jubilados y Pensionistas del «Río San Pedro».

Cantidad: 100.000 ptas.

Finalidad: Actividades Culturales 1995.

Beneficiario/a: Hdad. y C. Ntro. P. Jesús Afligido y M.^o Santma. Amargura (Estudiantes) de San Fernando.

Cantidad: 100.000 ptas.

Finalidad: XXI Edición Certamen Literario Nacional para Jóvenes Escritores «José M.^o Franco Delgado».

Beneficiario/a: AA.VV. de Vecinos del Pópulo «Los Tres Arcos» de Cádiz.

Cantidad: 150.000 ptas.

Finalidad: Puesta en escena de obra teatral.

Cádiz, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida a persona física o jurídica, ya sea pública o privada, para el desarrollo de actividades.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de septiembre del 90) de la Consejería de Cultura, ha resuelto subvencionar a la siguiente entidad:

Asociación Deportiva Club Natación Algeciras, la cantidad de 300.000 ptas. para la celebración del «XVI Trofeo Internacional Ciudad de Algeciras».

Cádiz, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a entidades juveniles sin ánimo de lucro de esta provincia, según la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley de 30 de diciembre de 1993, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, vigente en 1995, hace pública la relación de subvenciones concedidas a entidades juveniles sin ánimo de lucro de esta provincia, al amparo de la Orden de 20.6.95 (BOJA núm. 106 de 29.7.95), por la que se regulan y convocan ayudas públicas en materia de Juventud.

ASOCIACIONES JUVENILES	LOCALIDAD	IMPORTE
ADRIAS DE NOGUERONS	NOGUERONS	115.000.-
AGRUPACIÓN MUSICAL "INRI"	TORREPEROGIT.	90.000.-
AHILLO	ALCAUDETE	100.000.-
ALHUCEMA	TORRES	100.000.-
AMIGOS DE LA BOBADILLA	BOBADILLA	100.000.-
ANTIGUOS ALUMNOS SALESIANOS	LINARES	150.000.-
ARETE	JAEN	200.000.-
ATALAYA (Chiclana)	CHICLANA	150.000.-
EL CAMPAMENTO	UBEDA	200.000.-
LA CIRCUNSTANCIA	JAEN	150.000.-
LA CORAL	ÓBEDA	110.000.-
DOMINGO SAVIO	JAEN	510.000.-
ENEBO	JAEN	125.000.-
FUENTE AMUÑA	ALCAUDETE	110.000.-
FUERTE DEL REY	FUERTE DEL REY	110.000.-
GETSEMANI 11	ALCAUDETE	100.000.-
IUVENTA	JAEN	400.000.-
JOBUMAR	BURUNCHEL	100.000.-
PIEDRA AGUILA	BRAS DE SEGURA	275.000.-
PUERTA ABIERTA	JAEN	275.000.-
SIERRA MORENA	LA CAROLINA	200.000.-
SOROYA	SORIHUELA DE GUADALIMAR	100.000.-
TREBOI.	CAMBIL	150.000.-
VIÑETA 6	JAEN	90.000.-
ZAIDE	ALCAUDETE	150.000.-
TEATRO LA PACA	JAEN	90.000.-

Jaén, 7 de diciembre de 1995.- El Delegado, Pedro Carmona Ubeda.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas unas subvenciones, con cargo al ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar unas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general, para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 11 de diciembre de 1995.- El Delegado, Carlos Gollonet Carnicero.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de la M.L.V. de Galera.

Importe: Ciento veinticinco mil (125.000) ptas.
Actividad: Edición de folletos del yacimiento argárico del «Castellón Alto».

Beneficiario: Club de Fútbol Sierra Nevada.
Importe: Cuarenta y cinco mil (45.000) ptas.
Actividad: Actividades deportivas.

Beneficiario: Asociación Ecologista-Pacifista Granadina.
Importe: Quinientas mil (500.000) ptas.
Actividad: Jornadas sobre acequias.

Beneficiario: Asociación de Vecinos «Las Cruces» de Almanjáyar.
Importe: Cien mil (100.000) ptas.
Actividad: XII Semana Cultural.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas unas subvenciones, con cargo al ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar unas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general, para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 11 de diciembre de 1995.- El Delegado, Carlos Gallonet Carnicero.

ANEXO

Beneficiario: Sociedad Andaluza de Medicina del Deporte.
Importe: Un millón quinientas mil (1.500.000) ptas.
Actividad: Congreso Europeo de Medicina Deportiva.

Beneficiario: Peña Ciclista Joaquín Galera.
Importe: Seiscientas mil (600.000) ptas.
Actividad: XII Criterium Diputación Provincial y XXVIII Memorial Manuel Galera.

Beneficiario: Fundación Federico García Lorca.
Importe: Tres millones (3.000.000) ptas.
Actividad: Exposición: Salvador Dalí y Federico García Lorca. Documentos de una amistad.

Beneficiario: Academia Olímpica Española (Comité Olímpico Español).
Importe: Un millón (1.000.000) ptas.
Actividad: XVIII Sesión Académica Olímpica Española.

Beneficiario: Galería de Arte Dadá.
Importe: Ochocientos cincuenta mil (850.000) ptas.
Actividad: Publicación del Magazine de Arte Dadá.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Orden de 7 de abril de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias, pertenecientes al término municipal de Olula del Río (Almería). (BOJA núm. 78, de 31.5.95).

Habiéndose detectado errores en la Orden de 7 de abril de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias pertenecientes al término municipal de Olula del Río (Almería), se transcriben a continuación las oportunas correcciones, en virtud de lo dispuesto en el Párrafo 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la Vía Pecuaria núm. 2 «Vereda de los Llanos» falta añadir que su anchura legal es de 20 metros.

En la Vía Pecuaria núm. 3 «Vereda de los Centenicos» donde dice: Que tiene una longitud aproximada de 3.150 metros, debe decir: Que tiene una longitud aproximada de 4.800 metros.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. OCHO DE MADRID
EDICTO.

D/doña María Carmen López Alonso, Secretario de lo Social núm. 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don/doña Rosario Blanco Cama contra Organización Nacional de Ciegos Españoles, en reclamación por Derecho, registrado con el núm. 590/95 se ha acordado citar a los siguientes trabajadores de la ONCE José Alvarez Guerrero, Joaquín Ceballos Labrador, María del Carmen Jalón Sánchez, María Lidia Liria Abad, Miguel Nasoliver Fraixino, Genaro Salvador Méndez Martín, José Carlos Ruiz González, Elisa de la Torre Puertas, y Fernando Villar Rojo en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26.2.96, a las

9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. 8, sito en la C/ Hernani 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a los trabajadores arriba mencionados de la Organización Nacional de Ciegos, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

La Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato de Suministro que a continuación se indica:

Adquisición de sistema de cableado estructurado de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. (Expte. 80/95).

Sistema de adjudicación: Concurso público.
 Empresa adjudicataria: Bull España, S.A.
 Importe de la adjudicación: 14.420.667 ptas.
 Fecha de adjudicación: 15.12.95.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL HA RESUELTO PUBLICAR LA ADJUDICACION DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

- 1) CLAVE: CS-SE-265
 TITULO: REPARACION DE ESTRIBOS DE ESTRUCTURAS EN LA CC-421 DE VILLANUEVA DEL DUQUE A THARSIS.
 ADJUDICATARIO: MARTIN CASILLAS, S.L.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 12.999.542 Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,86664716864
- 2) CLAVE: CS-SE-262
 TITULO: REPARACION DEL FIRME Y ENSANCHE DE OBRA DE FABRICA EN LA SE-110 DE CARMONA A BRENES. PP.KK. 12,950 AL 18.200.
 ADJUDICATARIO: MARTIN CASILLAS, S.L.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 16.550.643.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,86879997505
- 3) CLAVE: RF-SE-194
 TITULO: REPARACION DEL FIRME EN LA SE-181 DE BURGUILLOS A GUILLENA. PP.KK. 1,000 AL 8,576.
 ADJUDICATARIO: C.E.A., S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 15.069.000.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,75774760342
- 4) CLAVE: RF-SE-196
 TITULO: ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME EN LA SE-122 DE CARMONA A ESTACION DE GUADAJAZ.
 ADJUDICATARIO: MARTIN CASILLAS, S.L.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 31.427.267.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,89794585095
- 5) CLAVE: RF-SE-197
 TITULO: ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME EN LA CC-3310 DE ECIJA A ANTEQUERA. PP.KK. 33,100 AL 37,100.
 ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CTNES., S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 25.120.000.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,80572500977
- 6) CLAVE: RF-SE-198
 TITULO: REFUERZO DE FIRME EN LA SE-511 DE LA N-431 DE VILLANUEVA DEL ARISCAL. PP.KK. 0,000 AL 2,200.
 ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CTNES., S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 9.895.000.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,65973162824

7) CLAVE: RF-SE-200
 TITULO: REPARACION DEL FIRME EN LA SE-184. P.K. 1,800 AL 3,500. TRAVESIA DE SANTIPONCE.
 ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES FRANCISCO GALAN, S.L.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 12.008.282.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,71040000473

9) CLAVE: SV-SE-262
 TITULO: TRATAMIENTOS DE MARGENES EN VARIAS CARRETERAS.
 ADJUDICATARIO: CORMO, S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 16.697.000.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,72000738247

10) CLAVE: SV-SE-263
 TITULO: SEGURIDAD VIAL EN LA CC-431 DE CORDOBA A SEVILLA POR EL GUADALQUIVIR. P.K. 125,600.
 ADJUDICATARIO: CODELAN, S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.072.810.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,96799985335

11) CLAVE: SV-SE-265
 TITULO: SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA SE-181. PP.KK. 9,800. DE BURGUILLOS A GUILLENA.
 ADJUDICATARIO: CODELAN, S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.500.000.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,9702579563

13) CLAVE: SV-SE-268
 TITULO: REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE INTERSECCION EN LA CC-433 DE SEVILLA A CAZALLA DE LA SIERRA. P.K. 30,000 AL 36,-51".
 ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CTNES., S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 25.940.000.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,74347844156

14) CLAVE: SV-SE-269
 TITULO: SEÑALIZACION EN PUNTOS Y TRAMOS CONFLICTIVOS. VARIAS CARRETERAS.
 ADJUDICATARIO: ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 9.100.000.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,90766548437

16) CLAVE: RS-SE-009 (3-SE-462)
 TITULO: REHABILITACION DEL FIRME EN LA SE-432.
 OBRA SUSPENDIDA.

17) CLAVE: CV-SE-001
 TITULO: REPARACION Y REFUERZO DEL FIRME EN LA CTRA. SE-490 DE ESTEPA A GILENA.
 ADJUDICATARIO: MARTIN CASILLAS, S.L.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 26.189.334.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,75061669263

18) CLAVE: CV-SE-002
 TITULO: REFUERZO DE FIRME EN LA SE-220 DE LA N-IV A FUENTES DE ANDALUCIA.
 ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CTNES., S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 16.280.000.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,73504532674

19) CLAVE: CV-SE-003
 TITULO: REFUERZO DEL FIRME EN LA SE-221 DE N-333 A FUENTES DE ANDALUCIA.
 ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CTNES., S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 23.569.874.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,78487238454

20) CLAVE: CV-SE-025
 TITULO: BALIZAMIENTO Y REVESTIMIENTO. CTRA. SE-517 DE GINES A VALENCINA.
 ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CTNES., S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 23.380.000.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,730625

21) CLAVE: CV-SE-026
 TITULO: REVESTIMIENTO Y BALIZAMIENTO EN LA SE-137 DE LA LUISIANA A CAÑADA DEL ROSAL.
 ADJUDICATARIO: MARTIN CASILLAS, S.L.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 29.877.500.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,8075

22) CLAVE: 3-SE-453
 TITULO: REFUERZO DEL FIRME EN LA SE-710 DE OSUNA A LA LANTEJUELA.
 ADJUDICATARIO: MARTIN CASILLAS, S.L.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 39.974.292.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,8328000055

23) CLAVE: CV-SE-028
 TITULO: REFUERZO DEL FIRME EN LA SE-435 DE ARAHAL A MORON DE LA FRONTERA.
 ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES AZAGRA, S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 28.321.200.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,7867

24) CLAVE: CV-SE-029
 TÍTULO: SE-482 DE MARTIN DE LA JARA A SIERRA YEGUAS.
 ADJUDICATARIO: SALVADOR RUIZ LOPEZ CTNES., S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 17.870.000.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,89356424726

25) CLAVE: CV-SE-030
 TÍTULO: REFUERZO DEL FIRME SE-527 DE OLIVARES A GERENA.
 ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES AZAGRA, S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 27.479.682.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,7426941081

26) CLAVE: CV-SE-031
 TÍTULO: ENSANCHE Y MEJORA DE LA SE-185 DE CASTILBLANCO A
 ALMADEN DE LA PLATA.
 ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES AZAGRA, S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 41.587.200.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,8664

27) CLAVE: CV-SE-032
 TÍTULO: REPARACION Y ENSANCHE EN LA SE-145 DE PUERBA DE LOS
 INFANTES A PENAFLORES.
 ADJUDICATARIO: CORSAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 42.930.000.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,8586

28) CLAVE: CV-SE-033
 TÍTULO: PAVIMENTACION SE-448 CONEXION CADIZ - MESAS DE
 SANTIAGO.
 ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES AZAGRA, S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 17.577.600.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,7324

29) CLAVE: CV-SE-034
 TÍTULO: CARRETERA SE-443 DE C-432 A RA SE-435 (PASO DE LA
 NENA)
 ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 20.924.034.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,82789999455

30) CLAVE: CV-SE-035
 TÍTULO: ENSANCHE Y MEJORA SE-528 DE OLIVARES A ALBAIDA DEL
 ALJARAFE
 ADJUDICATARIO: MARTIN CASILLAS, S.L.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 4.480.000.-Pts.
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,74666666666

Contra esta Resolución se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de DOS (2) MESES.

Sevilla, 15 de diciembre de 1995.- El Delegado,
 Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso por el procedimiento de licitación abierto, del contrato administrativo que se indica.

La Gerencia Provincial del IASS en Granada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas hace pública la adjudicación definitiva del concurso por el procedimiento de licitación abierto, del contrato administrativo que a continuación se indica:

Expte.: GP/GD/GR.1/95.

Denominación: Vestuario personal laboral centros del IASS.

Clase: Suministro.

Empresa Adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.

Importe: Siete millones doscientas diecisiete mil seiscientas treinta pesetas (7.217.630 pts.) IVA incluido.

Granada, 25 de noviembre de 1995.- El Gerente,
 Juan Rico López.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas, mediante subasta, de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones efectuadas, mediante subasta, por el procedimiento abierto de las obras que se indican:

1. Alhaurín de la Torre. Adecuación de zonas terrazas en el C.P. Zambrana. Los Manantiales.

Importe de adjudicación: 19.688.025 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Otero, S.L.

2. Fuengirola. Instalación de ascensor en el C.P. Santa Amalia.

Importe de adjudicación: 11.285.908 ptas.

Empresa adjudicataria: Grupo de Edificaciones y Obras, S.A. (GEOSA).

3. Vélez-Málaga. Pavimentación de pistas y varios en el C.P. Juan Herrera Alcausa.

Importe de adjudicación: 8.044.897 ptas.

Empresa adjudicataria: Grupo de Edificaciones y obras, S.A. (GEOSA).

4. La Viñuela. Construcción de 3 aulas y servicios complementarios para adapt. Logse en el C.P. Los Romanes.

Importe de adjudicación: 44.458.001 ptas.

Empresa adjudicataria: Empresa Constructora, S.A. (CUTESA).

Málaga, 17 de noviembre de 1995.- El Delegado,
 Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas adjudicaciones de obras que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones efectuadas mediante subasta por el procedimiento abierto, de las siguientes obras:

Obra: Obras varias para adaptación Logse en CP Juan Ramón Jiménez de Beas.

Importe: 17.200.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.

Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Obra: Construcción de Gimnasio y ascensor en la extensión IES Fuentepiña de Huelva.

Importe: 39.186.601 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.

Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Huelva, 20 de noviembre de 1995.- El Delegado,
 Manuel J. Larrinaga Sánchez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas adjudicaciones de obras que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones efectuadas mediante subasta por el procedimiento abierto, de las siguientes obras:

Obra: Ampliación de 6 aulas en el CP Tartessos para adaptación Logse en Huelva.
 Importe: 33.907.240 ptas.
 Empresa adjudicataria: Camacho e Hijos, S.A.
 Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Obra: Ampliación de 3 aulas de E.I. para adaptación Logse en CP Virgen de Luna de Escacena del Campo.
 Importe: 15.058.698.
 Empresa adjudicataria: Camacho e Hijos, S.A.
 Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Huelva, 20 de noviembre de 1995.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obra declaradas de urgencia que se indican, por el procedimiento abierto y forma de subasta.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de obras declaradas de urgencia que se indican a continuación por el procedimiento abierto y forma de subasta:

Denominación de la obra: «Adaptación a LOGSE en el IES Virgen de Aguas Santas de Villaverde del Río (Sevilla)».
 Empresa adjudicataria: Arquisur, S.L.
 Presupuesto de adjudicación: 39.787.000 ptas.

Denominación de la obra: «Reparaciones Generales en el IES Ramón Carande de Sevilla».
 Empresa adjudicataria: Francisco Sánchez Rodríguez.
 Presupuesto de adjudicación: 23.267.597 ptas.

Denominación de la obra: «Ampliación y reforma de cocina, escalera y construcción de dos aulas en el C.P. Pedro Parias de Peñafior (Sevilla)».
 Empresa adjudicataria: López y Carreño, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 15.290.519 ptas.

Denominación de la obra: «Escalera de emergencia y reparaciones varias en el I.B. Mateo Alemán de S. Juan de Aznalfarache (Sevilla)».
 Empresa adjudicataria: Carlos Martos Navas.
 Presupuesto de adjudicación: 13.398.835 ptas.

Denominación de la obra: «Construcción de Escalera y montera en el CP Antonio Cuevas de Puebla del Río (Sevilla)».
 Empresa adjudicataria: Guvi, S.L.
 Presupuesto de adjudicación: 6.089.188 ptas.

Denominación de la obra: «Cerramiento y Servicios en el CP Esperanza Aponte de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)».
 Empresa adjudicataria: Guvi, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 5.500.418 ptas.

Denominación de la obra: «Adaptación a LOGSE en CP Arias Montano de Sevilla».
 Empresa adjudicataria: Carlos Martos Navas.
 Presupuesto de adjudicación: 6.433.489 ptas.

Denominación de la obra: «Ampliación cerramiento en el IFP Albert Einstein de Sevilla».
 Empresa adjudicataria: Guvi, S.L.
 Presupuesto de adjudicación: 6.090.815 ptas.

Denominación de la obra: «Construcción de cubiertas en el IB Luis Cernuda de Sevilla».
 Empresa adjudicataria: Guvi, S.L.
 Presupuesto de adjudicación: 5.671.379 ptas.

Sevilla, 22 de noviembre de 1995.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante subasta, del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación efectuada, mediante subasta, por el procedimiento abierto de la obra que se indica:

Marbella. Construcción vestuarios y almacén en el I.B. Sierra Blanca.
 Importe de adjudicación: 14.080.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Obrasport, S.L.

Málaga, 23 de noviembre de 1995.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra declarada de urgencia que se indica, por el procedimiento abierto y forma de subasta.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obra declarada de urgencia que se indica a continuación por el procedimiento abierto y forma de subasta:

Denominación de la obra: «Rehabilitación en el C.P. Carmen Benítez de Sevilla».
 Empresa adjudicataria: Cobaleda, C. y R., S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 42.179.361 ptas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras declaradas de urgencia que se indican, por el procedimiento abierto y forma de subasta.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado

dado hacer pública la adjudicación de los contratos de obras declaradas de urgencia que se indican a continuación por el procedimiento abierto y forma de subasta:

Denominación de la obra: Pto. básico y ejec. Ampliación de 6 Udes. en el IES Las Marismas de Pilas (Sevilla).
Empresa adjudicataria: Pefersan, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 40.218.869 ptas.

Denominación de la obra: Construcción de 6 Udes. Urb. Cavalieri en EE.SS. Cavalieri de Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Empresa adjudicataria: Pefersan, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 39.321.423 ptas.

Denominación de la obra: Reparación de cubiertas en el C.P. San Fernando Feiu de Gerena (Sevilla).
Empresa adjudicataria: Cogari, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 8.697.735 ptas.

Denominación de la obra: Cuatro Udes. de Secundaria y remodelación interior en el I.B. Blas Infante de El Viso del Alcor (Sevilla).
Empresa adjudicataria: Gadicón, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 20.835.343 ptas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del artículo 211.b de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato de servicio que a continuación se indica.

Servicio: Desmontaje y traslado de construcciones modulares desde el solar del Palacio de San Telmo en Sevilla a nuevas ubicaciones en Centros Públicos docentes de las provincias de Granada y Sevilla.

Empresa adjudicataria: Dragados y Construcciones, S.A.
Importe: 84.787.646 pesetas.
Fecha de adjudicación: 4 de octubre de 1995.
Plazo de ejecución: 42 días.

Sevilla, 28 de diciembre de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Cultura, en cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la siguiente adjudicación:

Expte.: BC5A003.14SU.

Denominación: Adquisición «Sagrada Familia» de Valdés Leal.

Sistema de adjudicación: Procedimiento negociado.
Empresa adjudicataria: Sotheby's y Asociados, S.A.
Importe de adjudicación: 11.575.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 23.11.95.

Sevilla, 24 de noviembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, del Conjunto Monumental Sta. M.ª de las Cuevas de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicios realizada mediante Concurso por procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expediente: CC5A004.41CS.

Título: «Mantenimiento de las instalaciones del Conjunto Monumental de La Cartuja».

Adjudicatario: Gymsa, Gestión y Mantenimiento, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 11.623.980 ptas.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Director, P.A. (Orden 14.3.95), El Jefe Dpto. Administración, Belén Cabezas Calvo-Rubio.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, del Conjunto Monumental Sta. M.ª de las Cuevas de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría y Asistencia realizada mediante Concurso por procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expediente: CC5A006.41CA.

Título: «Operaciones del Conjunto Monumental de La Cartuja».

Adjudicatario: Congressur, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 12.773.692 ptas.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Director, P.A. (Orden 14.3.95), El Jefe Dpto. Administración, Belén Cabezas Calvo-Rubio.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras que se citan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indican, realizado mediante el sistema de subastas por procedimiento abierto, y adjudicados definitivamente con fecha 19 de diciembre de 1995, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las AA.PP.

Denominación: Reparación y mejora en 52,28 kms. de caminos forestales. Zona oriental. Brigada Sur. Jaén.
 Importe de adjudicación: 137.596.537 ptas.
 Empresa adjudicataria: Austral Empr. Const., S.A.

Denominación: Construcción obras hidrotecnia en cabecera arroyos «Cauche, Hondo y Valdivia». Río Campanillas. Málaga.
 Importe de adjudicación: 91.491.246 ptas.
 Empresa adjudicataria: Algacrón, S.A.

Denominación: Apertura y conservación de caminos forestales monte «Majada del Lobo» y 18 más. Cádiz.
 Importe de adjudicación: 44.250.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Maquiterra, S.L./Aldán.

Denominación: Segunda repoblación y regeneración encinas de montes de Sierra Morena Occidental. Córdoba.
 Importe de adjudicación: 40.000.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Ingeniería Forestal, S.A.

Denominación: Restauración de diques y repoblación forestal finca «Cortijo Cortés» del P.N. de Sierra Nevada. Granada.
 Importe de adjudicación: 51.890.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Steycón, S.L.

Denominación: Construcción de obras de hidrología en Rambla Mayor. T.M. de Vélez-Blanco. Almería.
 Importe de adjudicación: 13.670.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Cavisur, S.L.

Denominación: Restauración forestal y trabajos complementarios en zona norte de Cádiz.
 Importe de adjudicación: 132.024.537 ptas.
 Empresa adjudicataria: Anthos, S.A.

Denominación: Construcción de tres diques de cierre en los barrancos de los afluentes al río Toba. Granada.
 Importe de adjudicación: 42.100.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Obras y Servicios, S.A.

Denominación: Renovación y reparación firme pistas forestales «El Guijo y El Saltillo», t.m. de Niebla y Valverde del Camino. Huelva.
 Importe de adjudicación: 7.161.631 ptas.
 Empresa adjudicataria: Francisco Lucas, S.L.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995.- El Director General, Francisco Salas Trujillo.

RESOLUCION de 5 de enero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la contratación del aprovechamiento cinegético que se indica por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 118/96).

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1984, de 12 de junio por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente y el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente

HE RESUELTO

Primero. Convocar concurso por procedimiento abierto de aprovechamiento cinegético en la provincia de Córdoba cuyas características son las siguientes:

Objeto: Aprovechamiento cinegético de caza mayor en la modalidad de montería. Temporadas cinegéticas 1995-1996, 1996-1997, 1997-1998, 1998-1999 y 1999-2000.

Uso y explotación de las infraestructuras y equipamientos del Coto.

Localización: Coto «Las Monteras» (CO-12.234). Villanueva del Rey, Espiel y Hornachuelos.

Presupuesto total: 78.436.333 pesetas.

Plazo de ejecución: Temporadas cinegéticas 1995-1996 a 1999-2000, ambas incluidas.

Garantía provisional: 1.568.726 pesetas.

Garantía definitiva: 3.137.453 pesetas.

Consulta de expediente: En la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba (Sección de Contratación Patrimonio), C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.º planta, Córdoba, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de 9 a 14 horas, excepto sábados.

Plazo de presentación de las proposiciones: Finalizará el vigésimo sexto día natural (a las 14 horas) a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.º planta, Córdoba, en sobre cerrado, o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado.

Documentación a presentar:

En el sobre número 1. Documentación administrativa, conforme a las exigencias del artículo 80.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el sobre número 2. Los documentos y referencias acreditativas de los criterios de adjudicación.

En el sobre número 3. Proposición económica, conforme al modelo anejo a los Pliegos de Condiciones.

Apertura de proposiciones: Se realizará el séptimo día natural a contar del día de finalización del de presentación de ofertas, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba.

Abono de los anuncios: Los anuncios de boletines oficiales y prensa será por cuenta del adjudicatario.

Segundo. Delegar en el Delegado Provincial de Córdoba todas las facultades para su contratación.

Sevilla, 5 de enero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca subasta por procedimiento restringido para la contratación del aprovechamiento forestal que se indica y se delega en el Delegado Provincial de Sevilla las facultades para su contratación. (PD. 119/96).

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1984, de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente y el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente

HE RESUELTO

Primero. Convocar subasta por procedimiento restringido para la contratación de aprovechamiento forestal en la finca La Canaleja del término municipal de Gerena (Sevilla), cuyas características son:

1. Aprovechamiento de madera de eucalipto en pie y con corteza, sito en La Canaleja, en el término municipal de Gerena (Sevilla).

Objeto: E. Globulus.

Volumen estimado: 16.800 m³.

Importe mínimo de licitación: 47.040.000 pesetas.

Objeto: E. Camaldulensis.

Volumen estimado: 401 m³.

Importe mínimo de licitación: 401.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

2. Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas y demás documentos estarán de manifiesto para su examen en las dependencias de esta Delegación Provincial sitas en Avda. San Francisco Javier, núm. 24-2.ª planta, de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

3. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo es de catorce días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, antes de las 14,00 horas del último día. Las proposiciones se presentarán en el registro general de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, sito en la Avda. de Bonanza núm. 4-5.ª planta de Sevilla.

4. Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre número 1. «Documentación administrativa», la especificada en los apartados 1 a 7 de la condición cuarta del Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

Sobre número 2. «Documentación técnica», la especificada en los apartados 8 y 9 del citado Pliego.

En esta fase del procedimiento no se presentará proposición económica.

Segundo. Delegar en el Delegado Provincial de Sevilla las facultades para su contratación.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 120/96).

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Diseño, Maquetación y Edición del Boletín de Información Ambiental Medio Ambiente» según las siguientes prescripciones:

Expediente: 180/95/P/00.

Presupuesto: Nueve millones quinientas ochenta y cuatro mil (9.584.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 191.680 pesetas a disposición de la Consejería de Medio Ambiente.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones. Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones. Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sito en Avda. de Eritaña, núm. 2 de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Director General, Rafael Silva López.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO sobre subasta por el procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de urbanización de la C/ Ignacio Merello. (PP. 70/96).

Objeto: «Ejecución de obras de urbanización de la C/ Ignacio Merello».

Procedimiento de adjudicación: Subasta por Procedimiento Abierto.

Tipo de licitación: 25.454.112 ptas. IVA incluido, a la baja.

Fianzas: Provisional, 510.000 ptas. Definitiva, 4% del tipo de adjudicación.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Negociado

de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 9 de enero de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

ANUNCIO. (PP. 95/96).

Don Ramón Mier Salado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), hago saber:

Por este Ayuntamiento ha sido aprobado, el día 11 de enero de 1995, en sesión Plenaria, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha regir la adjudicación, por concurso, de los trabajos de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Umbrete, el cual se expone al público, por plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio, para que puedan formularse alegaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico Administrativas o de Prescripciones Técnicas elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1.º Objeto. Adjudicación mediante Concurso de los trabajos de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Umbrete, mediante la firma del oportuno contrato de Consultoría y Asistencia.

2.º Plazo de ejecución. Los plazos máximos previstos para realizar cada una de las fases de la Revisión, y las certificaciones parciales correspondientes, serán las que a continuación se indican. Del documento elaborado en cada fase, el redactor entregará 6 ejemplares al Ayuntamiento.

1.ª Fase. Programa de trabajo.

Plazo: 1 mes.

Certificación: 10%, 269.281 ptas.

2.ª Fase: Información urbanística, análisis, diagnóstico, criterios y objetivos del planeamiento.

Plazo: 3 meses.

Certificación: 20%, 538.562 ptas.

3.ª Fase: Avance de la Revisión de las NN.SS.

Plazo: 3 meses.

Certificación: 20%, 538.562 ptas.

4.ª Fase: Documento para Aprobación Inicial, A.I.

Plazo: 3 meses.

Certificación: 25%, 673.204 ptas.

5.ª Fase: Documento para Aprobación Provisional, A.P. Plazo: 3 meses.

Certificación: 15%, 403.922 ptas.

6.ª Fase: Documento para Aprobación-Definitiva y Texto Refundido - A.D./T.R. Plazo: 3 meses.

Certificación: 10%, 269.281 ptas.

3.º Tipo de licitación: 2.692.812 ptas., IVA incluido.

4.º Fianza provisional y definitiva: Se fijan en 53.856 ptas., y en el 4% del Importe del remate, respectivamente.

5.º Presentación de proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si el último día del plazo indicado fuese inhábil, se ampliará hasta el siguiente hábil.

Se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la adjudicación por concurso de los trabajos para elaboración de la Revisión de las Normas Subsidiarias convocadas por el Ayuntamiento de Umbrete».

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres «A», y «B», cerrados con la misma Inscripción referida en el Apartado anterior y un subtítulo. El sobre «A» se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada», y contendrá los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y un número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

f) Documento que acredite la titulación del contratista. Para la adjudicación de los trabajos se requerirá que el contratista ostente la titulación de Arquitecto Superior o Ingeniero Superior de Caminos, Puertos y Canales. En el caso de Gabinete Técnico, Empresa o Agrupación de profesionales que presenten ofertas, deberán incluir al menos un profesional con la titulación antes requerida, que será Técnico responsable de los trabajos, y del que se valorará la experiencia profesional en el campo del planeamiento urbanístico.

g) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de trabajos en el campo del planeamiento urbanístico realizados con anterioridad, elementos de trabajo de los que disponga y demás circunstancia que exija la convocatoria con los pertinentes documentos acreditativos.

h) Los Técnicos Superiores extranjeros, Gabinetes Técnicos o Empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación ostenta la titulación o capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El Sobre «B» se titulará «Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato», y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

«Don vecino de con domicilio en C.P. y Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado en la Convocatoria de Concurso anunciada en el Boletín Oficial de, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar la Revisión de las Normas Subsidiarias de Umbrete en el precio de (en letra y número), IVA incluido con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y al de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de Incapacidad, incompatibilidad o prohibición establecidos en los artículos 15 a 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición, en especial referidas a las fases de información pública y aprobaciones Inicial, Provisional y Definitiva, con aceptación expresa de que todos los gastos que se deriven de la misma correrán por cuenta del adjudicatario.

6.º Apertura de plicas y constitución de la Mesa: La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas el quinto día hábil siguiente (excepto sábado) en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Umbrete.

La Mesa de Contratación estará Integrada por el Alcalde o Concejales en quien delegue, como Presidente; el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda; dos Concejales, uno en representación de cada grupo político municipal, un representante de la Junta de Andalucía, el Arquitecto Técnico Municipal y actuando como Secretario, el de la Corporación.

7.º Criterios de adjudicación: Son los siguientes, relacionados por orden decreciente de importancia:

- Soluciones con cargo al adjudicatario y medios materiales y técnicos para aplicarlas, que mejoren el Proyecto tanto en las distintas fases que comprende la información pública (maquetas, publicidad, exposiciones, conferencias, etc.) como en la presentación y claridad de los documentos.
- Mejoras económicas.
- Experiencia profesional en planeamiento y gestión urbanística.

8.º Gastos a cargo del adjudicatario: Los gastos de publicación del presente Edicto correrán a cargo del adjudicatario.

El expediente puede examinarse en la Secretaría Municipal, en horas de 9 a 14, de lunes a viernes.

Umbrete, 15 de enero de 1996.- El Alcalde, Ramón Mier Salado.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del suministro que se cita. (Expte. 66/95).

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación defi-

nitiva, realizada mediante concurso público, del suministro de material científico con destino al Instituto Andaluz de Química Fina según siguiente detalle:

- Lote 1. Desierto.
- Lote 2. Fisons Instruments, S.A.: 8.800.000 ptas.
- Lote 3. Beckman Instruments España, S.A.: 8.500.000 ptas.
- Lote 4. Fisons Instruments, S.A.: 11.950.000 ptas.
- Lote 5. Fisons Instruments, S.A.: 6.000.000 ptas.
- Lote 6. Desierto.
- Lote 7. Fisons Instruments, S.A.: 6.000.000 ptas.
- Lote 8. Andaluza de Instrumentación, S.L.: 10.600.000 ptas.
- Lote 9. Microbean, S.A.: 7.992.400 ptas.
- Lote 10. Gomensoro, S.A.: 2.459.000 ptas.
- Lote 11: Desierto.

Córdoba, 22 de diciembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación de los servicios que se citan. (Expte. 4/96).

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, de los servicios de vigilancia en diversos Centros de la Universidad de Córdoba según siguiente detalle:

- Lote 1. Procesa: 30.430.280 ptas.
- Lote 2. Securitas: 30.478.490 ptas.

Córdoba, 22 de diciembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del suministro que se cita. (Expte. 67/95).

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, del suministro de material científico con destino al Instituto Andaluz de Biotecnología según siguiente detalle:

- Lote 1. Beckman Instruments España, S.A.: 5.000.000 ptas.
- Lote 2. Beckman Instruments, S.A.: 2.600.000 ptas.
- Lote 3. Beckman Instruments, S.A.: 3.300.000 ptas.
- Lote 4. Beckman Instruments, S.A.: 3.500.000 ptas.
- Lote 5. Beckman Instruments, S.A.: 5.000.000 ptas.
- Lote 6. Beckman Instruments, S.A.: 4.800.000 ptas.
- Lote 7. Leica España, S.A.: 5.000.000 ptas.
- Lote 8. Hnos. Blanco Barrera, S.A.: 2.099.750 ptas.
- Lote 9. Izasa, S.A.: 2.100.000 ptas.
- Lote 10. B. Braun Biotech, S.A.: 8.295.000 ptas.

Córdoba, 26 de diciembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso para la prestación del servicio de jardinería en diversos Centros de esta Universidad.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, del expediente de referencia según siguiente detalle:

Lote 1. Ornamentales del Sur S.L.: 11.004.170 ptas.
Lote 2. Alféizar: 9.351.871 ptas.

Córdoba, 28 de diciembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano,

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso para la prestación del servicio de limpieza en diversos Centros de esta Universidad.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, del expediente de referencia según siguiente detalle:

Lote 1. Rosario Vilchez S.L.: 19.180.000 ptas.
Lote 2. Serlinco, S.L.: 25.400.000 ptas.
Lote 3. Rosario Vilchez S.L.: 24.240.000 ptas.
Lote 4. Rosario Vilchez S.L.: 16.296.000 ptas.
Lote 5. Eurolimp S.A.: 27.048.420 ptas.
Lote 6. Serlinco S.L.: 10.775.000 ptas.

Córdoba, 28 de diciembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano,

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-219/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 5.9.1995 contra don Antonio Carrascosa Moyano por lo hechos ocurridos el día 16.7.1995, a las 5,00 horas, en Cafetería Adagio, en Avda. La Libertad, 30 en el término municipal de Casariche, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador: A las 5,00 horas del día 16.7.95, se estaban recogiendo y limpiando las instalaciones del bar, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,00 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período

do examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia 223 Comandancia de la Guardia Civil, acuerdo de iniciación, solicitud de ratificación, alegaciones al acuerdo de iniciación, escrito de ratificación y propuesta de resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-148/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento acordado el 21.6.1995 contra Sasaya, S.L. por los hechos ocurridos el día 18.3.1995 en Café Bar Sasaya, S.L., en C/ Julio César en el término municipal de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho negativa a permitir el acceso no existiendo reserva de entrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 58 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 23.D) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 30.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período

do examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Hoja de reclamación de la Consejería de Salud, acuerdo de iniciación, envío publicación en BOJA, fecha de publicación en BOJA, petición de NIF, escrito del Ayuntamiento de Sevilla con número de NIF y propuesta de resolución.

Sevilla, 21 de junio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-69/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 17.5.1995 contra don Francisco García Morilla por los hechos ocurridos el día 21.3.1995 en soportales del Teatro de la Maestranza, en el término municipal de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente. Se considera probado el hecho de reventa de localidades para el Teatro de la Maestranza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 67.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 50.000 ptas. Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia Policía Local ayuntamiento de Sevilla, acuerdo de iniciación, envío a BOJA, remisión BOJA con fecha de publicación y propuesta de resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-217/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 5.9.1995 contra doña Virginia Galán Caballero por los hechos ocurridos el día 16.7.1995, a las 4,15 horas, en Mesón Sierra Mar, en Plaza Vicente Aleixandre, 7, en el término municipal de Aznalcóllar, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente. Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,15 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 40.000 ptas. Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia 223 Comandancia de la Guardia Civil, acuerdo de iniciación, envío al Ayuntamiento de Aznalcóllar con petición de informe, envío del acuerdo de iniciación al BOJA, envío del acuerdo de l. al Ayuntamiento para su publicación, devolución del BOJA con fecha de publicación y propuesta de resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a don José Manuel Ramos Gómez Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (1/93).

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia a don José Manuel Ramos Gómez, con domicilio en calle Almirante núm. 5 Moguer (Huelva) procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.

Reclamación: 1/93.

Presidente: Don Juan F. Masa Parralejo, Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda.

Vocales:

Don Miguel Angel García Bermúdez, Interventor Provincial Adjunto.

Don Juan Antonio Garrido Feria, Jefe Servicio Gestión de Ingresos Públicos.

Secretario: Don César Girón López, Letrado de la Junta de Andalucía.

En la ciudad de Huelva a 1 de diciembre de 1994, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación económico-administrativa interpuesta ante la misma por don José Manuel Ramos Gómez, con domicilio en C/ Almirante núm. 5 de Moguer, contra acuerdo desestimatorio del Sr. Tesorero de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, notificado el 12 de marzo de 1993, interpuesto contra certificaciones de descubierto en apremio, núms. 70 y 91 de 1992, de

liquidaciones practicadas en los expedientes 48 y 49 de 1990 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, por cuantía 306.900 y 153.450 pesetas, respectivamente.

Resultando: Que contra dicho recurso, por el Sr. Ramos Gómez se ha interpuesto reclamación ante esta Junta Provincial con fecha 30 de marzo de 1993.

Resultando: Que solicitados los expedientes de los organismos intervinientes, tanto la Tesorería de la Delegación de Hacienda, como de la Delegación de la citada Consejería, puesto de manifiesto en el expediente, con fecha 12.11.93, se presentó alegaciones con fecha 29 siguiente.

Considerando: Que el presente recurso se ha interpuesto en forma y plazo y por persona legitimada, siendo competente territorial y por la materia esta Junta Provincial para conocer en primera instancia de la presente reclamación.

Considerando: Como primer problema ha de examinarse el problema planteado de la falta de notificación de la certificación de apremio. En este punto y recabada información del Servicio de recaudación de la zona de Moguer, se entrega la documentación correspondiente a la notificación, que se efectúa en el día 24 de diciembre de 1992, por lo que ya el recurso ante el Sr. Tesorero devino extemporáneo, pues dicho recurso, dada la materia, ha de ajustarse a los preceptos del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre, que a su artículo 4 determina el plazo de quince días hábiles para su reposición, y si la certificación de descubierto se notifica en 24 de diciembre, al presentarse el recurso el 22 de enero, ha transcurrido con exceso el plazo indicado de quince días hábiles.

Se podrá argumentar y así se hace en el escrito de interposición ante esta Junta la defectuosa notificación, pero a este respecto ha de manifestarse lo contrario, por cuanto como dice la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de diciembre de 1991 "... ya la sentencia de la Sección V de 8 de mayo de 1991 establece que en las notificaciones por correo la mera afirmación de ignorarse de quién sea la firma estampada en la tarjeta verde de aviso de recibo, no es suficiente para destruir la presunción de validez, siendo indiferente la manifestación de que la notificación no haya llegado oportunamente a poder del interesado, pues ha de atenderse en materia de notificaciones a la recepción y no a la cognición".

Por ello ha de entenderse que la vía de apremio es procedente y tramitada conforme a Derecho, pues en otro orden de cosas, y conforme al artículo 79 de la entonces aplicable Ley de Procedimiento de 17.7.58, al presentarse el recurso estaría subsanada y convalidada dicha notificación.

Por ello entendemos que todo lo actuado desde la presentación extemporánea del recurso, sobra y es suficiente para la desestimación de la presente reclamación, y si el Sr. Tesorero resolvió el recurso sin llamar al expediente los justificantes de notificación, es porque vista las alegaciones formuladas ante el mismo, ninguna son subsumibles dentro de los motivos tasados del artículo 99 del Reglamento de Recaudación y así se manifiesta por dicho funcionario en la resolución pues en dicho recurso, para nada se plantea la defectuosa notificación.

No consideramos comprensible la manifestación del recurrente de que la notificación le hizo perder la vía contenciosa, cuando de los dos expedientes sancionadores, en el 48, recurre contra la resolución imponiendo la sanción y en la resolución de la reposición se le concede el recurso contencioso y en el 47 no usa ni del recurso de reposición, por lo que, como queda dicho, resulta incomprensible el no uso del recurso contencioso.

Considerando: En cuanto a la nulidad de las sanciones por la falta de tipicidad, ha de destacarse que los hechos imputados al reclamante son por un lado la ocupación

ilegal y la extracción de tierra, hechos que se encuentran perfectamente tipificados en los preceptos del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, que se invocan en las resoluciones que imponen las sanciones, pues los artículos 410 determina que "el que sin autorización competente, ocupare o roturare todo o parte de un monte o variare su cultivo incurrirá en una multa del tanto al triplo de los daños y perjuicios ocasionados", y el 414 además de los aprovechamientos de juncos, palmitos, etc., en el número 2, dice: Igual sanción se impondrá por aprovechar hojas frescas o secas, musgos, serojas, mantillo, estiércoles, piedras, arenas u otros productos análogos.

Por ello la simple lectura de los referidos preceptos desvirtúan las alegaciones formuladas contra el fondo del asunto.

Esta Junta Provincial de Hacienda acuerda, en primera instancia desestimar la reclamación interpuesta contra la resolución desestimatoria del Sr. Tesorero de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, respecto de los referidos apremios, por no apreciarse la concurrencia de ninguno de los motivos de impugnación del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta Superior de Hacienda en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. El Letrado-Secretario. Todos firmados».

Huelva, 11 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a don Antonio Lagares Camacho, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (14/93).

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia a don Antonio Lagares Camacho, con domicilio en calle Teniente Guitar, 1, La Palma del Condado (Huelva), procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.

Reclamación: 14/93.

Presidente: Don Juan M. Luengo Pato.

Vocales: Don Miguel A. García Bermúdez, don Juan A. Garrido Fera.

Secretario: Don César Girón López.

En la ciudad de Huelva a 21 de julio de 1994, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación económico-administrativa interpuesta ante la misma por don Antonio Lagares Camacho, con domicilio en C/ Teniente Guitar núm. 1 de La Palma del Condado, contra acuerdo desestimatorio del Sr. Tesorero de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda notificado el 4 de junio de 1993, interpuesto contra apremio de liquidaciones 595/89 de transmisiones patrimoniales de la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado por un importe de 80.561 ptas.

Resultando: Que contra dicho recurso, por el Sr. Lagares Camacho se ha interpuesto reclamación ante esta Junta Provincial con fecha 26 de junio de 1993.

Resultando: Que solicitado el expediente de la Oficina Gestora se advierte del mismo que en el pie de recurso

se daba como el correspondiente, ante la Junta Provincial de Hacienda.

Considerando: Que en materia de tributos cedidos ha de estarse a lo que contiene en el Real Decreto 293/85 de 6 de febrero, por el que se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta y se traspaasa a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión, recaudación e inspección de ciertos tributos, entre otros, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, respecto del cual, en dicho acuerdo se reserva al Estado el reconocimiento de las reclamaciones económico-administrativas contra los actos de gestión tributaria por dicho Impuesto, por lo que procede la declaración de incompetencia de la Junta Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía y la remisión del expediente al Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada de Huelva, para la posterior resolución por dicho Tribunal de las cuestiones planteadas.

En consecuencia con lo expuesto, esta Junta Provincial de Hacienda en única instancia, acuerda, declararse incompetente para conocer de la reclamación interpuesta, notificar la misma al reclamante y con copia de la presente resolución, remitir el expediente a la Secretaría Delegada en Huelva del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía para la posterior tramitación y resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ello en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. La Letrado-Secretaria. Todos firmados».

Huelva, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a trámite de información pública la relación de beneficiarios de subvenciones por compra de viviendas de Protección Oficial y viviendas Usadas, conforme a los Decretos 247/88, 169/89 y 119/92.

A instancia de diferentes promotores se han tramitado expedientes de Calificación de Viviendas de Protección Oficial en distintas localidades de esta Provincia, habiéndose acreditado en los expedientes respectivos, mediante la presentación de los correspondientes contratos, la venta de dichas viviendas a distintos compradores que las han adquirido para destinarlas a domicilio habitual y permanente de los mismos. De igual forma, los compradores de Vivienda Usada amparada en las mismas disposiciones. De conformidad con la finalidad de los citados Decretos, y a fin de facilitar a los compradores la adquisición de las referidas viviendas, se ha concedido a cada uno de ellos una Subvención Personal por los importes citados a continuación.

BENEFICIARIOS	EXPEDIENTES	IMPORTE
1. LUIS ANDRES ADAME LEON	21.1.0033.91	425.000
2. JESUS BAENA CAMPOS	21.1.0033.91	435.000
3. JUAN M. RIQUELME ALFARO	21.1.0033.91	425.000
4. MARCELINO RODRIGUEZ NAVARRO	21.1.0033.91	450.000
5. JUAN MIGUEL DOMINGUEZ ARENAS	21.1.0033.91	435.000
6. FRANCISCO J. VALDES MORALES	21.1.0033.91	435.000
7. M ^ª TERESA DE MERA TEJADA	21.1.0033.91	425.000
8. MANUELA MORENO ROBLES	21.1.0033.91	405.000
9. JOSE MANUEL ASENSIO ORTIGOSA	21.1.0033.91	425.000
10. JOSE VILCHES GARROCHO	21.1.0033.91	425.000
11. ANTONIO J. SUAREZ CANDILEJO	21.1.0035.91	304.750
12. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PONCE	21.1.0035.91	306.000

BENEFICIARIOS	EXPEDIENTES	IMPORTE
13. MANUEL GONZALEZ EXPOSITO	21.1.0035.91	304.750
14. RAMON GOMEZ RODRIGUEZ	21.1.0035.91	295.000
15. MIGUEL GOMEZ PALMA	21.1.0035.91	306.000
16. MANUEL RUIZ GARCIA	21.1.0033.91	435.000
17. MARIANO AGESTIN ORTA	21.1.0019.92	349.672
18. CARMELO GONZALEZ VAZQUEZ	21.1.0019.92	349.672
19. SALVADOR JIMENEZ SANCHEZ	21.1.0019.92	349.672
20. JUANA RIOS ALVAREZ	21.1.0015.92	341.680
21. JUAN JOSE BARROSO HURTADO	21.1.0045.93	290.500
22. MANUEL CARRASCO PALANCO	21.1.0015.92	343.307
23. MANUEL ANTONIO CASTRO CONDE	21.1.0015.92	333.869
24. EMILIO JAVIER DUQUE ALVAREZ	21.1.0033.91	435.000
25. PEDRO IGLESIAS RAMIREZ	21.1.0045.93	290.500
26. EUSEBIO DOMINGUEZ PARRERO	21.1.0052.92	306.500
27. JOSE ANTONIO DOMINGUEZ PARRERO	21.1.0052.92	306.500
28. DOMINGO FLORES JARA	21.1.0035.91	304.750
29. JUAN GOMEZ GUZMAN	21.1.0035.91	306.000
30. JOSE MANUEL PEREZ GARCIA	21.1.0014.92	442.500
31. ANTONIO PRIETO BUENO	21.1.0033.91	412.500
32. JOSE LUIS RODRIGUEZ PLAZA	21.1.0033.91	425.000
33. MATIAS MARTIN MAESTRE	21.1.0033.91	437.500
34. FRANCISCO J. PICHARDO PICHARDO	21.1.0019.92	349.671
35. MOISES CARRASCO TORRES	21.1.0019.92	349.671
36. JUAN JOSE PEREZ BORRERO	21.1.0033.91	405.000
37. MANUEL RASCO CRUZ	21.1.0019.92	349.671
38. ENRIQUE SALGUERO MUÑOZ	21.1.0033.91	425.000
39. MARIA JOSE RIANO NAVARRO	21.1.0033.91	435.000
40. AURELIO CORTE VEGA	21.1.0033.91	405.000
41. PEDRO PABLO VILLASCO NAVARRO	21.1.0033.91	425.000
42. JOSE M. BERMEJO MALAVE	21.1.0033.91	405.000
43. JUAN ANTONIO ALVARADO PASCUAL	21.1.0033.91	405.000
44. CLAYTA PEREIRA SANCHEZ	21.1.0014.92	885.000
45. ANTONIO PEREZ MERO	21.1.0014.92	442.500
46. JUAN JOSE ESTEVEZ ALBARRACIN	21.1.0019.92	349.672
47. AGUSTIN TORRES CARO	21.1.0019.92	349.672
48. JOSE LEIS LORA CORRALES	21.1.0019.92	349.672
49. MARIANO MACIAS ISCAR	21.1.0014.92	442.500
50. PABLO ISCAR MARQUEZ	21.1.0014.92	442.500
51. JOSE MANUEL PALACIOS GUTIERREZ	21.1.0014.92	442.500
52. JOSE LUIS MARTIN TELLO	21.1.0019.92	349.671
53. HILARIA PEREZ LOPEZ	21.1.0033.91	430.000
54. SALVADOR MATITO VELEZ	21.1.0060.90	360.000
55. JOSE SANCHEZ MENACHO	21.1.0060.90	360.000
56. ASCENSTON VILLADONIGA GOMEZ	21.1.0060.90	360.000
57. JUAN CONDE GARCIA	21.1.0060.90	375.000
58. ALONSO ALFONSO RODRIGUEZ	21.1.0060.90	360.000
59. YOLANDA PEREZ ZAMORANO	21.1.0060.90	375.000
60. MANUEL JESUS DAVILA VTEJO	21.1.0060.90	360.000
61. JOSE ANTONIO GIL SANCHEZ	21.1.0060.90	720.000
62. ANTONIO HERNANDEZ GARCIA	21.1.0019.92	349.672
63. JOSE SUAREZ DONAIRE	21.1.0015.92	347.161
64. JOSE PIZARRO DAYO	21.1.0015.92	338.077
65. MANUEL JAVIER LAZO RENTERO	21.1.0033.90	366.000
66. MANUEL AGOSTA DUQUE	21.1.0001.89	491.993
67. JORGE CASADO PALMA	H.VU.66.91	168.000

Huelva, 29 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (2-SE-163).

Obra: 2-SE-163 «Acondicionamiento de la C-432 de Llerena a Utrera por Carmona, P.K. 104 al 129. Tramo: Lora del Río-Carmona».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Lora del Río los días 7, 8 y 9 de febrero de 1996 y en el Ayuntamiento de Carmona los días 15 y 16 de febrero de 1996, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes

afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 11 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RELACION QUE SE CITA.

FINCA..... PROPIETARIO..... NATURALEZA..... AREA AFECTADA M2

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO
DIA 7 DE FEBRERO A LAS 10'00 HORAS

1	Joseta Recuero Saldarña C/ Fernan y González, 13 -SEVILLA -	Regadio	3.140
2	Antonio Martínez Legaz C/ Bailen, 2 -LORA DEL RIO -	Naranjos	153
3	Hnos. Fernández Gómez C/ Calvo Sotelo, 1 -LORA DEL RIO -	Regadio	110
4	Domingo García González C/ Virgen del Pilar, 5 -LORA DEL RIO -	Regadio	260

DIA 2 DE FEBRERO A LAS 11'00 HORAS

5	Rafael Pasadas Pedregosa C/ Bailen, 4 -LORA DEL RIO -	Naranjos	290
6	Rafael Pasadas Pedregosa C/ Bailen, 4 -LORA DEL RIO -	Regadio	220
7	Rafael Pasadas Pedregosa C/ Bailen, 4 -LORA DEL RIO -	Regadio	520
8	Pilar García González C/ Ramón y Cajal, 5 -LORA DEL RIO -	Regadio	760

DIA 7 DE FEBRERO A LAS 12'00 HORAS

9	José García González C/ Maestro Carmelo Díaz, 1 -LORA DEL RIO -	Regadio	920
10	Antonio García González C/ Virgen del Pilar, 5 -LORA DEL RIO -	Regadio	170
11	José García González C/ Maestro Carmelo Díaz, 1 -LORA DEL RIO -	Regadio	130
12	Antonio Rodríguez Medina C/ Santa María, 47 -LORA DEL RIO -	Regadio	40
13	Brigido Vega Durán	Regadio	90
14	Purificación Gómez Álvarez-Buiza y Hermanos C/ Juan Quintanilla, 12 -LORA DEL RIO -	Regadio	520
15	José Mª e Hilario García Córcooba C/ Rastro, 24 -LORA DEL RIO -	Regadio	740
16	José Peregrin Melo	Regadio	840

DIA 8 DE FEBRERO A LAS 10'00 HORAS

17	Manuel Mendoza Bazaga	Regadio	1.710
18	Enrique Lara Montalbo C/ San Juan, -LORA DEL RIO -	Regadio	420
19	Leonardo Martínez Legaz C/ Barrio Sevilla, 7 -LORA DEL RIO -	Regadio	770
20	José García Rodríguez C/ Maestro Antonio Ramos, 3 -LORA DEL RIO -	Regadio	1.030

DIA 8 DE FEBRERO A LAS 11'00 HORAS

21	Antonio Hernández Salavea	Regadio	160
22	María Dolores Gousa Montalbo C/ San Juan, 9 -LORA DEL RIO -	Regadio	450
23	Salvador García Rodríguez Avda. de Páez, 5 -LORA DEL RIO -	Regadio	390
24	Manuel García Rodríguez Avda. de Páez, 3 -LORA DEL RIO -	Regadio	260

DIA 8 DE FEBRERO A LAS 12'00 HORAS

25	José García Rodríguez C/ Maestro Antonio Ramos, 3 -LORA DEL RIO -	Regadio	90
26	Joaquín Plata Dominguez	Regadio	510
27	Cristóbal Ramírez Ruiz y otros C/ Niño de la Huerta, -LORA DEL RIO -	Regadio	240
28	Leonarda Pérez Ramos	Regadio	650

FINCA..... PROPIETARIO..... NATURALEZA..... AREA AFECTADA M2

29	Cristóbal Ramírez Ruiz y otros C/ Niño de la Huerta, -LORA DEL RIO -	Regadio	380
30	Angel García Martín C/ Cervantes, 1 -LORA DEL RIO -	Regadio	1.320
31	Angel García Martín C/ Cervantes, 1 -LORA DEL RIO -	Regadio	180
32	Tomás Rueda Rodríguez y hermanos C/ Alcantara, 4 - LORA DEL RIO -	Regadio	1.240

DIA 9 DE FEBRERO A LAS 10'00 HORAS

33	Antonio Martínez Legaz C/ Bailen, 2 - LORA DEL RIO -	Regadio	2.630
34	Antonio Martínez Legaz C/ Bailen, 2 -LORA DEL RIO -	Regadio	4.720
35	Francisco González Calle C/ Pablo Iglesias, 9 -LORA DEL RIO -	Regadio	4.180

DIA 9 DE FEBRERO A LAS 11'00 HORAS

36	Antonio González Roldán C/ San Fernando, 18 -LORA DEL RIO -	Regadio	1.050
37	Esperanza González Roldán C/ San Fernando, 18 -LORA DEL RIO -	Regadio	1.880
38	Azanaque, S.A. C/ Eduardo Bato, 22 -SEVILLA -	Regadio y Secano	22.547

TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA
DIA 15 DE FEBRERO A LAS 10'00 HORAS

39	Azanaque, S.A. C/ Eduardo Bato, 22 -SEVILLA -	Regadio	7.490
40	Higuel de Rojas Solís C/ Reyes Católicos, 6 -SEVILLA -	Regadio y Secano	23.058
41	EMOSA C/ta. Llerena-Utrera s/n -CARMONA -	Secano	5.945
42	Luis Sanromán Rodríguez C/ Bonifacio, 10 -CARMONA -	Secano	2.240

DIA 15 DE FEBRERO A LAS 11'00 HORAS

43	Juan Manuel Durán Rabenal C/ Manuel Siurot, 3 -Edificio La Estrella -SEVILLA -	Secano	40.500
44	Amalia López Quintanilla	Secano	5.480
45	José Fernández Castillejos Finca Uceda - CARMONA -	Secano	910
46	Juan Guisado Jimenez C/ Diego Navarro, 10 -CARMONA -	Secano	1.510

DIA 15 DE FEBRERO A LAS 12'00 HORAS

47	Manuel Gutierrez Vaz Finca El Alamillo -CARMONA -	Secano	2.760
48	Antonio Ramón Sánchez C/ Mayor, 6 -SEVILLA -	Secano	7.840
49	Magdalena S. Juan López de Tejada	Secano	3.020
50	Joseta Santos Oliveros C/ Virgen de la Antigua, 9 -SEVILLA -	Secano	464
51	Fernanda Cerezo Prieto C/ Ronda de los Tejares, 5 -CORDOBA -	Secano	10.890
52	Rosalía S. Juan López de Tejada C/ Aire, 8 y 10 -SEVILLA -	Olivar y Secano	4.190
53	José Martín Nuñez C/ San Francisco, 24 -CARMONA -	Olivar	1.450
54	Posario Martínez Gómez	Secano	680

DIA 16 DE FEBRERO A LAS 10'00 HORAS

55	Antonio Cifuentes Martín C/ Real, 51 -CARMONA -	Secano	1.305
56-57	Jose Martín Martínez e Hijos C/ San Francisco, 24 -CARMONA -	Secano	1.971
58	Juan Guisado Jimenez C/ Diego Navarro, 10 -CARMONA -	Olivar y Secano	1.390
59	José Alcaide Rodríguez C/ Clavel, 27 -CARMONA -	Secano	415

DIA 16 DE FEBRERO A LAS 11'00 HORAS

60	Manuel Rodríguez Vaz Quemadero San Francisco - CARMONA -	Secano	60
61	José Miguel Martín Nuñez C/ San Francisco, 24 -CARMONA -	Secano	1.160
62	Ana Espejo Mirones	Secano	130
63	Francisco y Antonio Álvarez Pizarro C/ Asturias, 33 -CARMONA -	Secano	790

FINCA	PROPIETARIO	NATURALEZA	AREA AFECTADA
M2			
DIA 16 DE FEBRERO A LAS 12:00 HORAS			
64	Jose Maria Rodriguez Caballero Sevilla	Secano	1.750
65	Juan Marchena Maqueda C/ Diego Navarro, 22 -CARMONA-	Secano	1.160
66	Manuel y Juan Alcaide Rodriguez C/ Sastre, 2 -CARMONA-	Secano	1.840
67	Emilio Martín Martínez C/ San Francisco, 41 -CARMONA-	Olivar	5.740
68	Juan Pérez Rodríguez y hermanos C/ Los Galindos, 6 -CARMONA-	Secano	1.359
69	Francisca Perez Rodriguez y hños. C/ Santa Ana, 4 -CARMONA-	Olivar	1.817
70	José Losada Villasán C/ta. Lora- Carmona -CARMONA-	Olivar	2.130
71	Rafael Cortazar C/ González Girón, 7 -CARMONA-	Erial	760

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Rogelio González León Resolución que se cita, recaída en expediente sancionador de carreteras (ES-C-H-14/93).

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que el interesado ha rechazado la notificación personal de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el expediente sancionador ES-C-H-14/93, esta Delegación procede a la publicación de la precitada resolución, de fecha 24.10.95, cuyo contenido literal es como sigue:

«Examinado el expediente sancionador número 74/94, incoado por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, contra don Rogelio González León, por infracción de las normas reguladoras de las carreteras, resultan los siguientes

HECHOS

Primero: Por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, con fecha 2.3.93, se denunció que don Rogelio González León, había colocado una portada con dos pilares de mampostería, de 50 x 50 x 2,50 de 3 metros de anchura, y una alambrada a 12 metros del eje, en la carretera H-612, a la altura del punto kilométrico 7,790, sin contar con la preceptiva autorización.

Segundo. A resultados de la citada denuncia, con fecha de 3 de noviembre de 1993 se incoó de oficio el presente expediente administrativo sancionador por la Delegación Provincial de Huelva de esta Consejería, notificándose al imputado, mediante publicación en el BOJA número 22, de 24 de febrero de 1994, y mediante anuncio en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte, provincia de Huelva, el correspondiente pliego de cargos comprensivo de los extremos denunciados, tal y como se recogen en el apartado anterior, concediéndosele un plazo de quince días hábiles desde la notificación para que alegara lo que estime conveniente, notificación que se produjo por edictos por cuanto el imputado, por dos veces, rehusó la notificación en persona. Transcurrido el plazo concedido desde la publicación de los edictos, el imputado no formuló alegaciones contra el pliego de cargos.

Tercero: A la vista del expediente administrativo sancionador, por el instructor del expediente se dictó, con fecha de 7 de abril de 1994, propuesta de resolución en la que, tras estimar que los hechos denunciados eran

constitutivos de una infracción tipificada como grave por el artículo 31.3, a) de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, proponía la imposición de una sanción por importe de doscientas cincuenta mil una (250.001) pesetas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 32 y 33.1 de la misma, concediendo no obstante al interesado un plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación para que alegare lo que a su derecho conviniera, propuesta de resolución que fue notificada igualmente al imputado mediante publicación en el BOJA número 81, de 3 de junio, e inserción en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte, por cuanto nuevamente el imputado rehusó la notificación personal de la propuesta de resolución. Transcurrido el indicado plazo de ocho días, el imputado no hizo caso del derecho concedido.

Cuarto: En la tramitación del presente expediente administrativo se han observado las normas jurídicas contenidas en la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras; el Real Decreto 1073/77, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; el Decreto 4/85, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Los hechos denunciados que motivaron la incoación del presente expediente administrativo, en los términos que se recogen en el primer punto del anterior relato de los hechos, son constitutivos de una falta grave, tipificada en el artículo 31.3, a) de la repetida Ley de Carreteras, pues el mencionado precepto considera grave realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en la zona de dominio público, servidumbre y afección de la carretera sin la preceptiva autorización, cuando no sea posible su legalización posterior.

Segundo: La citada falta grave es imputable, a título de negligencia, a don Rogelio González León, en cuanto autor de las obras indebidamente realizadas y de la alambrada indebidamente colocada en la zona de servidumbre de la carretera sin contar con la preceptiva autorización, obviando así el régimen de uso y defensa de las carreteras.

Tercero: Que la falta grave imputada a don Rogelio González León, está sancionada con multa por importe de doscientas cincuenta mil una (250.001) pesetas a un millón (1.000.000) de pesetas según el artículo 33.1 de la citada Ley de Carreteras.

Cuarto: Que es competencia del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la resolución del presente expediente sancionador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la repetida Ley de Carreteras, en relación con el Decreto 4/85, de 8 de enero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, actualmente Consejería de Obras Públicas y Transportes, según Decreto 130/86, de 30 de julio. El citado artículo de la Ley de Carreteras señala que la imposición de sanciones por la comisión de infracciones de carácter grave corresponde al Ministro de Obras Públicas, y el citado Decreto 4/85, en relación con el anterior artículo de la Ley de Carreteras, establece por su parte que las facultades de resolución de todas aquellas materias contenidas en la legislación de carreteras atribuidas al Ministerio de Obras Públicas serán ejercitadas por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, según Decreto 130/86, de 30 de

julio. El citado artículo de la Ley de Carreteras señala que la imposición de sanciones por la comisión de infracciones de carácter grave corresponde al Ministro de Obras Públicas, y el citado Decreto 4/85, en relación con el anterior artículo de la Ley de Carreteras, establece por su parte que las facultades de resolución de toda aquellas materias contenidas en la legislación de carreteras atribuidas al Ministerio de Obras Públicas será ejercitadas por el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para las redes viarias de titularidad de la Comunidad Autónoma.

Vistos los artículos citados de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras; el R.D. 1073/77, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; la Ley 6/83, de 21 de julio, del Parlamento de Andalucía, sobre el Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el R.D. 951/84, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el D. 163/84, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Decreto 4/85, de 8 de enero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, y el Decreto 130/86, de 30 de julio, del mismo Consejo de Gobierno, esta Consejería, a propuesta del Delegado Provincial de Huelva, ha resuelto:

Primero: Imponer a don Rogelio González León, al amparo del artículo 33.1 de la Ley de Carreteras, una multa de doscientas cincuenta mil una (250.001) pesetas en concepto de sanción por la comisión de una infracción grave por haber realizado obras e instalaciones en la zona de servidumbre de la carretera sin la preceptiva autorización y sin que sea posible su legalización posterior, infracción tipificada en el artículo 31.3, a) de la misma Ley de Carreteras.

Segundo: Ordenar a don Rogelio González León, al amparo del artículo 27.2, a) de la Ley de Carreteras, para que proceda, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, a demoler la portada y los pilares de mampostería, indebidamente construidos y a desmontar la alambrada indebidamente colocada, pues en caso contrario se llevará a cabo por personal de esta Administración, cargándosele los gastos que ello reportare.

Tercero: Facultar a la Delegación Provincial de Huelva de esta Consejería para la ejecución de cuanto resulta de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, debiendo para ello comunicar previamente a esta Consejería su decisión de interponer el indicado recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Huelva, 20 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública del Estudio que se cita. (El-GR-138).

Aprobado técnicamente, con fecha 22 de noviembre de 1995, el Estudio Informativo de la «Variante de Lanjarón en la CC-333 de Granada a La Rabita», Clave: El-GR-138, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre, así como en aplicación de lo dispuesto en el 2.º párrafo del mencionado artículo y en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete al trámite de Información Pública el citado Estudio Informativo, por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Al propio tiempo, y a los efectos señalados en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace pública en dicho Estudio la relación provisional de interesados, bienes y derechos afectados.

Durante el período de Información Pública, se podrá examinar el Estudio Informativo en las oficinas de esta Delegación, sitas en Granada, Avda. de la Constitución núm. 18, portal 2, así como en el Ayuntamiento de Lanjarón, pudiéndose formular observaciones en este período de tiempo, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, sobre la concepción global de su trazado y sobre el derecho de los afectados.

Granada, 1 de diciembre de 1995.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Vega Recuerdo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19, 2.º planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo de fecha 20 de octubre de 1995 referente a la menor A.R.V., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81 de 13 de mayo por los trámites de jurisdicción voluntaria.

Cádiz, 15 de diciembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Vega Recuerdo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19, 2.ª planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo de fecha 23 de octubre de 1995 referente a la menor A.V.R., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81 de 13 de mayo por los trámites de jurisdicción voluntaria.

Cádiz, 15 de diciembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de diciembre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Vega Recuerdo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19, 2.ª planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 1995 por la que se revoca la Resolución de desamparo referente a la menor A.R.V., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81 de 13 de mayo por los trámites de jurisdicción voluntaria.

Cádiz, 11 de diciembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de diciembre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Concepción Núñez Heredia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19, 2.ª planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 22 de noviembre de 1995 emitida a favor del menor F.N.H.,

ratificando desamparo y asunción de tutela y delegando el ejercicio de su guarda en centro de protección significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81 de 13 de mayo por los trámites de jurisdicción voluntaria.

Cádiz, 19 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 6 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Núm. expte.: 475-0-95.

Encausado: Doña Juana Castellano Ramos.

Ultimo domicilio: Sector F, Parcela núm. 75, Mata-lascañas.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 525-0-95.

Encausado: Don Francisco Angua Notario.

Ultimo domicilio: C/ Benelux, núm. 1 C - Mata-lascañas.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 20 de diciembre de 1995.- La Delegada, Ana M.ª Ruiz Mateas.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la Resolución que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Iberpavo, S.A., al no hallarse en el Polígono Industrial Sector P.P.7 de Campillos (Málaga), se le hace saber por el presente edicto que se ha producido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 14 de noviembre de 1995 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Iberpavo, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º 2 del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre, sobre

cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 22 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la Resolución que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Herosan, S.A., al no hallarse en Tajamar, 14, Polígono Industrial El Viso, Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha producido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 14 de noviembre de 1995 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Herosan, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º 2 del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 22 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE número 191) se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse en las fechas y Organismos siguientes:

- Jefatura de Personal R.M. Sur, Plaza España, s/n, 41013 Sevilla.

Fecha de Presentac.	
17/02/1996	DOMINGUEZ SANCHEZ FRANCISCO nacido el día 12/12/1976 en Almería, hijo de JUAN y CARMEN.
17/02/1996	FERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO J. nacido el día 02/07/1977 en Almería, hijo de ANTONIO y ISABEL.
17/02/1996	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ALBERTO JOSE, nacido el día 21/02/1976 en Almería, hijo de ANTONIO y CARMEN.
17/02/1996	GARCIA FERNANDEZ, DIEGO, nacido el día 24/12/1976 en Almería, hijo de DIEGO y FRANCISCA
17/02/1996	GARCIA MARTINEZ, JOSE ANTONIO nacido el día 18/11/1976 en Almería hijo de FRANCISCO y DOLORES
17/02/1996	GARCIA REYES, AVELINO nacido el día 02/08/1976 en Almería hijo de JUAN y RITA
17/02/1996	LAYA ESCORIZA, OSCAR nacido el día 30/12/1976 en Almería hijo de JOSE CARLOS y MARIA NIEVE.
17/02/1996	PRADO VALERO, JOSE nacido el día 22/03/1976 en Almería hijo de ANTONIO y ANA
17/02/1996	SANTIAGO AMATK, GASPAN nacido el día 14/12/1976 en Almería hijo de JOSE TITO y JOSEFA TRINIDAD
17/02/1996	TORREDO LOPEZ, CARLOS nacido el día 08/05/1976 en Tortosa hijo de AGUSTIN y CARMEN.
17/05/1996	AMADOR SANTIAGO, FRANCISCO nacido el día 06/01/1976 en Almería hijo de ANTONIO y JOSEFA
17/05/1996	BARRANCO GARCIA, JOSE GABRIEL nacido el día 16/06/1976 en Dalias hijo de JOSE y JUANA.
17/05/1996	BERNARDO CARRILLO, FRANCISCO nacido el día 03/02/1976 en Almería hijo de DIEGO y ANA JOSEFA
17/05/1996	CASTILLA ROBLES, ANTONIO LUIS nacido el día 08/10/1976 en Almería hijo de MANUEL y MARIA LUISA

17/05/1996	JAVIER FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL nacido el día 11/11/1976 en Almería hijo de JOSE y FRANCISCA
17/05/1996	JIMENEZ GRANEDA, DAVID ANDRES nacido el día 30/11/1976 en Almería hijo de MANUEL y MARIA ENGRACIA
17/05/1996	PLATERO MORALES, MANUEL nacido el día 25/04/1976 en Almería hijo de MANUEL y CARMEN
17/05/1996	SANCHEZ LOPEZ, JESUS nacido el día 26/06/1976 en Almería hijo de JESUS y MATILDE
17/05/1996	SANTIAGO SANTIAGO, Angel nacido el día 06/07/1976 en Almería hijo de JUAN JOSE y REMEDIOS
17/08/1996	CANO CIRUELOS, RAUL nacido el día 24/03/1976 en Almería hijo de JUAN y MARIA ROSA
17/08/1996	CARMONA MARTINEZ, SALVADOR ANTONIO nacido el día 31/10/1976 en Almería hijo de SALVADOR ANTONIO y ENCARNACION
17/08/1996	GOMEZ TRUJILLO, MIGUEL ANGEL nacido el día 16/04/1976 en Almería hijo de JUAN y ENCARNACION.
17/08/1996	HERAS ALCARAZ, JOSE ANTONIO nacido el día 15/09/1976 en Almería hijo de ENRIQUE y MARIA LUISA
17/08/1996	LIÑAN RUIZ, ALVARO MANUEL nacido el día 30/01/1976 en Almería hijo de MANUEL y JOSEFA.
17/08/1996	LOPEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO nacido el día 09/01/1976 en Almería hijo de JUAN y ISABEL.
17/08/1996	MASIK NGUBA, VICENTE nacido el día 09/10/1976 en Almería hijo de ANGEL y MARGARITA
17/08/1996	NAVARRO GOMEZ, FRANCISCO J. nacido el día 27/11/1976 en Almería hijo de PEDRO y ANA DEL CARMEN
17/08/1996	PEREZ MONTES, FRANCISCO J. nacido el día 03/12/1976 en Almería hijo de MIGUEL y AMALIA
17/08/1996	FENOY SANTIAGO, JUAN DIEGO nacido el día 09/07/1976 en Almería hijo de MANUEL y DOLORES
17/11/1996	FERNANDEZ GARCIA, ESTEBAN nacido el día 15/11/1976 en Almería hijo de JUAN y CARMEN
17/11/1996	FERNANDEZ QUIÑO, FRANCISCO nacido el día 28/09/1976 en Almería hijo de FRANCISCO y CARMEN
17/11/1996	FERRER ORTIZ, RAFAEL nacido el día 09/11/1976 en Almería hijo de RAFAEL y ISABEL
17/11/1996	GARZON GARZON, JORGE EDUARDO nacido el día 05/11/1976 en Almería hijo de MANUEL y MARIA DOLORES
17/11/1996	LORENZO CONTRERAS, ALEJANDRO nacido el día 06/09/1976 en Almería hijo de ALEJANDRO y SOLEDAD CARMEN
17/11/1996	MARTINEZ RODRIGUEZ, JESUS nacido el día 02/01/1976 en Almería hijo de CAYETANO y ISABEL
17/11/1996	MORENO FERNANDEZ, FERNANDO nacido el día 22/09/1976 en Almería hijo de MANUEL y MARIA JOSEFA
17/11/1996	TORRES SOLER, JOSE FRANCISCO nacido el día 22/10/1976 en Almería hijo de JOSE JESUS y FRANCISCA

Almería, 21 de diciembre de 1995.- El Comte. Jefe Interino del C.R., José Carlos Galán Toledo.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1995, ha acordado por unanimidad, aprobar las bases de la oposición libre para provisión en propiedad de cinco plazas de Técnicos de Administración General, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. NORMAS GENERALES

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de Octubre de 1995, se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Técnicos de Administración General, Grupo A de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Tres plazas para promoción interna
- b) Dos plazas para acceso libre

Los aspirantes podrán participar únicamente por uno de los sistemas.

Las plazas reservadas a promoción interna que queden sin cubrir se acumularán al sistema general de acceso libre. A tal efecto la evaluación de las pruebas de promoción interna finalizarán, antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio, el R.D. 364/95, de 10 de Marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. REQUISITOS:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- g) Los aspirantes a promoción interna deberán reunir además el requisito de ser funcionarios en propiedad y tener una antigüedad de al menos dos años de servicios prestados en el Grupo inmediatamente inferior de la Escala a que pertenecen las plazas objeto de esta convocatoria. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de Diciembre, serán computables a efectos de antigüedad.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición libre.

1.5. Fase de Oposición:

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos.

Promoción interna.- Constará de dos ejercicios - Segundo y Tercero de los que a continuación se relacionan-, que, por este sistema pasan a ser "primero y segundo".

Acceso libre.- Constará de los tres ejercicios que a continuación se relacionan.

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, un tema de carácter general, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias establecidas en el Anexo de esta convocatoria.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a las plazas objeto de esta convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

TERCER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito tres temas concretos extraídos al azar de los que, necesariamente, dos serán de las materias de Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado, Derecho Administrativo, Comunidades Europeas y Ciencias de la Administración; y uno de Administración Local, en un período máximo de cuatro horas. Dicho ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

2. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que corresponda, conforme al sorteo que se lleve a cabo y que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio se determinará haciendo la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Previamente, al calcular la media, se eliminarán las puntuaciones que difieran entre sí más de tres puntos y se hará la media a las restantes.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio, respectivamente.

4. SOLICITUDES.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Oficinas Desconcentradas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming nºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Avda. de Cervantes.
- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.8.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes hará constar en la solicitud el sistema de acceso a promoción interna o libre.

4.4. Los derechos de examen serán de 3.150 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6, denominada Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada del Banco Bilbao-Vizcaya, O.P. ubicada en la Plaza del Carmen (frente a este Ayuntamiento). El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que deberá publicarse en el B.O.P. se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente. Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente. Funcionario designado por la Corporación, titular y suplente. En representación sindical, titular y suplente. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, si perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art.102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92 y en las presentes bases.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Granada, 11 de diciembre de 1995.- El Alcalde, P.D. El Delegado de Servicios Generales y Personal.

ANEXO

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1.978: Estructura.

2.- El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

3.- Los valores superiores de la Constitución española.

4.- Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

5.- La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

6.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

7.- La Corona: atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

8.- Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

9.- Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

10.- El Tribunal Constitucional: Organización y recursos.

11.- El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

12.- La administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

13.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad autónoma de Andalucía.

14.- Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

15.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

16.- Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

17.- Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

18.- Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

19.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DERECHO ADMINISTRATIVO

- 20.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.
- 21.- La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 22.- Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.
- 23.- La Ley: Concepto y Clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.
- 24.- El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.
- 25.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 26.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.
- 27.- La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación.
- 28.- La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.
- 29.- El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.
- 30.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.
- 31.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.
- 32.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.
- 33.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de Precios.
- 34.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.
- 35.- La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 36.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.
- 37.- La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.
- 38.- La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionatorio y Principios generales.
- 39.- El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.
- 40.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

CIENCIA DE LA ADMINISTRACION

- 41.- Las Organizaciones. Organización formal e informal. Concepto y sistematica de las Organizaciones.
- 42.- Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.
- 43.- La Comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de Información en las grandes Organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

44.- Transformaciones recientes de las Organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

45.- La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

46.- El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

47.- La modernización de la Administración pública: Grandes líneas de reforma en la actualidad.

DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

48.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

49.- Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

50.- El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

51.- El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

52.- Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

53.- Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la C.E.E. para la economía andaluza: especial referencia a los Fondos estructurales y de cohesión.

ADMINISTRACION LOCAL

54.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

55.- La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

56.- Organización y competencias de la provincia.

57.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

58.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

59.- Organización y competencias municipales.

60.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

61.- Otras entidades locales complementarias y formulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

62.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

63.- Autonomía local y tutela.

64.- El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

65.- Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

66.- Derechos del personal al Servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las CC.LL.

67.- Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y regimen disciplinario.

68.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

69.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

70.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

71.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

72.- Las empresas municipales. Los consorcios.

73.- Los contratos administrativos en la esfera local.

74.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

75.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

76.- Los Impuestos Locales.

77.- Régimen jurídico del gasto público local.

78.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

79.- La legislación urbanística española. Antecedentes. El Texto Refundido de la Ley del Suelo. La Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del suelo por la Ley 8/90 de 25 de Julio y su Texto Refundido. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

80.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

81.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

82.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

83.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

84.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

85.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: facultades urbanísticas, equidistribución, cesiones, costes de urbanización y conservación. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Derechos de tanteo y retracto.

86.- La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Áreas de reparto y unidades de ejecución. Sistemas de ejecución. Sistemas de actuación: concepto, clases, elección sustitución y regulación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano.

87.- Régimen de valoraciones: valor inicial y valor urbanístico. Valor urbanístico, facultades urbanísticas y clases de suelo. Expropiación y venta forzosa: supuestos expropiatorios. Determinación del justiprecio. Reversión de las expropiaciones.

88.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: concepto, naturaleza jurídica, competencias, actos sujetos extinción y concurrencia con otros actos administrativos, autorizaciones o concesiones.

89.- El deber urbanístico de conservación: ordenes de ejecución y declaración de ruina, protección de la legalidad urbanística: actos de edificación y uso del suelo realizados sin licencia, contra licencia y al amparo de licencia ilegal.

90.- Parcelaciones urbanísticas. Las infracciones urbanísticas y su sanción: tipicidad, clasificación, personas responsables, sanciones, prescripción, responsabilidad de la Administración, acciones y recursos.

NOTARIA DE DON FELIX MONEDERO GIL

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 96/96).

Yo, Félix Monedero Gil, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en calle Imagen, número cuatro, quinta planta de Sevilla.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 46/95, en el que figura como acreedor la Entidad «El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla», con domicilio en Sevilla, Plazo de Villasís, 2, y como deudores los esposos don Eduardo Rivera Gutiérrez y doña Ana María Claro Beades, con domicilio en Sevilla, Urbanización Los Mirtos, 2.º Fase, casa 101.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.º Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Félix Monedero Gil, en Sevilla, calle Imagen número cuatro, quinto.

2.º Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 6 de marzo de 1996, a las 11 horas; la segunda, en su caso, para el día 10 de abril de 1996 a las 11

horas; y la tercera, en el suyo, para el día 15 de mayo de 1996 a las 11 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 23 de mayo de 1996 a las 11 horas.

3.º Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás Postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

4.º Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5.º Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta y tipo:

51 Urbana: Casa unifamiliar Tipo A-22, ubicada en el sector EM-3 del Plan Parcial número uno del Polígono Aeropuerto de Sevilla, segunda fase de la denominada Urbanización «Los Mirtos», casa número 101.

Consta de dos plantas, con la siguiente distribución:

En la planta baja, salón-comedor, cocina, patio-tendero, dormitorio, baño y jardín; y en la planta alta, dormitorio principal, dos dormitorios niños y baño.

Ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados, y una superficie construida de ciento doce metros, y diez decímetros cuadrados.

Linda: Por su frente, con calle abierta en la finca matriz; Por la derecha entrando, con la vivienda Tipo A número 52; por la izquierda, con la Tipo A, número 50; y por el fondo, con la tipo B 1, número 37.

Su solar ocupa una superficie de ciento treinta y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de los de Sevilla, al folio 208, tomo 1.610, libro 228 sexta sección, finca número 12.099.

Tipo para la subasta: El tipo para la primera subasta es de ocho millones quinientas treinta mil pesetas (8.530.000 pesetas); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Sevilla, 11 enero de 1996.- El Notario, Félix Monedero Gil.

SDAD. COOP. AND. ACUAMAR

ANUNCIO sobre liquidación. (PP. 107/96).

Se convoca a los socios cooperativistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 29 de enero de 1996 a las 10,00 h., en primera convocatoria y a las 11,30 en segunda y última, con el siguiente: ORDEN DEL DIA

Primero. Aprobación de las operaciones efectuadas por el liquidador.

Segundo. Aprobación del Balance de Liquidación.

Sevilla, 12 de enero de 1996.- El Liquidador, Manuel Gavira Cabezas, DNI 27.795.336.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63